

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
11 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

DEMANDADO(S)
NANCY FIBIANA VARGAS CORREDOR,
DIEGO ESTEBAN DIAZ

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 011 - 2017 - 00640 00

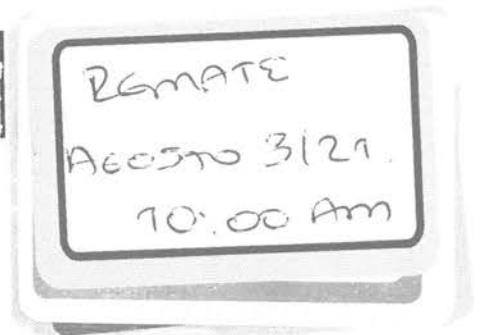


11001400301120170064000

011-2017-00640-00- J. 18 C.M.E.S.



11001400301120170064000



JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
2017.08.10

ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO-
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL.

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN.

DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA
VARGAS CORREDOR.

ASUNTO: PODER.

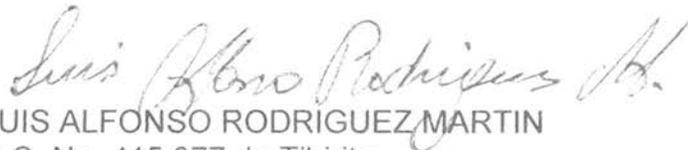
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN, Mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle que confiero Poder Especial amplio y suficiente al Doctor ALVARO RODRIGUEZ TORRES, también mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 9.530.266 de Sogamoso y T.P. No. 79.496 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, adelante PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA en contra de los señores ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, también mayores de edad, con domicilio contractual en esta ciudad, de Bogotá, a efecto de obtener el pago de las obligaciones garantizadas en la escritura pública No. 03732. Otorgada ante el notario Novena (9) de Bogotá, D.C. el día 28 de Junio del año 2016, debidamente registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20339503, así mismo de los intereses, gastos y honorarios que se ocasionen hasta la fecha del pago de dichas obligaciones. Obligaciones que constan en el Pagare Número P- 80021890 de fecha 28 de Junio de 2.016 por un valor de \$40.000.000.

El apoderado queda facultado expresamente para Conciliar, recibir, dineros, transar, sustituir, reasumir este poder, renunciar, pedir la adjudicación y todas las demás facultades que le otorga la ley a los apoderados.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica y tenerlo como mi apoderado para todos los tramites e instancias del proceso.

Del Señor Juez.

Atentamente.



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
C.C. No. 415.377 de Tibirita

ACEPTO:



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura

AV. JIMENEZ No. 8A-49 OFICINA 610 TEL 3118767416. alvarort610@yahoo.com
BOGOTÁ COLOMBIA



Notaria
7^a

NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA



CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

PODER

fué presentado por: **RODRIGUEZ MARTIN LUIS
ALFONSO** quien se identificó con: **C.C. No. 415377**
de **TIBIRITA**

y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma
y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la
huella a solicitud del declarante.

NOTARIA 7^a
Luis A. Rodríguez
EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 28/06/2017 13:03:25 010064

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

382053



249.804

Func.c.: SYSADM

LHC



PAGARÉ

Bogotá Junio 28 de 2016

Cuarenta Millones de pesos m/c 40'000.000
Dos punto tres por ciento mensual 2.3

Juis Alfonso Rodriguez Martin
Bogotá
Septiembre 28 de 2016

Nancy Bibiana Vargas Corredor c.c. 52'340.934
Robert Esteban Diaz Peña c.c. 79'866 126

PRIMERA. - OBJETO: El presente pagaré es emitido por el Sr. Juis Alfonso Rodriguez Martin

en la suma de Cuarenta Millones de pesos m/c 40'000.000

INTERESES: Dos punto tres por ciento mensual Anticipados 2.3

TERCERA. - PLAZO: Que pagará el Sr. Robert Esteban Diaz Peña

El primer pago se efectuará el día () del mes de () y así sucesivamente.

CUARTA. - CLÁUSULA ACCELERATORIA: En caso de incumplimiento de pago, el Sr. Robert Esteban Diaz Peña deberá pagar el monto total del pagaré inmediatamente.

QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: El presente pagaré se emite en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Fecha: Junio Veintiocho 28
Año: Dos mil dieciseis 2016

OTORGANTES

Yacapa Angere
52340934

79866126 B7A





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



28281

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052340934 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Nancy Bibiana Vargas Corredor

----- Firma autógrafa -----

4q23fgf994fv

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079866126 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

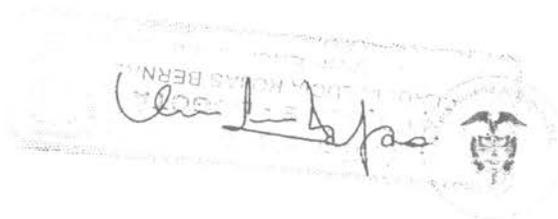


Robert Esteban Diaz Peña

----- Firma autógrafa -----

2a6r0avj5d8w

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



Notaria

D. Bodoa

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 03732
FECHA : 28 DE JUNIO DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA

VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA
RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO



República de Colombia

3732-16 Pág. 1



Aa027934584

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **3732** -----

TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS. -----

Fecha: JUNIO-28-2016. -----

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50N-20339503	CÓDIGO CATASTRAL	009234860400401002
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO Bogotá D.C.	VEREDA	Bogotá D.C.
URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO 1B INTERIOR 4, CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Diagonal 146 No. 136 A – 79 hoy, antes Diagonal 145 No. 123-79	
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	3732	JUNIO-28-2016	Notaría 9	Bogotá
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO				
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada		Valor Base Derechos Notariales: \$15.000.000.	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:			NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
Deudores : 1.- ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, 2.- NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR,			cc. 79.866.126 de Bogotá cc. 52.340.934 de Bogotá	
Acreedor: LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN			cc. 415.377 de Tibirita	

CLAUDIA LUCÍA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª. DE BOGOTÁ ENCARGADA

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com



17/05/2016
10471GBAG03MCO0a



Ca171315176

01-07-2015 103741059CJPCRU4

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Junio veintiocho (28) del año dos mil dieciseis (2016), ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.866.126 de Bogotá, de estado civil soltero son unión marital de hecho, ---

2.- NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.340.934 de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**. -----

3.- LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 415.377 de Tibirita, de estado civil Casado, con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon: -----

PRIMERO.- Que LOS DEUDORES comprometen su responsabilidad personal y constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble: -----

EL APARTAMENTO UNO B (1B) INTERIOR CUATRO (4), que forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, demarcada en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., con la dirección Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) número ciento veintitres – setenta y nueve (123-79) Interiores uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) de la actual



República de Colombia

3732-16 Pág. 3



3a027954583

nomenclatura urbana de Bogotá D.C., El Conjunto Residencial mencionado se construyó sobre el predio de terreno denominado LOTE RESTANTE DEL SUPERLOTE 1 DE LA SUPERMANZANA 3 – URBANIZACION RODESIA – SECTOR SUBA.- Cuenta con un área superficial de cinco mil novecientos sesenta

punto ochenta y un metros cuadrados (5.960.81 M2) y sus linderos son: -----
POR EL NORTE: Partiendo del punto A al mojón cuarenta y seis (46) en distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54.51 mts) con la Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C..-----

POR EL SUR: Del mojón cincuenta y cuatro (54) al punto H en distancia de cuarenta punto setenta y siete metros (40.77 mts) con el superlote tres (3) de la supermanzana tres (3). -----

POR EL ORIENTE: Del mojón cuarenta y seis (46) al mojón cincuenta y cuatro (54) en distancia de ciento veinte punto cero un metros (120.01 mts), con el superlote dos (2) de la supermanzana tres (3). -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto H pasando por los puntos B, C, D, E, F y G en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto cero un metros (6.01 mts), cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), cincuenta y dos punto treinta y ocho metros (52.38 mts), nueve punto cincuenta metros (9.50 mts), cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros (57.74 mts), cinco punto cero ocho metros (5.08 mts) y doce punto quince metros (12.15 mts) con el Lote Etapa 1 del Superlote 1 de la Supermanzana 3.-----

LINDEROS PARTICULARES: -----

La unidad privada objeto de este contrato de hipoteca, es la determinada así: -----

INTERIOR CUATRO (4): APARTAMENTO UNO B (1B): tiene su acceso por la Diagonal ciento cuarenta y seis (146) número ciento treinta y seis A – setentas y nueve (136 A – 79). Cuenta con un área total construida de cuarenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (49.28 M2), de los cuales cuarenta y tres punto setenta y nueve metros cuadrados (43.79 M2) corresponden al área privada y cinco punto

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

1047506M30CABGBA

17/05/2016



Ca171315175

103739646CRJAJI

01-07-2015

Escritura 111 de 14-02-16

cuarenta y nueve metros cuadrados (5.49 M2) corresponden al área común de ductos, muros estructurales de fachada y divisorios los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. Sus linderos, muros estructurales de fachada y divisorios comunes de por medio son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta y en distancia de seis punto quince metros (6.15 mts.) con el apartamento uno A (1A) de este Interior. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76 mts.), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts.), cero punto setenta y seis metros (0.76 mts.), dos punto veinticuatro metros (2.24 mts), cuatro punto cinco metros (4.5 mts.) parte con el apartamento 1A del interior cinco (5), parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo interior y parte con zona libre privada de esta unidad. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto treinta y uno metros (3.31 mts.), cero punto veintiocho metros (0.28 mts.), cero punto nueve metros (0.9 mts.), cero punto veintiocho metros (0.28 mts.), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts.) con zona libre común. Del punto 4 al punto 1 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta y seis metros (2.56 mts.), uno punto sesenta y cuatro metros (1.64 mts.), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts.), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts.), cero punto dieciseis metros (0.16 mts.), uno punto cero seis metros (1.06 mts.), cero punto ochenta y nueve metros (0.89 mts.), parte con zona libre común del conjunto y parte con escalera y circulación común. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del subsuelo. ---

CENIT: Con placa común que lo separa del nivel dos o segundo piso. -----

DEPENDENCIAS: Salón – comedor, 2 alcobas, Disponible, 1 baño, cocina y ropas. -

ZONA LIBRE: Posee una zona libre privada de seis punto cero cuatro metros cuadrados (6.04 M2) y sus linderos comunes son: Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts.),



República de Colombia

3732-16 Pág. 5



A4027934582

NOTARÍA 9 DE BOGOTÁ S.A.S.
www.notariadecolombiana.com

cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con dependencias de esta unidad privada y parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo interior. Del punto 6 al punto 5 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts.), cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con zona libre común y parte con dependencias de esta unidad. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con subsuelo común. -----

CENIT.- Con aire a partir de un metro ochenta centímetros (1.80 mts.) de altura. ----

DEPENDENCIAS: Espacio para patio. -----

A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento (0.6444%) de conformidad con el Reglamento de Administración, el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50N-20339503** y Cédula catastral **009234860400401002**. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO SEGUNDO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que el **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II - PROPIEDAD HORIZONTAL** se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura pública número mil ciento treinta y dos (1.132) de fecha trece (13) de Abril de dos mil (2000), de la Notaría veintiuna (21) de Bogotá, aclarado por escritura pública número seiscientos veintidós (622) del tres (3) de Abril de dos mil uno (2001) reformado por escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y tres (1.453) del diecinueve (19) de Julio de dos mil uno (2001), ambas de la Notaría séptima (7a) de Bogotá, reformado por escritura pública número mil seiscientos treinta y nueve (1.639) del trece (13) de Mayo de dos mil tres (2003), aclarado por escritura pública número dos mil quinientos treinta y cinco (2.535) del once (11) de Julio de dos mil tres (2003), aclarada por escritura pública número cuatro mil doscientos sesenta y



10474M30C0A9GBA60
17/05/2016
Escritura Pública No. 10474M30C0A9GBA60 de fecha 17/05/2016



Ca171315174

01-07-2015 10072014CHU40103
Escritura Pública No. 10072014CHU40103 de fecha 01-07-2015

cuatro (4.264) del diez (10) de Noviembre de dos mil tres (2003), aclarada por escritura pública número ciento cinco (105) del dieciséis (16) de Enero de dos mil cuatro (2004), todas de la Notaría veintiuna (21) de Bogotá, reformado por escritura pública número dos mil doscientos setenta y cuatro (2.274) del dieciocho (18) de Septiembre de dos mil cuatro (2004) de la Notaría sesenta y tres (63) de Bogotá, todas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LOS DEUDORES por compra hecha a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. mediante escritura trescientos sesenta y seis (366) de Marzo seis (6) de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría Séptima (7ª.) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20339503. -----

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de EL ACREEDOR, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y sus actuales poseedores y propietarios son LOS DEUDORES. -----

CUARTO.- Que la hipoteca que LOS DEUDORES constituyen por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que hayan adquirido o adquieran en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.-----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual queden obligados para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o



República de Colombia

3732-16 Pág. 7



A9027934581

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto. -----

QUINTO.- Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan.-----

SEXTO.- Que serán de cargo de LOS DEUDORES, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por LOS DEUDORES, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LOS DEUDORES, para expedir copia autentica del presente instrumento. -----

SÉPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos: -----

- 1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de EL ACREEDOR; -----

17/05/2016 10:47:30 CaTGB&GQ3M



Ca171315173

01-07-2015 10:37:19 CHUJASAIPE Cadena SA

2) En caso de que el bien sobre el cual constituyen esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos:-----

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;-----

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de EL ACREEDOR; y; -----

c.- Si LOS DEUDORES enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de EL ACREEDOR o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;-----

3) En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;-----

4) Si LOS DEUDORES obstaculizaren o impidieren de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; -----

5) Si LOS DEUDORES violaren alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. -----

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar. -----

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR** y a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la



República de Colombia

3732-16 Pág. 9



Aa027934580

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariadecolombia.com

garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.-----

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LOS DEUDORES, ni renovaciones de ninguna índole.-----

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES, ya identificados por medio del presente instrumento confieren Poder Especial, amplio y suficiente a **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LOS DEUDORES.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LOS DEUDORES lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, modificado por el Decreto 1664 de 2015. . -----

PRESENTE: LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.-----

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, según carta suscrita por EL ACREEDOR, la cual se protocoliza.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

17/05/2016 10:47:26 GGBAG03MCO



Ca171315172

01/07/2015 10:37:50 JAUJACUPEN

LEY 258 DE 1996

Indagados LOS DEUDORES sobre su estado civil manifestaron ser solteros con unión marital de hecho, y declaran bajo juramento que el inmueble que hipotecan **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por cuanto en la Primera Comparecencia del presente instrumento se canceló.-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2016 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia del formulario sugerido del impuesto predial unificado año gravable 2016.

Formulario No. 2016301011644365344 -----

No. Referencia del recaudo: 16012682239 -----

Dirección del predio: DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B -----

Matrícula Inmobiliaria: 050N20339503. -----

Cédula Catastral: 009234860400401002. -----

Contribuyente: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR. -----

Autoavalúo: \$61.064.000. -----

Total a pagar: \$277.000. -----

Fecha de pago: 24 JUN. 2016. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. -----

Pin de seguridad: EEAAACNPXEKDB3 -----

Dirección del predio: DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B . -----

Matrícula Inmobiliaria: 050N20339503 -----

Cédula Catastral: 009234860400401002 -----

CHIP: AAA0161BBFT -----

Fecha de expedición: 17-05-2016 -----

Fecha de vencimiento: 15-08-2016 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta deudas por



Aa027934579

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

concepto de Valorización. -----

Consecutivo No. 1153182-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.-----

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la

10471GBAGQ3MCOLa

17/05/2016



Ca171315171

10379825CJDCPCPa

01-07-2015

Colombia S.A. - Notarías

presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa027934584, Aa027934583, Aa027934582, Aa027934581, Aa027934580, Aa027934579, Aa032688082.

RESOLUCION 726 DE ENERO 29 DE 2016, MODIFICADA POR RESOLUCION 1855 DE FEBRERO 25 DE 2016

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 62.350
IVA.	\$ 28.904
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.750
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 7.750

10

NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

NIT. 19.405.596-6

Código Super Notariado: 11001009

CLL 63 N 10-83 SEGUNDO PISO

TEL 742 49 00

Fecha : 28 de JUNIO de 2016

FACTURA DE VENTA N° 07517

Vencimiento: 28 de JUNIO de 2016



NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

BOGOTÁ JUNIO 28 de 2016

ESCRITURA No. 00732

Comparcientes : VARGAS CORREDOR WANCY BIBIANA
RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO

C.C. 52,340,934-
C.C. 415,377-

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 04194 -2016

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuenta(s) HIPOT 15,000,000 62,350
NOTARIALES Resol 0726 de 2016 \$ 62,350

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 0 \$ 26,400
1 Copia(s) de 12 hojas \$ 39,600
1 Especial(es) 10 hojas \$ 33,000
1 Fotocopias \$ 600
1 Autenticaciones \$ 1,600
3 Identificación Biometrica. \$ 8,100
1 Impresion Documentos WEB. \$ 3,000
1 Firma Digital \$ 6,000
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 118,300

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 28,904
Super-Notariado y Registro \$ 7,750
Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 7,750

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 180,650

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 44,404

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 225,054

Scr : DCCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABOGADO \$ 225,054

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el servicio.

CAR007

[Signature]
Aceptada

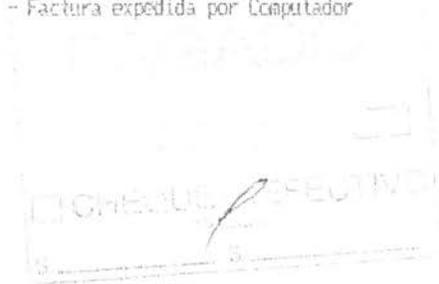
[Signature]
Elaborada



Ca171315170

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6509 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador



1752



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



28288

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052340934.



Nancy Vargas
----- Firma autógrafa -----

4dgd885sqhhj

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079866126.



Robert Diaz
----- Firma autógrafa -----

3pifmkzxed1r

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0000415377.



Luis Alfonso Rodriguez
----- Firma autógrafa -----

6q2owqwxrmpa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia R 4194 del día 28 de junio de 2016.

Claudia Rojas Bernal

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

10474M3BCaKGBAGG

17/05/2016



Ca171315169

3732

Bogotá D. C. Junio 28 de 2016

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.



Certificación Crédito por: \$ 15'000.000

DEUDOR (A) (ES)

Nancy Bibiana Vargas Corredor C.C. 52'340.934

Robert Esteban Diaz Peña C.C. 79'866.126

ACREEDOR (A) (ES)

Luis Alfonso Rodriguez Martin C.C. 415.377

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 15'000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

Luis Alfonso Rodriguez Martin
C.C. 415377 F. Buita

_____ C.C. _____



17/05/2016
10473BCa3CBAGQ3M
Este documento es válido. Si desea verificar, consulte el sitio www...



Ca 171315168

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016301011644365344

No. referencia de recaudo
16012682239

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCION	
1 CHIP AAA0161BBFT	2 MATRICULA INMOBILIARIA 050N20339503	7 TARIFA 6.00	8 AJUSTE 89.000
4 DIRECCION DEL PREDIO DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B		9 EXENCION 0.00	
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
5 TERRENO (M2) 37.95	6 CONSTRUCCION (M2) 43.80	10 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR	11 CC 52340934
12 DIRECCION DE NOTIFICACION DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B		13 CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
Hasta 01/07/2016 (destributo)		Hasta (destributo)	
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14 AUTOVALUO (Base)	AA	61.064.000	
15 IMPUESTO A CARGO	FU	277.000	
16 SANCIONES	YS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17 AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18 IMPUESTO AJUSTADO	IA	277.000	
G. SALDO A CARGO			
19 TOTAL SALDO A CARGO	HA	277.000	
H. PAGO			
20 VALOR A PAGAR	VP	277.000	
21 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22 INTERES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Ranglón 20 - 21 + 22)	TP	277.000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
24 PAGO VOLUNTARIO (10% del ranglón 18)	AV	28.000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Ranglón 23 +	TA	305.000	

Notary stamp with signature and text: "Notaria", "Doy fe que he...", "2016 JUN 24".

Stamp: "MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ 51-987 H.N.", "24 JUN. 2016", "CANTAS DE RECIBIDO CON PAGO".

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: EAAAACNPXEKDB3

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9.gov.co

Dirección del Predio: DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B
 Matrícula Inmobiliaria: 050N20339503
 Cédula Catastral: 009234860400401002
 CHIP: AAA0161BBFT
 Fecha de expedición: 17-05-2016
 Fecha de Vencimiento: 15-08-2016

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION.**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1153182

JOMIDUII2250:cwcardoz1/CWCARDOZ1 CWCARDOZ1 MAY-17-16 10:39:09

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ca171315167

10472aAGBAG03M0B

17/05/2016

17



Aa032688082

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 3732 ----
DE FECHA: JUNIO-28-2016. -----
OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ D.C. -----

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Yanad</u>	RADICÓ <u>Yanad.</u>
DIGITÓ <u># 100</u>	VO. BO. <u>Diana Vasco</u>
IDENTIFICÓ <u>Angela V.</u>	HUELLAS/FOTO PC <u>Angela V.</u>
LIQUIDÓ _____	CERRÓ <u>Flor</u>
REV./LEGAL <u>Yanad.</u>	ORGANIZÓ <u>Maribel</u>
REG. BIOMÉTRICO _____	


ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA

CC. 79.866 126

DIRECCIÓN: Diagonal 145 v 141A-64 Sat 4 Apto 1B

TELÉFONO: 4642827

E-MAIL robert.9x1839@gmail.com

ESTADO CIVIL: Union libre - Soltero con Union Marital de hecho

Actividad Económica: Empleado

DIAZ PEÑA ROBERT ESTEBAN
C.C. 79866126 28/06/2016 14:39:42
10723030400022
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ



9



17/05/2016 10:47:15BAGQ3MCBQa



19
104727:ADIA70005
05/10/2016
Ciudad de Bogotá

Nancy Bibiana Vargas Corredor
NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR
C.C. 50340934 notaria

TELEFONO. 321 4437693

DIRECCION. Dg 146 + 136A-79 Int 4 Apto 103

E-MAIL *bibiana.vargas@holuand.com*

ESTADO CIVIL *soltera con Union Marital de Hecho.*

Actividad Económica:

Luis Alfonso Rodriguez Martin
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTÍN

C.C. No. 415377 *Febusta*

TELÉFONO: 6895691

DIRECCIÓN: *calle 132 B. No. 11868*

E-MAIL: *casado con Sociedad conyugal Vigente*

ESTADO CIVIL:

Actividad económica: *Agricultor*

Claudia Lucía Rojas Bernal
CLAUDIA LUCÍA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 BOGOTA ENCARGADA

VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA
C.C. 52340934
Escribitura/Notaria
28/06/2016 14:39:51
NOTARIA 9 DE BOGOTA

RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO
C.C. 415377
Escribitura/Notario
28/06/2016 14:45:05
NOTARIA 9 DE BOGOTA

Notaria 9 Bogotá
Calle 63 No. 10-83- PBX. 7424900
Fax 7467050 Celular 318780930 Escrituración: ext. 116 -118
Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111
Correos Notaria: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9bogota@supernotariado.gov.co
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Elaborado: Fior-Manna Ortiz /4194-16

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 3732 DE JUNIO 28 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DOCE (12) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

29/06/2016

PROCOLO 1

15.22



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

17/05/2016

10472aAGBAGQ3MC9

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca171315157



10

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 09:43:42 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-43957 se calificaron las siguientes matriculas:
20339503

Nro Matricula: 20339503

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0161BBFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 145 123 79 CONJUN.RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4
- 2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 30-06-2016 Radicacion: 2016 43957

Documento: ESCRITURA 3732 del: 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA	52340934	X
DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN	79866126	X
A: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO	415377	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma


ABOGA215.

Recibo No. 2017060158638

CIRCULO EMISOR: Bogota Orip centro
KIOSCO: 10210

Fecha: 2017-06-28 10:35:39

VALOR: \$15700

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 17062879636385154

MATRICULA: 20339503

BOGOTA NORTE-50N

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062879636385154

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 1

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:35:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAR: REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO. BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACIÓN: 2000-19865 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0161BBFTCOD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1132 de fecha 13-04-2000 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. APTO 1 B INT 4 con area de TOTAL CONST 49.28 M2.PRIV 43.79 M2. COMUN 5.49 M2. con coeficiente de TABLA 1- 43.790.3795% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA ACLARACION REGLAMENTO EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.3795 SEGUN ESC. DE REFORMA DE REGLAMENTO 1453 DEL 19-07-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EL COEFICIENTE ACTUAL 0.3793%...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (82.42%) DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 179 DEL 14-12-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. (ANTES R.F. S.A.) SEGUN ESCRITURA 2481 DEL 21-06-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-20329515; CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE (14.52%) A INVERSIONES COLPATRIA SEGUN ESCRITURA 8025 DEL 10-11-97 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. POR COMPRA A SUAREZ JOSE IGNACIO SEGUN ESCRITURA 423 DEL 31-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050 20171851, ESTE ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SEGUN SENTENCIA DEL 24-11-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO, FERNANDO, GONZALO, ANTONIO MARIANO, HERNAN RODRIGO, HERNANDEZ DE OSPINA BERTHA Y OSPINA DE LARA MARIA CLARA, SEGUN ESCRITURA 285 DEL 03-03-77 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050 827529. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIANO OSPINA PEREZ QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA JORDAN MIGUEL Y MASSONX DE JORDAN LUISA SEGUN ESCRITURA 3802 DEL 6-08-54 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 PAG 596 # 20854 DE 1954, OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-75 NOTARIA DE ZIPAKUIRA, REGISTRADA AL FOLIO 050 273325. Y PARTE POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIPAKUIRA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 557 DEL 20-03-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-207324; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A ERNESTO POR ESCRITURA 3272 DEL 31-08-53 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-53 AL FOLIO DE MATRICULA 50N 240550 MP...

RECACION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20329515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-2000 Radicación: 2000-19865

Doc: ESCRITURA 1132 del 13-04-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN UN TOTAL DE 159 MATRICULAS EN LA PARTE RESTANTE AREA 5.960,81 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062879636385154

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 2

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:35:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-6552

Doc: ESCRITURA 2611 del 27-12-2000 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN DE ESTE INMUEBLE Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**

NIT# 8600580706 X

A: **CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADJUDICADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**

NIT# 8600580706

A: **DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN**

CC# 79866126 X

A: **VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA**

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN**

CC# 79866126 X

DE: **VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA**

CC# 52340934 X

A: **CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN**

CC# 79866126 X

DE: **VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA**

CC# 52340934 X

A: **FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-2001 Radicación: 2001-25075

Doc: ESCRITURA 622 del 03-04-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESCRITURA 1132 DEL 13-4-2000, LA DETERMINACION DE

20



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062879636385154

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 3

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:35:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

S COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LOS APTOS DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACION TABLA #1 DE LOS
COEFICIENTES-PROTOCOLIZACION TABLAS COEF/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-08-2001 Radicación: 2001-45221

Doc: ESCRITURA 1453 del 19-07-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA # 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA Y SU ACLARACION ESC 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE 30 UNIDADES DE VIVIENDA Y EL RECALCULO DE LA TOTALIDAD DE LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10207

Doc: ESCRITURA 1639 del 13-05-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0040 DEL 14-01-2000 NOT 7 DE BOGOTA Y ESC 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSEN A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10208

Doc: ESCRITURA 2535 del 11-07-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 1639 DEL 13-05-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR NOMENCLATURA CORRECTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10211

Doc: ESCRITURA 4264 del 10-11-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 2535 DEL 11-07-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR FOLIOS MATRICES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10212

Doc: ESCRITURA 105 del 16-01-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 4264 DEL 10-11-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EN FORMA CORRECTA LA TOTALIDAD DE MATRICULAS

21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062879636385154

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 4

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:35:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93482

Doc: ESCRITURA 2274 del 18-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE MODIFICA ART. 9. DE LA ESCRITURA 1639 DEL 13-05-2003 NOT. 21 BOGOTA. SOBRE BIENES COMUNES NO ESENCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONUNTO PORTAL DE SANTANA ETAPAS I Y II -P.H.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19476

Doc: OFICIO 481 del 07-03-2005 JUZGADO 62 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1423/04*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-58960

Doc: ESCRITURA 2847 del 29-07-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS POR VALOR DE \$950.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2007 Radicación: 2007-25990

Doc: OFICIO 0476 del 01-03-2007 JUZGADO 62 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

22



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062879636385154

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 5

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:35:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-10-2009 Radicación: 2009-86481

Doc: OFICIO 68828 del 06-10-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-2010 Radicación: 2010-47080

Doc: OFICIO 1050 del 24-05-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 10 394.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBIO A CONAVI B/CO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-10-2010 Radicación: 2010-85168

Doc: OFICIO 2163 del 23-09-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF:10394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-08-2011 Radicación: 2011-59822

Doc: OFICIO 1111 del 21-06-2011 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.11 300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

23



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062879636385154

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 6

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:35:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54324

Doc: OFICIO 24111 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 2011-00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-16718

Doc: ESCRITURA 3546 del 19-10-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43953

Doc: ESCRITURA 3731 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43957

Doc: ESCRITURA 3732 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062879636385154

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 7

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:35:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO

CC# 415377

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-09-2000

EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE T.C. 2000-4186 MP.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2001-5057 Fecha: 19-11-2001

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L 1250/70.C2001-5057

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-323490

FECHA: 28-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	15,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
						0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1100140030-1120170064000
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	EF. Etia Real. Dño: Luis A. Rodríguez. Doms: Robert A. Rojas, Honey B Vargas
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 26

SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO-
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN C.C. No. 415.377.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA C.C. No. 79.866.126
Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C. No.52.340.934.
ASUNTO: DEMANDA

ALVARO RODRÍGUEZ TORRES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.530.266 de Sogamoso, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 79.496 del C.S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN**, Mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá; identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 415.377 de Tibirita, por medio del presente escrito me dirijo a Usted Señor Juez con el fin de manifestarle que instauró Proceso Especial para la Efectividad de la Garantía Real en Contra de los Deudores Señores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.866.126 de Bogotá, y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.340.934 de Bogotá, ambos con domicilio en esta ciudad de Bogotá, para que se haga efectivo el pago de las obligaciones garantizadas en la escritura de Hipoteca Número 3.732 del 28 de Junio del año 2.016, Otorgada ante la Notaria novena (9) de Bogotá.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se sirva ordenar por sentencia la venta en Pública subasta del inmueble hipotecado y descrito en los hechos, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante, con prelación respectiva, las siguientes sumas de dinero:

- A. CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000). Como capital objeto de recaudo y que se encuentra contenido en el Pagare Número P- 80021890 de fecha 28 de Junio del 2.016.
- B. El valor de los intereses mensuales moratorios desde el día 28 de Septiembre del año 2.016 día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la obligación, intereses liquidados a la tasa máxima permitida por la ley de conformidad con la certificación de intereses emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDA Se condene a los demandados **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, a pagar el valor de las Costas y costos del presente proceso estipulados en la Cláusula SEXTA del Contrato de Hipoteca, Incluyendo los Honorarios de Abogado.

TERCERA: Solicito se me reconozca como apoderado Judicial del Señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido el demandante.

HECHOS

1. Mediante préstamo con intereses o de mutuo con intereses, el día 28 de Junio del año 2016 el Señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN les entrego la suma de

20

ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

- CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000) a los Señores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, por lo cual los deudores suscribieron a favor del acreedor, el Pagare Número P- 80021890.
2. Mediante escritura Pública No. 03732 del 28 de Junio del 2016, de la Notaria Novena (9) de Bogotá, D.C., los deudores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR** constituyeron a favor del acreedor hipotecario **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN** Hipoteca Abierta de cuantía indeterminada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el acreedor.

Que los deudores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyeron **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DEL ACREEDOR** Señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN**, sobre el siguiente bien inmueble: **EL APARTAMENTO UNO B (1B) INTERIOR CUATRO (4)**, que forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, demarcado en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., con la dirección Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) número ciento veintitrés –setenta y nueve (123-79) Interiores uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., El Conjunto Residencial mencionado se construyó sobre el predio de terreno denominado **LOTE RESTANTE DEL SUPERLOTE 1 DE LA SUPERMANZANA 3 – URBANIZACION RODESIA – SECTOR SUBA.** – Cuenta con un área superficial de cinco mil novecientos sesenta punto ochenta y un metros cuadrados (5.960.81 M2) y sus linderos son:
POR EL NORTE: Partiendo del punto A al mojón cuarenta y seis (46) en distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54.51 mts) con la Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.
POR EL SUR: Del mojón cincuenta y cuatro (54) al punto H en distancia de cuarenta punto setenta y siete metros (40.77 mts) con el superlote tres (3) de la supermanzana tres (3).
POR EL ORIENTE: Del mojón cuarenta y seis (46) al mojón cincuenta y cuatro (54) en distancia de ciento veinte punto cero un metros (120.01 mts), con el superlote dos (2) de la supermanzana tres (3).
POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto H pasando por los puntos B, C, D, E, F y G en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto cero un metros (6.01 mts), cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), cincuenta y dos punto treinta y ocho metros (52.38 mts), nueve punto cincuenta metros (9.50 mts), cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros (57.74 mts), cinco punto cero ocho metros (5.08 mts) y doce punto quince metros (12.15 mts) con el Lote Etapa 1 del Supe lote 1 de la Supe manzana. El conjunto residencial se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 1.132 de fecha 13 de Abril del año dos mil de la notaria 21 de Cogota, aclarada por escritura pública numero seiscientos veintidós (622) del tres (3) de Abril de dos mil uno (2001), reformado por escritura pública numero mil cuatrocientos cincuenta y tres (1453) del diecinueve (19) de julio de dos mil uno (2001), ambas de la notaria séptima (7a) de Cogota, reformado pro escritura pública numero mil seiscientos treinta y nueve (1639) del trece (13) de mayo de dos mil tres (2003), aclarado por escritura `publica numero dos mil quinientos treinta y cinco (2535) del once (11) de julio de dos mil tres (2003), aclarado por escritura pública número cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4264) del diez (19) de Noviembre de dos mil tres (2003), aclarada por escritura pública numero ciento cinco (105) del dieciséis (16) de enero de dos mil cuatro (2004), todas de la notaria veintiuno (21) de Bogotá, reformado por la escritura pública numero dos mil doscientos setenta y cuatro (2274) del dieciocho (18) de septiembre de dos mil cuatro (2004) de la notaria sesenta y tres (63) de Bogotá, todas debidamente inscritas en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

LINDEROS PARTICULARES: La unidad privada objeto de este contrato de hipoteca, es la determinada así:

29

ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

INTERIOR CUATRO (4): APATAMENTO UNO B (1B): Tiene su acceso por la Diagonal ciento cuarenta y seis (146) número ciento treinta y seis A – setenta y nueve (136ª-79). Cuenta con un área total construida de cuarenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (49.28 M2), de los cuales cuarenta y tres punto setenta y nueve metros cuadrados (43.79 M2) corresponden al área privada y cinco punto cuarenta y nueve metros cuadrados (5.49 M2) corresponden al área común de ductos, muros estructurales de fachada y divisorios los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. Sus linderos, muros estructurales de fachada y divisorios comunes de por medio son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta y en distancia de seis punto quince metros (6.15 mts) con el apartamento uno a (1A) de este Interior. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts.), cero punto setenta y seis metros (0.76 mts), dos punto veinticuatro metros (2.24 mts), cuatro punto cinco metros (4.5 mts) parte con el apartamento 1A del Interior cinco (5), parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo Interior y parte con zona libre privada de esta unidad. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto treinta y uno metros (3.31 mts), cero punto veintiocho metros (0.28 mts), cero punto nueve metros (0.9 mts), cero punto veintiocho metros (0.28 mts), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts) con zona libre común. Del punto 4 al punto 1 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta y seis metros (2.56 mts), uno punto sesenta y cuatro metros (1.64 mts), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts), cero punto dieciséis metros (0.16 mts), uno punto cero seis metros (1.06 mts.), cero punto ochenta y nueve metros (0.89 mts), parte con zona libre común del conjunto y parte con escalera y circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del subsuelo.

CENIT: Con placa común que lo separa del nivel dos o segundo piso.

DEPENDENCIAS: Salón – comedor, 2 alcobas, disponible, 1 baño, cocina y ropas.

SONA LIBRE: Posee una zona libre privada de seis punto cero cuatro metros cuadrados (6.04 M2) y sus linderos comunes son: Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts), cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con dependencias de esta unidad privada y parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo interior. Del punto 6 al punto 5 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts.), cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con zona libre común y parte con dependencias de esta unidad.

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con subsuelo común.

CENIT.- Con aire a partir de un metro ochenta centímetros (1.80 mts.) de altura.

DEPENDENCIAS: Espacio para patio.

A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento (0.6444%) de conformidad con el Reglamento de Administración, el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20339503 y Cédula Catastral 009234860400401002. PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.

3. De conformidad con la cláusula SEPTIMA de la citada escritura, EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:

- 1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar en el tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc., a nombre del ACREEDOR.

- 2) En caso de que el bien sobre el cual constituyen esta hipoteca se encontrare o colocare en cualquiera de estos eventos: a) si fuere perseguido judicialmente, en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; b) si sufriere desmejora o deprecio tales que desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad del Acreedor, y c) Si los deudores enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización del acreedor o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución.
 - 3) En caso de incumplimiento de los deudores, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor del acreedor, ya conste en ellas en el presente o en cualquier otro documento.
 - 4) Si los deudores obstaculizaren o impidieren de alguna manera al acreedor, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario.
 - 5) Si los deudores violaren algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia.
 - 6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar.
4. A la fecha de la presentación de esta demanda los deudores ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR están en mora de pagar las mensualidades de intereses de mora del Pagare Número P- 80021890 comprendidas del 29 de Septiembre del 2016 al 28 de Octubre del 2016, del 29 de Octubre del 2016 al 28 de Noviembre del 2016, del 29 de Noviembre del 2016 al 28 de Diciembre del 2016, del 29 de Diciembre del 2016 al 28 de Enero de 2017, del 29 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017, del 01 de Marzo de 2017 al 28 de Marzo de 2017, del 29 de Marzo de 2017 al 28 de Abril del 2017, del 29 de Abril del 2017 al 28 de Mayo de 2017, del 29 de Mayo del 2017 al 28 de Junio del 2017, del 29 de Junio de 2017 al 28 de Julio de 2017.
 5. El plazo o término del préstamo se encuentra vencido y los deudores se encuentran en mora de pagar los intereses antes mencionados lo que faculta a la parte acreedora para exigir la totalidad del capital prestado.
 6. Del Pagare y de la escritura de gravamen hipotecario sobre el inmueble descrito, se deduce la existencia de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una suma líquida de dinero a favor de la parte actora y a cargo de los demandados, títulos que gozan de la presunción de autenticidad.
 7. El señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN en calidad de acreedor, me ha conferido poder especial amplio y suficiente, para iniciar y llevar hasta su culminación la presente acción.

DERECHO

Fundo mi demanda en los Arts. 1602 y 2452 del C.C., 468 y siguientes del Código General del proceso y demás normas concordantes y vigentes.

PROCESO

El presente proceso se tramitara con las normas contenidas en el Título Unico, Capítulo VI Art. 468 del C.G. del proceso.

PRUEBAS

1. La Primera copia de la escritura Publica Número 3732 de fecha 28 del año 2016. De la notaria 9 de Bogotá.
2. Pagare Numero P- 80021890.
3. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
4. El Poder debidamente Conferido por el Demandante.
5. Certificación de intereses.

COMPETENCIA

31

ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

Es Usted, Competente Señor Juez para conocer de este proceso en razón a la cuantía, y al domicilio de las partes.

CUANTIA

La Cuantía la estimo en suma superior a CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. **(\$40.000.000)** como valor de las pretensiones A LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTA DEMANDA.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito se decrete el embargo y secuestro del inmueble Hipotecado, oficiando en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona NORTE de Bogotá, para que se haga la correspondiente inscripción en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **50N-20339503**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco entre otros los Arts. 468 y siguientes del C.G. del Proceso; 772 y demás normas concordantes del Código de Comercio.

ANEXOS

1. Los Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la Demanda para el archivo del Juzgado y traslados de la Demanda a los demandados.
3. CDS. Contentivos de la demanda.
4. Copia de la tabla de intereses publicada por la Superintendencia Financiera.

NOTIFICACIONES

1. La demandada **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, recibe notificación en la Diagonal 146 No. 136A-79 Interior 4 Apto 1B Conjunto Residencial Portal de Santana II Etapa P.H. de Bogotá, D.C. correo electrónico bibiana.vargasc@hotmail.com.
2. **El demandado ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA** recibe notificación en la Diagonal 146 No. 136A-79 Interior 4 Apto 1B Conjunto Residencial Portal de Santana II Etapa P.H. de Bogotá, D.C. correo electrónico robert.ax1839@gmail.com
3. El demandante **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN** recibe notificación en la Calle 139 No. 118-15 de la ciudad de Bogotá, D. C. No tiene correo electrónico.
4. El suscrito apoderado recibe notificación en la Avenida Jiménez No. 8A-49 Oficina 610 de Bogotá, D. C. ó en la secretaría de su despacho. Correo electrónico alvarort610@yahoo.com

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por **TORRES**
Alvaro Rodríguez Torres
Quien se identificó con C.C. No. **9530266**
T.P. No. **79496** Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios **UP**

32



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 04/jul./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

011

GRUPO

OTROS PROCESOS

73205

SECUENCIA: 73205

FECHA DE REPARTO: 04/07/2017 5:12:35p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (P)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

415377

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ
MARTIN

RODRIGUEZ MARTIN

01

9530266

ALVARORODRIGUEZ TORRES
RODRIGUEZ TORRES

RODRIGUEZ TORRES

03

mcardonar

^SERVACIONES:

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM04

mcardonar

v. 2.0

MFTS

Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá

Informe de documentos de la demanda

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Poder especial | <input type="checkbox"/> Medidas cautelares |
| <input type="checkbox"/> Poder general | <input type="checkbox"/> Folio de matrícula inmobiliaria |
| <input checked="" type="checkbox"/> Escritura pública | <input type="checkbox"/> Certificado de Tradición |
| <input type="checkbox"/> Cheque | <input type="checkbox"/> Cámara de Comercio |
| <input type="checkbox"/> Letra | <input type="checkbox"/> Certificación Superintendencia |
| <input checked="" type="checkbox"/> Pagaré | <input type="checkbox"/> Denuncia de pérdida |
| <input type="checkbox"/> Contrato | <input type="checkbox"/> Acta de conciliación |
| <input type="checkbox"/> Certificado de deuda | <input type="checkbox"/> Tasas de interés bancario |
| <input type="checkbox"/> Facturas | <input type="checkbox"/> Arancel |
| <input type="checkbox"/> Certificación de Alcaldía | |
| <input type="checkbox"/> Otro _____ | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Traslados <u>2</u> | <input checked="" type="checkbox"/> Copia demanda |

11001-40-03-011-2017- 00640 00

_____ En la fecha ingresa al despacho para calificar.

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2017-00640

Reunidos los requisitos de ley y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, y lo dispuesto en el artículo 430 *ibídem*, el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo con garantía real de menor cuantía a favor de LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN en contra de ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR por las siguientes sumas:

1.) \$40'000.000,00 por concepto del saldo insoluto del capital contenido en el pagaré número P-80021890.

2.) Por los intereses moratorios a la tasa máxima fluctuante mensual de acuerdo a los parámetros fijados por el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 conforme a la tabla expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y liquidados sobre el capital mencionado en el numeral 1° de la presente providencia desde el 29 de septiembre de 2016 y hasta cuando se satisfaga la obligación.

Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación al tenor de los artículos 291 a 301 del Código General del Proceso, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) días más para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 468 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETA el embargo del bien inmueble hipotecado e identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20339503. Oficiese a la oficina de instrumentos públicos para los fines pertinentes.

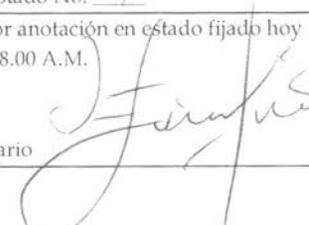
Se reconoce al abogado ÁLVARO RODRÍGUEZ TORRES como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARINA ACOSTA ARIAS

Juez

JUZGADO 11º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado No. <u>74</u>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>12 JUL 2017</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario 

D.I.



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 - Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

OFICIO No. 1746

Bogotá 23 de Julio de 2017

SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE
BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
EXPEDIENTE No. 11001400301120170064000
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN C.C. No. 415.377
DEMANDADO: ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA C.C. No. 79.866.126 Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C. No. 52.340.934

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2017, emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho DECRETO el embargo del inmueble sobre el cual pesa el gravamen hipotecario identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20339503.

Sírvase REGISTRAR en el folio respectivo dando cumplimiento en el numeral 1 del artículo 59º del C.G.P.

EDWIN SIERRA VARGAS
SECRETARIO

*Recibo 31-07-17
Alonso Rodríguez Torres
C.C. 9530266
T.P. 79496
Apl. Acto*



Respetuosamente al Señor(a) Juez ONCE CIVIL MUNICIPAL le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 252747 del 31 de Julio de 2017 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **2 de Agosto del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-640

De: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN **contra** ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

Destinatario: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

Dirección de destino: DIAGONAL 146 # 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA PH

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: JORGE CAMARGO

Identificado con la C.C. o Placa No. : 643

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 2 de Agosto del 2017

Hora: 13:10

Esta Certificación se expide a los 03 días del mes de Agosto del 2017

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

www.datespermanentes.com

31 | 07 | 2017

NUMERO: JUZGADO II C. N. PROCEJA

K 10 N 14. 33

291

PROCESO No 2017 640

MANDAMIENTO DE PAGO

Asesor 14 8000

Dr. ALVARO RODRIGUEZ

3-7
2/1

Escuela Nacional de
Magisterio del 2011
Magisterio del 2011
N.º 2017-2026-4

252747

NANCY BIBIANA VARGAS C.

DIA. 106 N 136A-19 INT 4.

APTO 1 B

PROCEJA

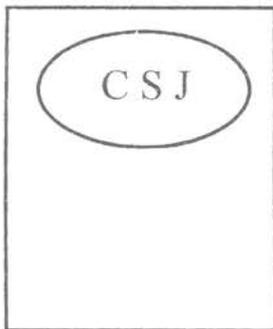
Señal por
Señal por
643

02 Agosto 2017 1:10

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

4-
25



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6. BOGOTA D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

FECHA: Julio 31 de 2017

SEÑORA:
NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR
DIAGONAL 146 No. 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA, II ETAPA. PH.
BOGOTA, D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
<u>2017-640</u>	<u>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</u>	<u>JULIO 14 DEL 2017</u>

DEMANDANTE:
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

DEMANDADOS:
ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA
NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR



Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO (05) DIAS hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
Álvaro Rodríguez Torres

Firma

Firma

La presente citación se hace conforme al Artículo 291 del C. G. del P.



5-
26
31

Respetuosamente al Señor(a) Juez ONCE CIVIL MUNICIPAL le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 252746 del 31 de Julio de 2017 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **2 de Agosto del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-640

De: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN **contra** ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

Linatario: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA

Dirección de destino: DIAGONAL 146 # 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA PH

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: JORGE CAMARGO

Identificado con la C.C. o Placa No. : 643

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 2 de Agosto del 2017

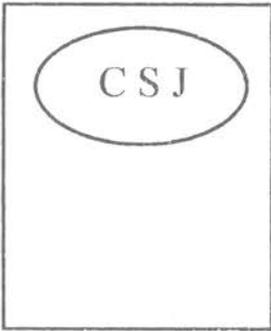
Hora: 13:10

Esta Certificación se expide a los 03 días del mes de Agosto del 2017

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

7-
41



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6. BOGOTA D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

FECHA: Julio 31 de 2017

SEÑOR:
ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA
DIAGONAL 146 No. 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA, II ETAPA. PH.
BOGOTA, D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
<u>2017-640</u>	<u>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</u>	<u>JULIO 14 DEL 2017</u>

DEMANDANTE:

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

DEMANDADOS:

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA
NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR



Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO (05) DIAS hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
Álvaro Rodríguez Torres

Firma

Firma

La presente citación se hace conforme al Artículo 291 del C. G. del P.



8-
a2

Respetuosamente al Señor(a) Juez ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 253914 del 17 de Agosto de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **19 de Agosto del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL **No.** 2017-640

De: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN **contra** ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA - NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

Destinatario: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

Dirección de destino: DIAGONAL 146 # 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO.

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: OVIDIO GARCIA

Identificado con la C.C. o Placa No. : 188

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: **19 de Agosto del 2017**

Hora: 09:46

Esta Certificación se expide a los 24 días del mes de Agosto del 2017



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jimenez No. 9 - 43 Oficina 314
 Telefon: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 601295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NIT.: 800222028-0

GULA - BOG - 199 -
 253914

FECHA DE ENVIO 17 08 2017		REMITENTE		DESTINATARIO	
NOMBRE JUZGADO 11 C N.		NOMBRE NANCY BIBIANA VARGAS P.		DIRECCION BOGOTA.	
DIRECCION K 10 N. 14 33 PISO 6.		DIRECCION DIA ING N IBEA - F9 INT 4.		DIRECCION APTO 1B. BOGOTA	
Articulo 292	OFICIO <input type="checkbox"/>	PROCESO No. 2017 - 640	MOTIVO DE DEVOLUCION		
ANEXOS DE MANDA <input checked="" type="checkbox"/>	AUTO ADMINSORIO <input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No es el destinatario <input type="checkbox"/> Dirección equivocada <input type="checkbox"/> Proced. Efectuado <input type="checkbox"/> Destinatario fallecido <input type="checkbox"/> No corresponde al servicio <input type="checkbox"/> La empresa no opera <input type="checkbox"/> No está en el <input type="checkbox"/> Otro		
Fecha Autos 14 JULIO 2017.		Asesor 14		Recibido a Satisfacción por OVIDIO GARCIA	
De ALVORO RODRIGUEZ		8000		19 DISEÑO CIVIL	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6. BOGOTA D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 C.G.P.**

SEÑORA:

NANCY BIBIANA VARGAS PEÑA
DIAGONAL 146 No. 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA, II ETAPA.PH.
BOGOTA, D.C.

FECHA: 17-08-2017

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
<u>2017-640</u>	<u>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</u>	<u>14 DE JULIO DE 2017</u>

DEMANDANTE:

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

DEMANDADOS:

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA
NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso-

Anexos: Copia de la demanda y del auto que libra mandamiento de pago.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
Alvaro Rodríguez Torres

Firma

Firma

La presente notificación se hace conforme al Artículo 292 del C. G. del P.



11-
45

SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO-
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN C.C. No. 415.377.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA C.C. No. 79.866.126
Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C. No.52.340.934.
ASUNTO: DEMANDA

ALVARO RODRÍGUEZ TORRES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.530.266 de Sogamoso, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 79.496 del C.S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTÍN**, Mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá; identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 415.377 de Tibirita, por medio del presente escrito me dirijo a Usted Señor Juez con el fin de manifestarle que instauró Proceso Especial para la Efectividad de la Garantía Real en Contra de los Deudores Señores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.866.126 de Bogotá, y **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.340.934 de Bogotá, ambos con domicilio en esta ciudad de Bogotá, para que se haga efectivo el pago de las obligaciones garantizadas en la escritura de Hipoteca Número 3.732 del 28 de Junio del año 2.016, Otorgada ante la Notaria novena (9) de Bogotá.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se sirva ordenar por sentencia la venta en Pública subasta del inmueble hipotecado y descrito en los hechos, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante, con prelación respectiva, las siguientes sumas de dinero:

- A. CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000). Como capital objeto de recaudo y que se encuentra contenido en el Pagare Número P- 80021890 de fecha 28 de Junio del 2.016.
- B. El valor de los intereses mensuales moratorios desde el día 28 de Septiembre del año 2.016 día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la obligación, intereses liquidados a la tasa máxima permitida por la ley de conformidad con la certificación de intereses emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDA Se condene a los demandados **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, a pagar el valor de las Costas y costos del presente proceso estipulados en la Cláusula SEXTA del Contrato de Hipoteca, Incluyendo los Honorarios de Abogado.

TERCERA: Solicito se me reconozca como apoderado Judicial del Señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN** para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido el demandante.

HECHOS

1. Mediante préstamo con intereses o de mutuo con intereses, el día 28 de Junio del año 2016 el Señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN** les entregó la suma de

AV. JIMENEZ No. 8A-49 OFICINA 610 TEL 31 18767416. alvarort610@yahoo.com
BOGOTA COLOMBIA



- CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000) a los Señores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, por lo cual los deudores suscribieron a favor del acreedor, el Pagare Número P- 80021890.
2. Mediante escritura Pública No. 03732 del 28 de Junio del 2016, de la Notaria Novena (9) de Bogotá, D.C., los deudores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR** constituyeron a favor del acreedor hipotecario **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN** Hipoteca Abierta de cuantía indeterminada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el acreedor.

Que los deudores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyeron **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DEL ACREEDOR** Señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN**, sobre el siguiente bien inmueble: **EL APARTAMENTO UNO B (1B) INTERIOR CUATRO (4)**, que forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, demarcado en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., con la dirección **Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) número ciento veintitrés –setenta y nueve (123-79) Interiores uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29)** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., El Conjunto Residencial mencionado se construyó sobre el predio de terreno denominado **LOTE RESTANTE DEL SUPERLOTE 1 DE LA SUPERMANZANA 3 – URBANIZACION RODESIA – SECTOR SUBA.** – Cuenta con un área superficial de cinco mil novecientos sesenta punto ochenta y un metros cuadrados (5.960.81 M2) y sus linderos son:
POR EL NORTE: Partiendo del punto A al mojón cuarenta y seis (46) en distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54.51 mts) con la Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.
POR EL SUR: Del mojón cincuenta y cuatro (54) al punto H en distancia de cuarenta punto setenta y siete metros (40.77 mts) con el superlote tres (3) de la supermanzana tres (3).
POR EL ORIENTE: Del mojón cuarenta y seis (46) al mojón cincuenta y cuatro (54) en distancia de ciento veinte punto cero un metros (120.01 mts), con el superlote dos (2) de la supermanzana tres (3).
POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto H pasando por los puntos B, C, D, E, F y G en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto cero un metros (6.01 mts), cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), cincuenta y dos punto treinta y ocho metros (52.38 mts), nueve punto cincuenta metros (9.50 mts), cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros (57.74 mts), cinco punto cero ocho metros (5.08 mts) y doce punto quince metros (12.15 mts) con el Lote Etapa 1 del Supe lote 1 de la Supe manzana. El conjunto residencial se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 1.132 de fecha 13 de Abril del año dos mil de la notaria 21 de Cogota, aclarada por escritura pública numero seiscientos veintidós (622) del tres (3) de Abril de dos mil uno (2001), reformado por escritura pública numero mil cuatrocientos cincuenta y tres (1453) del diecinueve (19) de julio de dos mil uno (2001), ambas de la notaria séptima (7a) de Cogota, reformado por escritura pública numero mil seiscientos treinta y nueve (1639) del trece (13) de mayo de dos mil tres (2003), aclarado por escritura publica numero dos mil quinientos treinta y cinco (2535) del once (11) de julio de dos mil tres (2003), aclarado por escritura pública número cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4264) del diez (19) de Noviembre de dos mil tres (2003), aclarada por escritura pública numero ciento cinco (105) del dieciséis (16) de enero de dos mil cuatro (2004), todas de la notaria veintiuno (21) de Bogotá, reformado por la escritura pública numero dos mil doscientos setenta y cuatro (2274) del dieciocho (18) de septiembre de dos mil cuatro (2004) de la notaria sesenta y tres (63) de Bogotá, todas debidamente inscritas en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

LINDEROS PARTICULARES: La unidad privada objeto de este contrato hipoteca, es la determinada así:



47

INTERIOR CUATRO (4): APATAMENTO UNO B (1B): Tiene su acceso por la Diagonal ciento cuarenta y seis (146) número ciento treinta y seis A – setenta y nueve (136ª-79). Cuenta con un área total construida de cuarenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (49.28 M2), de los cuales cuarenta y tres punto setenta y nueve metros cuadrados (43.79 M2) corresponden al área privada y cinco punto cuarenta y nueve metros cuadrados (5.49 M2) corresponden al área común de ductos, muros estructurales de fachada y divisorios los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. Sus linderos, muros estructurales de fachada y divisorios comunes de por medio son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta y en distancia de seis punto quince metros (6.15 mts) con el apartamento uno a (1A) de este Interior. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts.), cero punto setenta y seis metros (0.76 mts), dos punto veinticuatro metros (2.24 mts), cuatro punto cinco metros (4.5 mts) parte con el apartamento 1A del Interior cinco (5), parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo Interior y parte con zona libre privada de esta unidad. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto treinta y uno metros (3.31 mts), cero punto veintiocho metros (0.28 mts), cero punto nueve metros (0.9 mts), cero punto veintiocho metros (0.28 mts), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts) con zona libre común. Del punto 4 al punto 1 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta y seis metros (2.56 mts), uno punto sesenta y cuatro metros (1.64 mts), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts), cero punto dieciséis metros (0.16 mts), uno punto cero seis metros (1.06 mts.), cero punto ochenta y nueve metros (0.89 mts), parte con zona libre común del conjunto y parte con escalera y circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del subsuelo.

CENIT: Con placa común que lo separa del nivel dos o segundo piso.

DEPENDENCIAS: Salón – comedor, 2 alcobas, disponible, 1 baño, cocina y ropas.

SONA LIBRE: Posee una zona libre privada de seis punto cero cuatro metros cuadrados (6.04 M2) y sus linderos comunes son: Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts), cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con dependencias de esta unidad privada y parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo interior. Del punto 6 al punto 5 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts.), cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con zona libre común y parte con dependencias de esta unidad.

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con subsuelo común.

CENIT.- Con aire a partir de un metro ochenta centímetros (1.80 mts.) de altura.

DEPENDENCIAS: Espacio para patio.

A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento (0.6444%) de conformidad con el Reglamento de Administración, el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20339503 y Cédula Catastral 009234860400401002. PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.

3. De conformidad con la cláusula SEPTIMA de la citada escritura, EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:

- 1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar en el tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc., a nombre del ACREEDOR.



- 2) En caso de que el bien sobre el cual constituyen esta hipoteca se encontrare o colocare en cualquiera de estos eventos: a) si fuere perseguido judicialmente, en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; b) si sufiere desmejora o deprecio tales que desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad del Acreedor, y c) Si los deudores enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización del acreedor o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución.
- 3) En caso de incumplimiento de los deudores, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor del acreedor, ya conste en ellas en el presente o en cualquier otro documento.
- 4) Si los deudores obstaculizaren o impidieren de alguna manera al acreedor, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario.
- 5) Si los deudores violaren algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia.
- 6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar.

4. A la fecha de la presentación de esta demanda los deudores ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR están en mora de pagar las mensualidades de intereses de mora del Pagare Número P- 80021890 comprendidas del 29 de Septiembre del 2016 al 28 de Octubre del 2016, del 29 de Octubre del 2016 al 28 de Noviembre del 2016, del 29 de Noviembre del 2016 al 28 de Diciembre del 2016, del 29 de Diciembre del 2016 al 28 de Enero de 2017, del 29 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017, del 01 de Marzo de 2017 al 28 de Marzo de 2017, del 29 de Marzo de 2017 al 28 de Abril del 2017, del 29 de Abril del 2017 al 28 de Mayo de 2017, del 29 de Mayo del 2017 al 28 de Junio del 2017, del 29 de Junio de 2017 al 28 de Julio de 2017.
5. El plazo o término del préstamo se encuentra vencido y los deudores se encuentran en mora de pagar los intereses antes mencionados lo que faculta a la parte acreedora para exigir la totalidad del capital prestado.
6. Del Pagare y de la escritura de gravamen hipotecario sobre el inmueble descrito, se deduce la existencia de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una suma líquida de dinero a favor de la parte actora y a cargo de los demandados, títulos que gozan de la presunción de autenticidad.
7. El señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN en calidad de acreedor, me ha conferido poder especial amplio y suficiente, para iniciar y llevar hasta su culminación la presente acción.

DERECHO

Fundo mi demanda en los Arts. 1602 y 2452 del C.C., 468 y siguientes del Código General del proceso y demás normas concordantes y vigentes.

PROCESO

El presente proceso se tramitara con las normas contenidas en el Título Unico, Capítulo VI Art. 468 del C.G. del proceso.

PRUEBAS

1. La Primera copia de la escritura Publica Número 3732 de fecha 28 del año 2016. De la notaria 9 de Bogotá.
2. Pagare Numero P- 80021890.
3. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
4. El Poder debidamente Conferido por el Demandante.
5. Certificación de intereses.

COMPETENCIA



Es Usted, Competente Señor Juez para conocer de este proceso en razón a la cuantía, y al domicilio de las partes.

CUANTIA

La Cuantía la estimo en suma superior a CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000) como valor de las pretensiones A LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTA DEMANDA.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito se decrete el embargo y secuestro del inmueble Hipotecado, oficiando en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona NORTE de Bogotá, para que se haga la correspondiente inscripción en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50M-20339503.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco entre otros los Arts. 468 y siguientes del C.G. del Proceso; 772 y demás normas concordantes del Código de Comercio.

ANEXOS

1. Los Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la Demanda para el archivo del Juzgado y traslados de la Demanda a los demandados.
3. CDS. Contentivos de la demanda.
4. Copia de la tabla de intereses publicada por la Superintendencia Financiera.

NOTIFICACIONES

1. La demandada **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, recibe notificación en la Diagonal 146 No. 136A-79 Interior 4 Apto 1B Conjunto Residencial Portal de Santana II Etapa P.H. de Bogotá, D.C. correo electrónico bibiana.vargasc@hotmail.com.
2. El demandado **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA** recibe notificación en la Diagonal 146 No. 136A-79 Interior 4 Apto 1B Conjunto Residencial Portal de Santana II Etapa P.H. de Bogotá, D.C. correo electrónico robert.ax1839@gmail.com
3. El demandante **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN** recibe notificación en la Calle 139 No. 118-15 de la ciudad de Bogotá, D. C. No tiene correo electrónico.
4. El suscrito apoderado recibe notificación en la Avenida Jiménez No. 8A-49 Oficina 610 de Bogotá, D. C. ó en la secretaría de su despacho. Correo electrónico alvarori610@yahoo.com

Del Señor Juez.

Atentamente.


ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9:530.266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura.

AV. JIMENEZ No. 8A-49 OFICINA 610 TEL 3118767416. alvarori610@vskoo.com
BOGOTA COLOMBIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX, 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 JUL 2017

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, 2017-00640

Reunidos los requisitos de ley y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, y lo dispuesto en el artículo 430 *ibídem*, el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo con garantía real de menor cuantía a favor de LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN en contra de ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR por las siguientes sumas:

1.) \$40'000.000,00 por concepto del saldo insoluto del capital contenido en el pagaré número P-80021890.

2.) Por los intereses moratorios a la tasa máxima fluctuante mensual de acuerdo a los parámetros fijados por el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 conforme a la tabla expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y liquidados sobre el capital mencionado en el numeral 1° de la presente providencia desde el 29 de septiembre de 2016 y hasta cuando se satisfaga la obligación.

Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

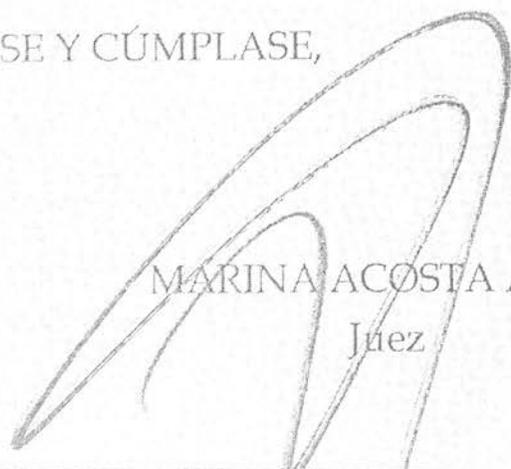
Súrtase la notificación al tenor de los artículos 291 a 301 del Código General del Proceso, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) días más para contestar la demanda y/o proponer excepciones.



De conformidad con lo previsto en el artículo 468 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETA el embargo del bien inmueble hipotecado e identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20339503. Ofíciase a la oficina de instrumentos públicos para los fines pertinentes.

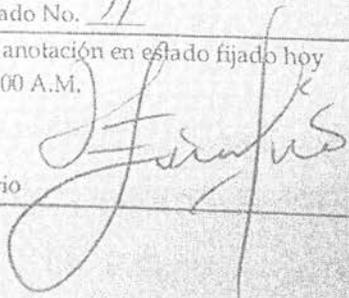
Se reconoce al abogado ÁLVARO RODRÍGUEZ TORRES como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARINA ACOSTA ARIAS

Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría	
Notificación por Estado No. <i>79</i>	
(La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.	
17 JUL 2017	
Secretario	



ABOGADOS LITIGANTES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

JUZ 11 CIVIL MUNICIPAL MIN

24330 30-AUG-'17 18:01

SEÑOR:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA
VARGAS CORREDOR.
No. 2017-640.

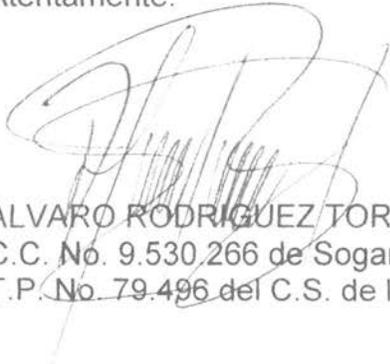
En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de allegar:

Certificaciones de la empresa INTERPOSTAL donde certifican que las notificaciones personales Art. 291 del C.G. del P. y las notificaciones por aviso Art. 292 del C.G. del P. a los demandados señores ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR fueron recibidas las personales por el señor JORGE CAMARGO y las notificaciones por aviso fueron recibidas por el señor OVIDIO GARCIA. Quienes informaron que las personas si residen en la dirección aportada en los citatorios.

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 001295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NIT: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

19-

253915 \$3

FECHA DE ENVIO		17	08	2017	DESTINATARIO	ROBERT ESTEBAN DIAZ P.		
REMITENTE	NOMBRE	JURADO	11	A		H.	DIAG. 146 No 136A-79 INT 4.	
	DIRECCION	KRA 10N 14. 33				BOGOTA	APTO 1 B	
Artículo		292.	OFICIO	<input type="checkbox"/>	PROCESO No.	2017. 640	BOGOTA.	
ANEXOS DEMANDA		<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	MOTIVO DE DEVOLUCION <input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input type="checkbox"/> Destatario desconocido <input type="checkbox"/> Destatario descomulgado <input type="checkbox"/> No admitida y/o no admitida <input type="checkbox"/> Extinguida la actividad <input type="checkbox"/> Secretariado <input type="checkbox"/> Otro:	
Fecha Autos		Divalvaro Rodriguez			Asesor	14		
						8000		
					Recibido a Satisfacción por Ovidio Garcia 108 19 Agosto 017 940			

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

20-
54



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6. BOGOTA D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 C.G.P.**

SEÑOR:

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA
DIAGONAL 146 No. 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA, II ETAPA.PH.
BOGOTA, D.C.

FECHA: 17-08-2017

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DE PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
<u>2017-640</u>	<u>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</u>	<u>14 DE JULIO DE 2017</u>

DEMANDANTE:

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

DEMANDADOS:

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA
NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso-

Anexos: Copia de la demanda y del auto que libra mandamiento de pago.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
Álvaro Rodríguez Torres

Firma

Firma

La presente notificación se hace conforme al Artículo 292 del C. G. del P.



ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

- CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000) a los Señores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, por lo cual los deudores suscribieron a favor del acreedor, el Pagare Número P- 80021890.
- Mediante escritura Pública No. 03732 del 28 de Junio del 2016, de la Notaria Novena (9) de Bogotá, D.C., los deudores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR** constituyeron a favor del acreedor hipotecario **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN** Hipoteca Abierta de cuantía indeterminada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el acreedor.

Que los deudores **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyeron HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DEL ACREEDOR Señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN**, sobre el siguiente bien inmueble: EL APARTAMENTO UNO B (1B) INTERIOR CUATRO (4), que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, demarcado en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., con la dirección Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) número ciento veintitrés –setenta y nueve (123-79) Interiores uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., El Conjunto Residencial mencionado se construyó sobre el predio de terreno denominado LOTE RESTANTE DEL SUPERLOTE 1 DE LA SUPERMANZANA 3 – URBANIZACION RODESIA – SECTOR SUBA. – Cuenta con un área superficial de cinco mil novecientos sesenta punto ochenta y un metros cuadrados (5.960.81 M2) y sus linderos son:
 POR EL NORTE: Partiendo del punto A al mojón cuarenta y seis (46) en distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54.51 mts) con la Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.
 POR EL SUR: Del mojón cincuenta y cuatro (54) al punto H en distancia de cuarenta punto setenta y siete metros (40.77 mts) con el superlote tres (3) de la supermanzana tres (3).
 POR EL ORIENTE: Del mojón cuarenta y seis (46) al mojón cincuenta y cuatro (54) en distancia de ciento veinte punto cero un metros (120.01 mts), con el superlote dos (2) de la supermanzana tres (3).
 POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto H pasando por los puntos B, C, D, E, F y G en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto cero un metros (6.01 mts), cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), cincuenta y dos punto treinta y ocho metros (52.38 mts), nueve punto cincuenta metros (9.50 mts), cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros (57.74 mts), cinco punto cero ocho metros (5.08 mts) y doce punto quince metros (12.15 mts) con el Lote Etapa 1 del Supe lote 1 de la Supe manzana. El conjunto residencial se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 1.132 de fecha 13 de Abril del año dos mil de la notaria 21 de Cogota, aclarada por escritura pública numero seiscientos veintidós (622) del tres (3) de Abril de dos mil uno (2001), reformado por escritura pública numero mil cuatrocientos cincuenta y tres (1453) del diecinueve (19) de julio de dos mil uno (2001), ambas de la notaria séptima (7a) de Cogota, reformado pro escritura pública numero mil seiscientos treinta y nueve (1639) del trece (13) de mayo de dos mil tres (2003), aclarado por escritura publica numero dos mil quinientos treinta y cinco (2535) del once (11) de julio de dos mil tres (2003), aclarado por escritura pública número cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4264) del diez (19) de Noviembre de dos mil tres (2003), aclarada por escritura pública numero ciento cinco (105) del dieciséis (16) de enero de dos mil cuatro (2004), todas de la notaria veintiuno (21) de Bogotá, reformado por la escritura pública numero dos mil doscientos setenta y cuatro (2274) del dieciocho (18) de septiembre de dos mil cuatro (2004) de la notaria sesenta y tres (63) de Bogotá, todas debidamente inscritas en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

LINDEROS PARTICULARES: La unidad privada objeto de este contrato hipoteca, es la determinada así:



ST

ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

INTERIOR CUATRO (4): APATAMENTO UNO B (1B): Tiene su acceso por la Diagonal ciento cuarenta y seis (146) número ciento treinta y seis A – setenta y nueve (136ª-79). Cuenta con un área total construida de cuarenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (49.28 M2), de los cuales cuarenta y tres punto setenta y nueve metros cuadrados (43.79 M2) corresponden al área privada y cinco punto cuarenta y nueve metros cuadrados (5.49 M2) corresponden al área común de ductos, muros estructurales de fachada y divisorios los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. Sus linderos, muros estructurales de fachada y divisorios comunes de por medio son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta y en distancia de seis punto quince metros (6.15 mts) con el apartamento uno a (1A) de este Interior. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts.), cero punto setenta y seis metros (0.76 mts), dos punto veinticuatro metros (2.24 mts), cuatro punto cinco metros (4.5 mts) parte con el apartamento 1A del Interior cinco (5), parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo Interior y parte con zona libre privada de esta unidad. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto treinta y uno metros (3.31 mts), cero punto veintiocho metros (0.28 mts), cero punto nueve metros (0.9 mts), cero punto veintiocho metros (0.28 mts), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts) con zona libre común. Del punto 4 al punto 1 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta y seis metros (2.56 mts), uno punto sesenta y cuatro metros (1.64 mts), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts), cero punto dieciséis metros (0.16 mts), uno punto cero seis metros (1.06 mts.), cero punto ochenta y nueve metros (0.89 mts), parte con zona libre común del conjunto y parte con escalera y circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del subsuelo.

CENIT: Con placa común que lo separa del nivel dos o segundo piso.

DEPENDENCIAS: Salón – comedor, 2 alcobas, disponible, 1 baño, cocina y ropas.

SONA LIBRE: Posee una zona libre privada de seis punto cero cuatro metros cuadrados (6.04 M2) y sus linderos comunes son: Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts), cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con dependencias de esta unidad privada y parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo interior. Del punto 6 al punto 5 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts.), cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con zona libre común y parte con dependencias de esta unidad.

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con subsuelo común.

CENIT.- Con aire a partir de un metro ochenta centímetros (1.80 mts.) de altura.

DEPENDENCIAS: Espacio para patio.

A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento (0.6444%) de conformidad con el Reglamento de Administración, el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20339503 y Cédula Catastral 009234860400401002. PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.

3. De conformidad con la cláusula SEPTIMA de la citada escritura, EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:

1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar en el tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc., a nombre del ACREEDOR.



ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

- 2) En caso de que el bien sobre el cual constituyen esta hipoteca se encontrare o colocare en cualquiera de estos eventos: a) si fuere perseguido judicialmente, en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; b) si sufriere desmejora o deprecio tales que desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad del Acreedor, y c) Si los deudores enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización del acreedor o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución.
 - 3) En caso de incumplimiento de los deudores, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor del acreedor, ya conste en ellas en el presente o en cualquier otro documento.
 - 4) Si los deudores obstaculizaren o impidieren de alguna manera al acreedor, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario.
 - 5) Si los deudores violaren algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia.
 - 6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar.
4. A la fecha de la presentación de esta demanda los deudores ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR están en mora de pagar las mensualidades de intereses de mora del Pagare Número P- 80021890 comprendidas del 29 de Septiembre del 2016 al 28 de Octubre del 2016, del 29 de Octubre del 2016 al 28 de Noviembre del 2016, del 29 de Noviembre del 2016 al 28 de Diciembre del 2016, del 29 de Diciembre del 2016 al 28 de Enero de 2017, del 29 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017, del 01 de Marzo de 2017 al 28 de Marzo de 2017, del 29 de Marzo de 2017 al 28 de Abril del 2017, del 29 de Abril del 2017 al 28 de Mayo de 2017, del 29 de Mayo del 2017 al 28 de Junio del 2017, del 29 de Junio de 2017 al 28 de Julio de 2017.
 5. El plazo o término del préstamo se encuentra vencido y los deudores se encuentran en mora de pagar los intereses antes mencionados lo que faculta a la parte acreedora para exigir la totalidad del capital prestado.
 6. Del Pagare y de la escritura de gravamen hipotecario sobre el inmueble descrito, se deduce la existencia de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una suma líquida de dinero a favor de la parte actora y a cargo de los demandados, títulos que gozan de la presunción de autenticidad.
 7. El señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN en calidad de acreedor, me ha conferido poder especial amplio y suficiente, para iniciar y llevar hasta su culminación la presente acción.

DERECHO

Fundo mi demanda en los Arts. 1602 y 2452 del C.C., 468 y siguientes del Código General del proceso y demás normas concordantes y vigentes.

PROCESO

El presente proceso se tramitara con las normas contenidas en el Título Unico, Capítulo VI Art. 468 del C.G. del proceso.

PRUEBAS

1. La Primera copia de la escritura Publica Número 3732 de fecha 28 del año 2016. De la notaria 9 de Bogotá.
2. Pagare Numero P- 80021890.
3. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
4. El Poder debidamente Conferido por el Demandante.
5. Certificación de intereses.

COMPETENCIA

AV. JIMENEZ No. 8A-49 OFICINA 610 TEL 3118767416. alvarort610@yahoo.com
BOGOTA COLOMBIA



Es Usted, Competente Señor Juez para conocer de este proceso en razón a la cuantía, y al domicilio de las partes.

CUANTIA

La Cuantía la estimo en suma superior a CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000) como valor de las pretensiones A LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTA DEMANDA.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito se decrete el embargo y secuestro del inmueble Hipotecado, oficiando en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona NORTE de Bogotá, para que se haga la correspondiente inscripción en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20339503.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco entre otros los Arts. 468 y siguientes del C.G. del Proceso; 772 y demás normas concordantes del Código de Comercio.

ANEXOS

1. Los Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la Demanda para el archivo del Juzgado y traslados de la Demanda a los demandados.
3. CDS. Contentivos de la demanda.
4. Copia de la tabla de intereses publicada por la Superintendencia Financiera.

NOTIFICACIONES

1. La demandada **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, recibe notificación en la Diagonal 146 No. 136A-79 Interior 4 Apto 1B Conjunto Residencial Portal de Santana II Etapa P.H. de Bogotá, D.C. correo electrónico bibiana.vargasc@hotmail.com.
2. El demandado **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA** recibe notificación en la Diagonal 146 No. 136A-79 Interior 4 Apto 1B Conjunto Residencial Portal de Santana II Etapa P.H. de Bogotá, D.C. correo electrónico robert.ax1839@gmail.com
3. El demandante **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN** recibe notificación en la Calle 139 No. 118-15 de la ciudad de Bogotá, D. C. No tiene correo electrónico.
4. El suscrito apoderado recibe notificación en la Avenida Jiménez No. 8A-49 Oficina 610 de Bogotá, D. C. ó en la secretaría de su despacho. Correo electrónico alvarort610@yahoo.com

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 JUL 2017

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL. 2017-00640

Reunidos los requisitos de ley y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, y lo dispuesto en el artículo 430 *ibídem*, el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo con garantía real de menor cuantía a favor de LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN en contra de ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR por las siguientes sumas:

1.) \$40'000.000,00 por concepto del saldo insoluto del capital contenido en el pagaré número P-80021890.

2.) Por los intereses moratorios a la tasa máxima fluctuante mensual de acuerdo a los parámetros fijados por el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 conforme a la tabla expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y liquidados sobre el capital mencionado en el numeral 1° de la presente providencia desde el 29 de septiembre de 2016 y hasta cuando se satisfaga la obligación.

Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

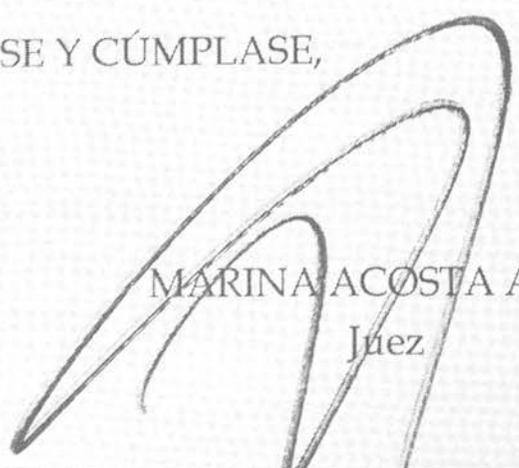
Súrtase la notificación al tenor de los artículos 291 a 301 del Código General del Proceso, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) días más para contestar la demanda y/o proponer excepciones.



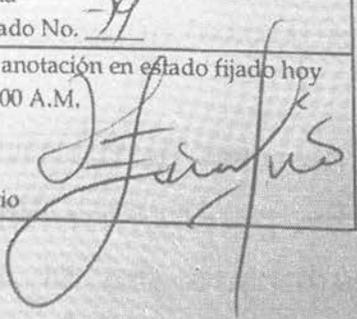
De conformidad con lo previsto en el artículo 468 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETA el embargo del bien inmueble hipotecado e identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20339503. Ofíciase a la oficina de instrumentos públicos para los fines pertinentes.

Se reconoce al abogado ÁLVARO RODRÍGUEZ TORRES como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría	
Notificación por Estado No. <u>79</u>	
[La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>17 JUL. 2017</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Secretario	





Respetuosamente al Señor(a) Juez ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 253915 del 17 de Agosto de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **19 de Agosto del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL **No.** 2017-640

De: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN **contra** ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA - NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

Destinatario: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA

Dirección de destino: DIAGONAL 146 # 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: OVIDIO GARCIA

Identificado con la C.C. o Placa No. : 188

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: **19 de Agosto del 2017**

Hora: 09:40

Esta Certificación se expide a los 24 días del mes de Agosto del 2017



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

BOGOTÁ
RECADOS Fecha: 04-08-2017 16:08:00
Conv: 33670 - CNR GRIP BOG NORTE, TRAFIC
Suca: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 005 Sec: 1529
Valor Tot: \$ 34,700.000000
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 22

4700022653752037

BOGOTÁ NORTE LIQUID47
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 03:56:22 p.m.
No. RADICACION: 2017-52037

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
OFICIO No.: 1746 del 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de
BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 20339503 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			=====
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

4700022654

BOGOTÁ NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 03:56:26 p.m.
No. RADICACION: 2017-393614

MATRICULA: 50N-20339503

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-52037
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

**ABOGADOS LITIGANTES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE**

64

SEÑOR:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZ 11 CIVIL MPAL BOG

24071 30-AUG-17 12:29



REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA
VARGAS CORREDOR.
No. 2017-640.

En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito hago me dirijo a su despacho con el fin de allegar:

Recibos de pago de los derechos de embargo y de pago de certificado de libertad del inmueble en instrumentos públicos zona norte.

Lo anterior con el fin de que sea tenido en cuenta al momento de hacer la liquidación de las costas.

Agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Del Señor Juez.

Atentamente.

ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura

065-142

4700022653

7500

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 03:56:22 p.m.
No. RADICACION: 2017-52037

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
OFICIO No.: 1746 del 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20339503 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			=====
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

CMB

Asociacion

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

4700022654

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 03:56:26 p.m.
No. RADICACION: 2017-393614

MATRICULA: 50N-20339503

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-52037
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



66

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carretera 10 # 14 - 3º Piso 6 - Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

OFICIO No. 1746

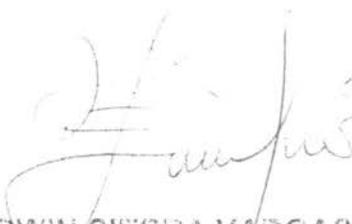
Bogotá 26 de Julio de 2017

SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE
BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
EXPEDIENTE No. 11001400301120170064000
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN C.C. No. 415.377
DEMANDADO: ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA C.C. No. 79.866.126 Y NANCY
BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C. No. 52.340.934

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2017, emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho DECRETO el embargo del inmueble sobre el cual pesa el gravamen hipotecario identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20339503.

Sírvase REGISTRAR en el folio respectivo dando cumplimiento en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.


EDWIN SIERRA VARGAS
SECRETARIO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 15 de Agosto de 2017 a las 02:26:25 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-52037 se calificaron las siguientes matriculas:
20339503

Nro Matricula: 20339503

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0161BBFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN.RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4
- 2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-52037

Documento: OFICIO 1746 del: 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00640-00 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO	415377	
A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA	52340934	X
A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN	79866126	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
		<i>[Firma manuscrita]</i>
ABOGA238,		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACION: 2000-19865 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0161BBFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1132 de fecha 13-04-2000 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. APTO 1 B INT 4 con area de TOTAL CONST 49.28 M2.PRIV 43.79 M2. COMUN 5.49 M2. con coeficiente de TABLA 1- 43.790.3795% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA ACLARACION REGLAMENTO EL CIEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.3795 SEGUN ESC. DE REFORMA DE REGLAMENTO 1453 DEL 19-07-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL 0.3793%...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (92.42%) DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 5179 DEL 14-12-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. (ANTES R.F. S.A.) SEGUN ESCRITURA 2481 DEL 21-06-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-20329515; CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE (14.52%) A INVERSIONES COLPATRIA SEGUN ESCRITURA 8025 DEL 10-11-97 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. POR COMPRA A SUAREZ JOSE IGNACIO SEGUN ESCRITURA 423 DEL 31-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20171851; ESTE ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SEGUN SENTENCIA DEL 24-11-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO, FERNANDO, GONZALO, ANTONIO MARIANO, HERNAN RODRIGO, HERNANDEZ DE OSPINA BERTHA Y OSPINA DE LARA MARIA CLARA, SEGUN ESCRITURA 285 DEL 03-03-77 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-827529. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIANO OSPINA PEREZ QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA JORDAN MIGUEL Y MASSONX DE JORDAN LUISA SEGUN ESCRITURA 3802 DEL 6-08-54 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1 PAG 596 # 20854 DE 1954; OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-75 NOTARIA DE ZIPAQUIRA. REGISTRADA AL FOLIO 050-273325. Y PARTE POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 557 DEL 20-03-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-207324; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A ERNESTO POR ESCRITURA 3272 DEL 1-08-53 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-53 AL FOLIO DE MATRICULA 50N-240550. MP.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN.RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4
- 2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20329515

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-04-2000 Radicacion: 2000-19865 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE -
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1132 del: 13-04-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL.SE ABREN UN TOTAL DE 159 MATRICULAS EN LA PARTE RESTANTE AREA 5.960,81 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-02-2001 Radicacion: 2001-6552 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2611 del: 27-12-2000 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN DE ESTE INMUEBLE Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 366 del: 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADJUDICADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 366 del: 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 366 del: 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-2001 Radicacion: 2001-25075 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 622 del: 03-04-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESCRITURA 1132 DEL 13-4-2000, LA DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LOS APTOS DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO SIN QUE IMPLIQUE

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MODIFICACION TABLA #1 DE LOS COEFICIENTES-PROTOCOLIZACION TABLAS COEF/@UU

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-08-2001 Radicacion: 2001-45221 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1453 del: 19-07-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA # 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA Y SU ACLARACION ESC 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE 30 UNIDADES DE VIVIENDA Y EL RECALCULO DE LA TOTALIDAD DE LOS COEFICIENTES (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10207 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1639 del: 13-05-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0040 DEL 14-01-2000 NOT 7 DE BOGOTA Y ESC 132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSEN A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10208 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2535 del: 11-07-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1639 DEL 13-05-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR NOMENCLATURA CORRECTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10211 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4264 del: 10-11-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 2535 DEL 11-07-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR FOLIOS MATRICES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10212 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 105 del: 16-01-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 4264 DEL 10-11-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EN FORMA CORRECTA LA TOTALIDAD DE MATRICULAS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-12-2004 Radicacion: 2004-93482 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2274 del: 18-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE MODIFICA ART. 9. DE LA ESCRITURA 1639 DEL 13-05-2003 NOT. 21 BOGOTA. SOBRE BIENES COMUNES NO ESENCIALES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 4

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONUNTO PORTAL DE SANTANA ETAPAS I Y II -P.H.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 481 del: 07-03-2005 JUZGADO 62 C MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1423/04* (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-08-2005 Radicacion: 2005-58960 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2847 del: 29-07-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS POR VALOR DE \$950.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-03-2007 Radicacion: 2007-25990 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0476 del: 01-03-2007 JUZGADO 62 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

52340934

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

79866126

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-10-2009 Radicacion: 2009-86481 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 68828 del: 06-10-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-06-2010 Radicacion: 2010-47080 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1050 del: 24-05-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 10 394. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBIO A CONAVI B/CO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 06-10-2010 Radicacion: 2010-85168 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2163 del: 23-09-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF:10394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 01-08-2011 Radicacion: 2011-59822 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1111 del: 21-06-2011 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.11 300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-54324 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 24111 del: 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 2011 00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 14-03-2016 Radicacion: 2016-16718 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3546 del: 19-10-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 30-06-2016 Radicacion: 2016-43953 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3731 del: 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 6

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X
DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 30-06-2016 Radicacion: 2016-43957 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3732 del: 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X
DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

A: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO 415377

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-52037 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1746 del: 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00640-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO 415377
A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-4186 fecha 26-09-2000
EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE T.C. 2000-4186 MP.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2001-5057 fecha 19-11-2001
EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L 1250/70.C2001-5057

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-7500 fecha 17-08-2017
C2017-7500.DGG.SECCION ANOTACIONES CANCELADAS #5 DE ACUERDO AL TITULO VALE
ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-393614

FECHA: 04-08-2017

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA, D.C., 25 AGOSTO 2017

Señores (es)
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14- 33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

50N2017EE31763

ASUNTO: OFICIO No.1746 DEL 26-07-2017

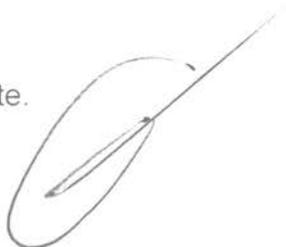
REF: PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE No.11001400301120170064000

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.52037 DEL 04-08-2017, con matricula inmobiliaria numero **50N-20339503**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2923 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-393614-1**

Cordialmente.



CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON
Abogado 238

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

* Los demandados se notifi-
caron mediante aviso
personal dentro del término
permanecieron silentos.
* Registro de embargo.
F. Infante



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
TELÉFAX. 2860798
Email: cmpl11bt@ecndoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003011-2017-00640-00

Procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si es procedente ordenar seguir adelante con la ejecución, por cuanto los extremos ejecutados en el término de traslado de la demanda no formularon excepciones al ejercicio de la acción ejecutiva.

PREMISA NORMATIVA

Artículo 468 del Código General del Proceso.

PREMISA FÁCTICA

Reunidos los requisitos los requisitos contemplados en el artículo 468 del Código General del Proceso, se profirió mandamiento de pago calendado catorce (14) de julio de 2017 en contra de los señores ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR y a favor de LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN, para obtener el pago de los capitales contenidos en el pagaré No. P-80021890 vistos a folio 2, ordenando notificar a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Los demandados Robert Esteban Díaz Peña y Nancy Bibiana Vargas Corredor se notificaron de orden de apremio por aviso judicial (Art. 292 C.G.P.) quien dentro de la oportunidad legal correspondiente para contestar y/o formular excepciones guardaron silencio.

ARGUMENTO PRINCIPAL

Así las cosas, como quiera que el pagaré No. P-80021890 vistos a folio 2, reúnen las exigencias generales previstas en el artículo 621 del Código de Comercio y las especiales señaladas en el artículo 709 *ibidem*, para tenerlo como título valor, esta judicatura advierte que el referido instrumento cambiario constituye en plena prueba en contra de los

extremos ejecutados para permitir la viabilidad del cobro ejecutivo de los capitales allí incorporados, y solicitados por el extremo demandante.

Aunado, se observa que a la presente se adosó la primera copia de la escritura pública No. 03732 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá que contiene la hipoteca constituida entre el demandante y la demandada, la cual cumple con los requisitos contemplados en el artículo 468 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

Igualmente del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20339503 obrante a folios 68 a 72 se acredita que el inmueble dado en garantía radica en cabeza de los demandados *Robert Esteban Díaz Peña y Nancy Bibiana Vargas Corredor* y que se encuentra debidamente embargado.

Ahora, como consta en el trámite principal que los ejecutados se notificaron mediante aviso judicial del mandamiento de pago, sin que dentro del término concedido hubiesen formulado excepciones de mérito, por tanto, es preciso dar aplicación a lo normado en el artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, ordenar seguir adelante con la ejecución, disponer el avalúo de los bienes cautelados, autorizar la liquidación de crédito y condenar a la parte ejecutada cancelar las costas del proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante con la ejecución tal y como quedó dispuesto en el mandamiento de pago calendado 14 de julio de 2017.

SEGUNDO.- PRACTÍQUESE la liquidación de crédito, para lo cual, deberá seguirse los lineamientos del artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20339503.

CUARTO.- DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del proceso, a fin de que con su producto, para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas en el mandamiento de pago, junto con sus intereses y costas del proceso.

QUINTO.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.600.000.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Secretaría</p> <p>Notificación por Estado No. 115.</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario</p>
--

1438



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá
Carretera 10 # 14 - Piso 6 - Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 02 de Noviembre de 2017 se procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO con radicado bajo el número 2017 - 640

Póliza judicial		.00
Cámara de Comercio		.00
Inscripción de demanda	63	\$34.700.00
Notificaciones	37,40,43,53	\$32.000.00
Oficios enviados		.00
Arancel		.00
Solicitud certificados de libertad		.00
Gastos y honorarios auxiliares de la justicia		.00
Agencias en derecho		\$1.600.000.00
TOTAL		\$1.666.900.00

Lo anterior con fundamento a lo ordenado en el proveído de fecha 25 de septiembre de 2017.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Secretario

76

ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑOR:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. LIQUIDACION DEL CREDITO
PROCESO EJECUTIVO DE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.
No. 2017-640.

OBLIGACION BASE ESCRITURA de Hipoteca No. 03732 del 28 de Junio de 2.016 de la
Notaria 9ª de Bogotá.

PAGARE Número P-80021890 del 28 de Junio de 2016
CAPITAL BASE DE LA LIQUIDACION \$40.000.000

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.016.

RESOLUCION	DIAS	IN-CTE	IN-MORA	VALOR
-0811 del 28 de Junio del 2016 Del 9 de Sept/16 al 30 de Sept./16	02 dias	1.7783%	2.6674%	\$71.130.
-1233 del 29 de Septiembre del 2016 Del 01 de Oct./16 al 31 de Dic./2016	92 dias	1.8325%	2.7487%	\$3.371.738
-1612 del 26 Diciembre del 2016 Del 01 de Enero/ 17 al 31 de Marzo/2017	90 dias	1.8616%	2.7924%	\$3.350.880
-0488 Del 28 de Marzo del 2017 Del 01 de Abril/17 al 30 de Junio del 2017	91 dias	1.8608%	2.7912%	\$3.386.656
-0907 del 30 de Junio de 2017 Del 01 de Julio al 30 de Sept. de 2017	92 dias	1.8316%	2.7481%	<u>\$3.371.002</u>
TOTAL INTERESES DE MORA				\$13.551.406

RESUMEN

TOTAL CAPITAL ADEUDADO \$40.000.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS..... \$13.551.406
TOTAL OBLIGACION HASTA LA FECHA \$53.551.406

Son CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$53.551.406).

Del Señor Juez.

Atentamente.


ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura.

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14 - 53 Piso 4 Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

CONSTANCIA SECRETARIAL:

PROCESO: 2016 - 640

El suscrito secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 446 *ibidem*, **hoy 2 de noviembre de 2017**, procede a fijar en lista la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (fl 76).

FECHA DE FIJACIÓN EN LISTA:	2- NOVIEMBRE DE 2017
INICIA:	3- NOVIEMBRE DE 2017
VENCE:	8-NOVIEMBRE DE 2017

En constancia, se firma;



EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

SEÑOR:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA
VARGAS CORREDOR.
No. 2017-640.

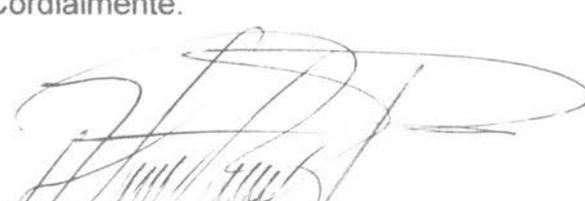
En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

Que se ordene el secuestro del inmueble que soporta la garantía real, teniendo en cuenta que según el informe de la oficina de registro de instrumentos públicos el embargo ya se encuentra registrado.

Téngase como fundamento de esta petición la contestación al oficio de embargo y el certificado de libertad allegados por la oficina de registro de instrumentos públicos, documentos que obran al expediente.

Del Señor Juez.

Cordialmente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura

Approber signatorem.

Junius

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 12/12/2017
Juzgado 110014003011

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
29/09/2016	30/09/2016	2	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.890,56	\$ 60.890,56	\$ 0,00	\$ 40.060.890,56
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.822,20	\$ 1.029.712,75	\$ 0,00	\$ 41.029.712,75
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 937.569,87	\$ 1.967.282,62	\$ 0,00	\$ 41.967.282,62
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.822,20	\$ 2.936.104,82	\$ 0,00	\$ 42.936.104,82
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 982.218,07	\$ 3.918.322,89	\$ 0,00	\$ 43.918.322,89
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 887.164,71	\$ 4.805.487,61	\$ 0,00	\$ 44.805.487,61
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 982.218,07	\$ 5.787.705,68	\$ 0,00	\$ 45.787.705,68
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 950.163,93	\$ 6.737.869,61	\$ 0,00	\$ 46.737.869,61
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 981.836,06	\$ 7.719.705,68	\$ 0,00	\$ 47.719.705,68
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 950.163,93	\$ 8.669.869,61	\$ 0,00	\$ 48.669.869,61
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.438,68	\$ 9.638.308,30	\$ 0,00	\$ 49.638.308,30
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.438,68	\$ 10.606.746,98	\$ 0,00	\$ 50.606.746,98
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 937.198,73	\$ 11.543.945,71	\$ 0,00	\$ 51.543.945,71

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 11.543.945,71
Total a pagar	\$ 51.543.945,71
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 51.543.945,71



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003011-2017-00640-00

1. En atención a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, advierte esta Judicatura que la misma debe ser modificada, en la medida que los intereses moratorios no se ajustan a los máximos legales fijados por la Superintendencia Financiera.

En consecuencia, al tenor a lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario modificar tal liquidación en la siguiente forma y que se encuentra sustentada en el documento anexo¹.

2. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría y vista a folio 75, se encuentra ajustada a derecho, al tenor a lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

SEGUNDO.- En consecuencia, aprobar la liquidación de crédito hasta el 30 de septiembre de 2017 en \$51'543.945,71.

TERCERO.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en valor de \$1'666.900,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

¹ Ver información anexa.

155


155 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 17 de Octubre 2017

Ref.: Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003011-2017-00640-00

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20339503 de propiedad de NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR (C.C. 52340934) y ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA (C.C. 79866126), como se evidencia en el certificado de tradición y libertad visto a folios 68 a 71, se decreta el secuestro del inmueble anteriormente referido.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionese para la diligencia con amplias facultades inclusive las de designar secuestre, al Alcalde Local, al Consejo de Gobierno Distrital y/o a los o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple mencionados en el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo de la demandada y su número de cédula.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaria	
Notificación por Estado No. 155	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
a la hora de las 8.00 A.M.	
17 DIC 2017	Secretario

D.J.



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

DESPACHO COMISORIO No. 018

EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA, AL CONSEJO DE
GOBIERNO DISTRITAL Y/O A LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-0.-011-2017-00640-00 de LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTIN NIT. 415.377 Contra ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA C.C N° 79.866.126 y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C N° 52.340.934 ., por auto de fecha trece (13) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), dispuso el comisionarlo con amplias facultades, inclusive de designar secuestro y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20339503, ubicado en la DIAGONAL 146 136 A 79 IN 4 AP 1B (Dirección Catastral) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como Apoderado judicial de la parte demandante el doctor Álvaro Rodríguez Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.530.266. y Tarjeta Profesional No. 79.496 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

EDWIN SIERRA VARGAS
SECRETARIO

S.g

Álvaro Rodríguez Torres
cc 9.530.266 Segamoro
TP. 79496. C.S.J.
23-02/18 - Apoderado de man. fonte

SM



General System

USUARIO: ESIERRAV	FCU: CSJ	CUENTA JUDICIAL: 110012041011	DEPENDENCIA: JUZGADO	REPORTE A: DIRECCION	ENTIDAD: RAMA	FECHA ACTUAL: 26/02/2018
	AUTORIZA		011 CIVIL	SECCIONAL	JUDICIAL	8:56:35 AM
	FIRMA		MUNICIPAL	DEL	BOGOTA	26/02/2018 08:50:38 AM
	ELECTRONICA		BOGOTA	BOGOTA	PODER	CAMBIO CLAVE: 22/02/2018
					PUBLICO	14:15:22 DIRECCION IP:
						181.57.206.71

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)

Consulta General de Titulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 26/02/2018 08:56:35 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 4920

Bogotá D. C., 8 de febrero de 2018

JUZ 11 CIVIL MPAL BOG

Señores
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO _____

29031 26-FEB-18 11:43

REF: Ejecutivo Singular | No. 11001-40-03-039-2015-958-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA ETAPA 1 Y 2 NIT. 830121767-0 contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA C.C 79.866.126 Y NANCY BIBIANA VARGAS COREDOR C.C 52.340.934 Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 39 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 011-2017-640 que adelanta LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN contra los aquí demandados.

Límite de la medida la suma de \$ 6.500.000 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Camilo Prias



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 27 de Febrero de 2018.

Oficio No. 0691

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.-ZONA
NORTE.**
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL EXPEDIENTE No. 11001400301120170064000 DE LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN C.C. No. 415.377 EN CONTRA ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA C.C. No. 79.866.126 Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C. No. 52.340.934.

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

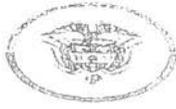
Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo del inmueble No. No. 50N-20339503. Comunicada mediante oficios No. 01746, del día veintiséis (26) del mes julio del dos mil diecisiete (2017), dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, cualquier información sírvase remitirla a ese despacho.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

RCG



85

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN **11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

NUMERO DE PROCESO **1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 1 2 0 1 7 0 0 6 1 0 0 0**

PARTES DEL PROCESO:
 DEMANDANTE **Luis Alvaro Paz...**
 DEMANDADO **Robert Eitan Diaz**

TITULO VALOR:
 CLASE **Pagare** CANTIDAD **1**

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	82			CUADERNO 4			
CUADERNO 2	...			CUADERNO 5			
CUADERNO 3	...			CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS				2			

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene medida cautelar practicada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso Portal Web	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
[Signature] Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	 Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 02/mar./2018

Página 1

11001400301120170064000

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	018	654	02/marzo/2018 10:35:04a.m.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
52340934	NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR		DEMANDADO

7970 C01012-J002302

REPARTIDO

Linares Hernandez
EMPLEADO





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 06:47:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-16676 se calificaron las siguientes matriculas:
20339503

Nro Matricula: 20339503

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0161BBFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN.RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4
- 2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 13-03-2018 Radicacion: 2018-16676

Documento: OFICIO 0691 del: 27-02-2018 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO NO. 01746 DEL 26 DEL MES DE JULIO DE 2017 EN EL SENTIDO DE INDICAR LA
OFICINA DE ORIGEN EN VIRTUD AL ACUERDO PCSJA17-10678 DE MAYO 26 DEL 2017. (OTRO)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
... OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA
LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Día Mes Año	Firma

ABOGA227,

Jose Espinosa

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA, D.C., 4 DE ABRIL DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

18 EL
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 1458

81768 15-MAY-'18 12:31

3 folios
letra

50N2018EE12718

ASUNTO: OFICIO No.0691 DEL 27-02-2018
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017-0064000

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.16676 DEL 13-03-2018, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20339503**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente.

Jimena Nader Sanchez
JIMENA NADER SANCHEZ
Abogado 227

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

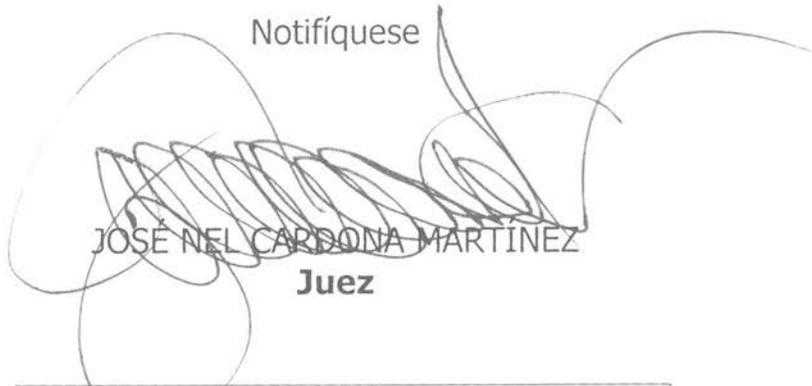


JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés de mayo de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030011-2017-064000

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, agréguese a los autos.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

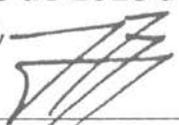
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 088** fijado hoy
24 de mayo de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 4920

Bogotá D. C., 8 de febrero de 2018

Señores
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO _____

JUZ 11 CIVIL MPAL. NIZH

20030 26-FEB-18 11:43

REF: Ejecutivo Singular | No. 11001-40-03-039-2015-958-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA ETAPA 1 Y 2 NIT. 830121767-0 contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA C.C 79.866.126 Y NANCY BIBIANA VARGAS COREDOR C.C 52.340.934 Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 39 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 011-2017-640 que adelanta LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN contra los aquí demandados.

Límite de la medida la suma de \$ 6.500.000 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Camilo Prias



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 27334

Bogotá D. C., 22 de junio de 2018

Señores
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

11-2017-640

11-2017-640

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-039-2015-00958-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA ETAPA 1 Y 2 NIT. 830.121.767-0 contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA C.C 79.866.126 Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C 52.340.934 Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 39 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE para que se sirva informar el tramite impartido a la comunicación No. 4920 de fecha 8 de febrero de 2018.

Se anexa copia del folio 68 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

Ady. Camilo Prias
OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

2869

7/20/18

27334 6-JUN-2018 13:05

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., once de julio de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003011-2017-00640 00

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, al cual se le dará trámite en su momento procesal oportuno. Comuníquesele esta determinación al Juzgado mencionado.-

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 120** fijado hoy
12 de julio de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Ramá Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

94

OFICIO No. 31778

Bogotá, D.C. 18 de julio de 2018

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.
OF. CIVIL
94899 24-JUL-'18 11:42

REF: Ejecutivo singular No.11001-40-03-011-2017-00640-00 iniciado por LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN CC. 415377 contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA CC 79866126 Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR CC. 52340934. Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 27334 del 22 de junio de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo 39-2015-958 de CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA ETAPA 1 Y 2 contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


FERNANDO BENAVIDES
Profesor Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C. ▼

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10) ▼

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número ▼

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 011

* Año: 2017 ▼

* Nro Radicación: 0064C

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

110014003011201700064000

[Consultar](#) [Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 20 de Febrero de 2019 - 09:50:55 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
018 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN		- NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR - RUBEN ESTEBAN DIAZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
PAGARÉ, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Terminó	Fecha Finaliza Terminó	Fecha de Registro
25 Jul 2018	ENVIO COMUNICACIONES	OFICIO 31778// ALEX			25 Jul 2018
19 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA. EXP. PASA AL AREA DE CORRESPONDENCIA (JAIRO BENAVIDES)			19 Jul 2018
18 Jul 2018	OFICIO ELABORADO	OF REMANENTES /ORTIZ			18 Jul 2018
11 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/07/2018 A LAS 09:35:32.	12 Jul 2018	12 Jul 2018	11 Jul 2018
11 Jul 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TENGASE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES			11 Jul 2018
09 Jul 2018	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // 1 CD // M.G			09 Jul 2018
05 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2869-2018. NO. RELOJ RADICADOR: 3824. ENTIDAD O SENOR(A): JUZGADO DE EJECUCION - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLUCITUD: OTRO			05 Jul 2018
23 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2018 A LAS 11:02:53.	24 May 2018	24 May 2018	23 May 2018
23 May 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LA ANTERIOR COMUNICACION PROVENIENTE DE LA OFICINA DE REGISTRO.			23 May 2018
17 May 2018	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // 1CD // M.G			17 May 2018
15 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1958-2018. NO. RELOJ RADICADOR: 81768. ENTIDAD O SENOR(A): SUPERNOTARIADO - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLUCITUD: OTRAS.			15 May 2016

76

02 Mar 2018	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		02 Mar 2018		02 Mar 2018
01 Mar 2018	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	REMISION DE PROCESO.			01 Mar 2018
26 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZG EJECUCION SOLICITA EMBARGO REMANENTES.			26 Feb 2018
23 Feb 2018	ENTREGA DE OFICIOS				23 Feb 2018
21 Feb 2018	OFICIO ELABORADO	QUEDA PARA RETIRAR			21 Feb 2018
13 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2017 A LAS 16:35:12.	14 Dec 2017	14 Dec 2017	13 Dec 2017
13 Dec 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				13 Dec 2017
13 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2017 A LAS 16:34:41.	14 Dec 2017	14 Dec 2017	13 Dec 2017
13 Dec 2017	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO				13 Dec 2017
27 Nov 2017	AL DESPACHO				27 Nov 2017
02 Nov 2017	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		03 Nov 2017	08 Nov 2017	02 Nov 2017
02 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQ CRÉDITO			02 Oct 2017
02 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEDIDA CAUTELAR			02 Oct 2017
25 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/09/2017 A LAS 07:40:19.	26 Sep 2017	26 Sep 2017	25 Sep 2017
25 Sep 2017	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				25 Sep 2017
22 Sep 2017	AL DESPACHO				22 Sep 2017
18 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA REGISTRO			18 Sep 2017
31 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA RECIBOS DE RADICACIÓN OFICS EN REGISTRO.			31 Aug 2017
30 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	291 Y 292 COTEJADO			30 Aug 2017
31 Jul 2017	ENTREGA DE OFICIOS				31 Jul 2017
26 Jul 2017	OFICIO ELABORADO	QDA YA FIRMA			26 Jul 2017
14 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2017 A LAS 07:59:31.	17 Jul 2017	17 Jul 2017	14 Jul 2017
14 Jul 2017	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				14 Jul 2017
07 Jul 2017	AL DESPACHO				07 Jul 2017
05 Jul 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/07/2017 A LAS 15:28:07	05 Jul 2017	05 Jul 2017	05 Jul 2017

Imprimir

aquí



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

97

DESAJ19 - CS - 472

Bogotá, D.C., Febrero 11 de 2019

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 018

Respetados Señores,

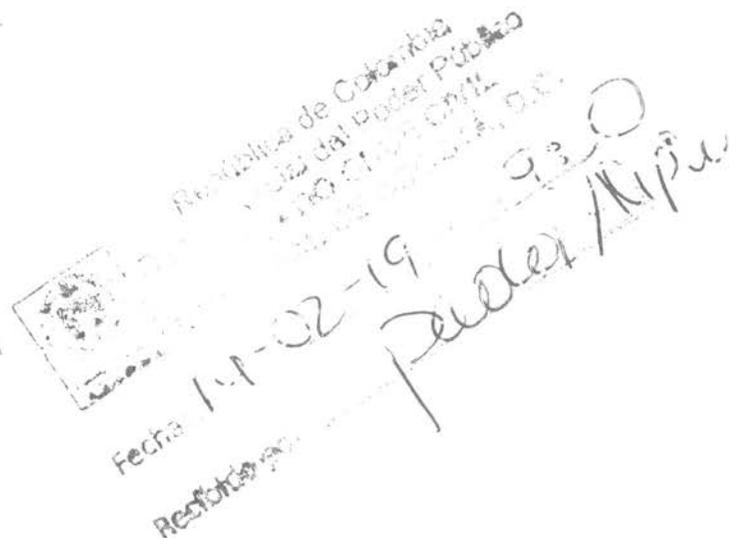
De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 profendido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 34 ítems. DSD


República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sección de Administración Judicial
Fecha: 11-02-19
Revisado: Pader / Nipa





Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

DESPACHO COMISORIO No. 018

EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA, AL CONSEJO DE
GOBIERNO DISTRITAL Y/O A LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-0.-011-2017-00640-00 de LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTIN NIT. 415.377 Contra ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA C.C N° 79.866.126 y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C N° 52.340.934 ., por auto de fecha trece (13) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), dispuso el comisionarlo con amplias facultades, inclusive de designar secuestro y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20339503, ubicado en la DIAGONAL 146 136 A 79 IN 4 AP 1B (Dirección Catastral) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como Apoderado judicial de la parte demandante el doctor Álvaro Rodríguez Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.530.266. y Tarjeta Profesional No. 79.496 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,


EDWIN SIERRA VARGAS
SECRETARIO

S.g

Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-004644-2

2018-02-27 07:48 - Folios: 1 Anexos: 1*

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem D: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 DEC 2017

Ref.: Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003011-2017-00640-00

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20339503 de propiedad de NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR (C.C. 52340934) y ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA (C.C. 79866126), como se evidencia en el certificado de tradición y libertad visto a folios 68 a 71, se decreta el secuestro del inmueble anteriormente referido.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionese para la diligencia con amplias facultades inclusive las de designar secuestre, al Alcalde Local, al Consejo de Gobierno Distrital y/o a los o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple mencionados en el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo de la demandada y su número de cédula.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 155	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
a la hora de las 8.00 A.M.	
14 DIC. 2017	Secretario

D.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
**CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20339503

2
100

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACION: 2000-19865 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2000
 CODIGO CATASTRAL: AAA0161BBFT COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1132 de fecha 13-04-2000 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. APTO 1 B INT 4 con area de TOTAL CONST 49.28 M2.PRIV 43.79 M2. COMUN 5.49 M2. con coeficiente de TABLA 1- 43.790.3795% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA ACLARACION REGLAMENTO EL CIEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.3795 SEGUN ESC. DE REFORMA DE REGLAMENTO 1453 DEL 19-07-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL 0.3793%...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (92.42%) DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 5179 DEL 14-12-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. (ANTES R.F. S.A.) SEGUN ESCRITURA 2481 DEL 21-06-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-20329515; CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE (14.52%) A INVERSIONES COLPATRIA SEGUN ESCRITURA 8025 DEL 10-11-97 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. POR COMPRA A SUAREZ JOSE IGNACIO SEGUN ESCRITURA 423 DEL 31-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20171851; ESTE ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SEGUN SENTENCIA DEL 24-11-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO, FERNANDO, GONZALO, ANTON MARIANO, HERNAN RODRIGO, HERNANDEZ DE OSPINA BERTHA Y OSPINA DE LARA MARIA CLARA, SEGUN ESCRITURA 285 DEL 03-03-77 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-827529. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIANO OSPINA PEREZ QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA JORDAN MIGUEL Y MASSONX DE JORDAN LUISA, SEGUN ESCRITURA 3802 DEL 6-08-54 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 PAG 596 # 20854 DE 1954; OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-75 NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA AL FOLIO 050 273325. Y PARTE POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 557 DEL 20-03-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-207324; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A ERNESTO POR ESCRITURA 3272 DEL 21-08-53 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-53 AL FOLIO DE MATRICULA 50N-240550. MP.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN.RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4
- 2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
 20329515

ANOTACION: Nro: 3 Fecha: 13-04-2000 Radicacion: 2000-19865 VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1132 del: 13-04-2000 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL. SE ABREN UN TOTAL DE 159 MATRICULAS EN LA PARTE RESTANTE AREA 5.960,81 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-02-2001 Radicacion: 2001-6552 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2611 del: 27-12-2000 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN DE ESTE INMUEBLE Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 366 del: 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADJUDICADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 366 del: 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 366 del: 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-2001 Radicacion: 2001-25075 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 622 del: 03-04-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESCRITURA 1132 DEL 13-4-2000, LA DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LOS APTOS DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO SIN QUE IMPLIQUE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 3

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MODIFICACION TABLA #1 DE LOS COEFICIENTES-PROTOCOLIZACION TABLAS COEF/@GU

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-08-2001 Radicacion: 2001-45221 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1453 del: 19-07-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA # 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA Y SU ACLARACION ESC 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE 30 UNIDADES DE VIVIENDA Y EL RECALCULO DE LA TOTALIDAD DE LOS COEFICIENTES (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10207 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1639 del: 13-05-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0040 DEL 14-01-2000 NOT 7 DE BOGOTA Y ESC 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10208 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2535 del: 11-07-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1639 DEL 13-05-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR NOMENCLATURA CORRECTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10211 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4264 del: 10-11-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 2535 DEL 11-07-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR FOLIOS MATRICES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10212 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 196 del: 16-01-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 4264 DEL 10-11-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EN FORMA CORRECTA LA TOTALIDAD DE MATRICULAS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-12-2004 Radicacion: 2004-93482 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2274 del: 18-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE MODIFICA ART. 9. DE LA ESCRITURA 1639 DEL 13-05-2003 NOT. 21 BOGOTA. SOBRE BIENES COMUNES NO ESENCIALES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 4

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONUNTO PORTAL DE SANTANA ETAPAS I Y II -P.H.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19476 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 481 del: 07-03-2005 JUZGADO 62 C MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1423/04* (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X
A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-08-2005 Radicacion: 2005-58960 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2847 del: 29-07-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA RESPECTO DE
ESTE INMUEBLE ES: E Y OTROS POR VALOR DE \$950.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-03-2007 Radicacion: 2007-25990 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0476 del: 01-03-2007 JUZGADO 62 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934
A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-10-2009 Radicacion: 2009-86481 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 68828 del: 06-10-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO
180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-06-2010 Radicacion: 2010-47080 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1050 del: 24-05-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20339503

12/1

Pagina 6

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 30-06-2016 Radicacion: 2016-43957 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3732 del: 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

A: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO 415377

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-52037 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1746 del: 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00640-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO 415377

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-4186 fecha 26-09-2000

EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE T.C. 2000-4186 MP.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2001-5057 fecha 19-11-2001

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L.1250/70.C2001-5057

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

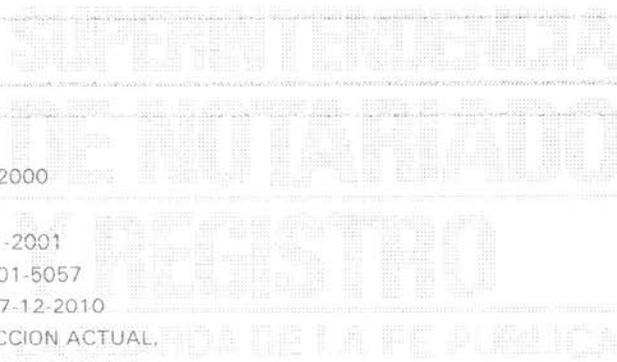
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 23 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-7500 fecha 17-08-2017

C2017-7500.DGG.SECCION ANOTACIONES CANCELADAS #5 DE ACUERDO AL TITULO VALE

ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
 MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20339503

Página 5

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 12:21:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 10 394. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBIO A CONAVI B/CO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 06-10-2010 Radicacion: 2010-85168 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2163 del: 23-09-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF:10394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 01-08-2011 Radicacion: 2011-59822 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1111 del: 21-06-2011 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO 11 300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-54324 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 24111 del: 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotacion No, 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 2011-00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 14-03-2016 Radicacion: 2016-16718 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3546 del: 19-10-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA 52340934 X

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN 79866126 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 30-06-2016 Radicacion: 2016-43953 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3731 del: 26-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-393614

FECHA: 04-08-2017

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Aa027934584

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **3732**

TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS.

Fecha: JUNIO-28-2016.

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50N-20339503	CÓDIGO CATASTRAL	009234860400401002
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	
URBANO:	<input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO 1B INTERIOR 4, CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Diagonal 146 No. 136 A – 79 hoy, antes Diagonal 145 No. 123-79	
RURAL:	<input type="checkbox"/>		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	3732	JUNIO-28-2016	Notaría 9	Bogotá
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO				
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada		Valor Base Derechos Notariales: \$15.000.000.	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:			NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
Deudores : 1.- ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, 2.- NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR,			cc. 79.866.126 de Bogotá cc. 52.340.934 de Bogotá	
Acreeedor: LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN			cc. 415.377 de Tibirita	

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª. DE BOGOTA ENCARGADA



Este acta fue suscrito en presencia de escribano público, mediante procedimiento del sistema notarial



Ca171315170

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Junio veintiocho (28) del año dos mil dieciseis (2016), ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- **ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.866.126 de Bogotá, de estado civil soltero son unión marital de hecho, ---

2.- **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.340.934 de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**. -----

3.- **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 415.377 de Tibirita, de estado civil Casado, con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon: -----

PRIMERO.- Que LOS DEUDORES comprometen su responsabilidad personal y constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble: -----

EL APARTAMENTO UNO B (1B) INTERIOR CUATRO (4), que forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, demarcada en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., con la dirección Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) número ciento veintitres – setenta y nueve (123-79) Interiores uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) de la actual



República de Colombia

3732-16 Pág. 3



Aa027934593

5
105

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariabogota.com



Escudo de Bogotá D.C.

Modelo notarial para una escritura de copia de escrituras públicas, recibidos y documentos del registro material.



Ca171315175

nomenclatura urbana de Bogotá D.C., El Conjunto Residencial mencionado se construyó sobre el predio de terreno denominado LOTE RESTANTE DEL SUPERLOTE 1 DE LA SUPERMANZANA 3 – URBANIZACION RODESIA – SECTOR SUBA.- Cuenta con un área superficial de cinco mil novecientos sesenta punto ochenta y un metros cuadrados (5.960.81 M2) y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al mojón cuarenta y seis (46) en distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54.51 mts) con la Diagonal ciento cuarenta y cinco (145) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.-----

POR EL SUR: Del mojón cincuenta y cuatro (54) al punto H en distancia de cuarenta punto setenta y siete metros (40.77 mts) con el superlote tres (3) de la supermanzana tres (3). -----

POR EL ORIENTE: Del mojón cuarenta y seis (46) al mojón cincuenta y cuatro (54) en distancia de ciento veinte punto cero un metros (120.01 mts), con el superlote dos (2) de la supermanzana tres (3). -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto H pasando por los puntos B, C, D, E, F y G en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto cero un metros (6.01 mts), cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), cincuenta y dos punto treinta y ocho metros (52.38 mts), nueve punto cincuenta metros (9.50 mts), cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros (57.74 mts), cinco punto cero ocho metros (5.08 mts) y doce punto quince metros (12.15 mts) con el Lote Etapa 1 del Superlote 1 de la Supermanzana 3. -----

LINDEROS PARTICULARES: -----

La unidad privada objeto de este contrato de hipoteca, es la determinada así: -----

INTERIOR CUATRO (4): APARTAMENTO UNO B (1B): tiene su acceso por la Diagonal ciento cuarenta y seis (146) número ciento treinta y seis A – setentas y nueve (136 A – 79). Cuenta con un área total construida de cuarenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (49.28 M2), de los cuales cuarenta y tres punto setenta y nueve metros cuadrados (43.79 M2) corresponden al área privada y cinco punto

01-07-2015 103729034593055

Escritura Pública - Inscripción

cuarenta y nueve metros cuadrados (5.49 M2) corresponden al área común de ductos, muros estructurales de fachada y divisorios los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. Sus linderos, muros estructurales de fachada y divisorios comunes de por medio son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta y en distancia de seis punto quince metros (6.15 mts.) con el apartamento uno A (1A) de este interior. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76 mts.), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts.), cero punto setenta y seis metros (0.76 mts.), dos punto veinticuatro metros (2.24 mts), cuatro punto cinco metros (4.5 mts.) parte con el apartamento 1A del interior cinco (5), parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo interior y parte con zona libre privada de esta unidad. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto treinta y uno metros (3.31 mts.), cero punto veintiocho metros (0.28 mts.), cero punto nueve metros (0.9 mts.), cero punto veintiocho metros (0.28 mts.), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts.) con zona libre común. Del punto 4 al punto 1 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta y seis metros (2.56 mts.), uno punto sesenta y cuatro metros (1.64 mts.), dos punto cuarenta y uno metros (2.41 mts.), dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 mts.), cero punto dieciseis metros (0.16 mts.), uno punto cero seis metros (1.06 mts.), cero punto ochenta y nueve metros (0.89 mts.), parte con zona libre común del conjunto y parte con escalera y circulación común. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del subsuelo. ---

CENIT: Con placa común que lo separa del nivel dos o segundo piso. -----

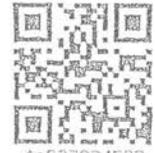
DEPENDENCIAS: Salón – comedor, 2 alcobas, Disponible, 1 baño, cocina y ropas. -

ZONA LIBRE: Posee una zona libre privada de seis punto cero cuatro metros cuadrados (6.04 M2) y sus linderos comunes son: Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts.),



República de Colombia

3732-16 Pág. 5



Aa027934582

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariay9.com

105 00

cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con dependencias de esta unidad privada y parte con zona libre privada del apartamento dos B (2B) de este mismo interior. Del punto 6 al punto 5 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38 mts.), cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) parte con zona libre común y parte con dependencias de esta unidad. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con subsuelo común. -----

CENIT.- Con aire a partir de un metro ochenta centímetros (1.80 mts.) de altura. -----

DEPENDENCIAS: Espacio para patio. -----

A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento (0.6444%) de conformidad con el Reglamento de Administración, el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20339503 y Cédula catastral 009234860400401002. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO SEGUNDO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que el **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II - PROPIEDAD HORIZONTAL** se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura pública número mil ciento treinta y dos (1.132) de fecha trece (13) de Abril de dos mil (2000), de la Notaría veintiuna (21) de Bogotá, aclarado por escritura pública número seiscientos veintidós (622) del tres (3) de Abril de dos mil uno (2001) reformado por escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y tres (1.453) del diecinueve (19) de Julio de dos mil uno (2001), ambas de la Notaría séptima (7a) de Bogotá, reformado por escritura pública número mil seiscientos treinta y nueve (1.639) del trece (13) de Mayo de dos mil tres (2003), aclarado por escritura pública número dos mil quinientos treinta y cinco (2.535) del once (11) de Julio de dos mil tres (2003), aclarada por escritura pública número cuatro mil doscientos sesenta y



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y levantamientos del territorio notarial.



Ca171315174

01-07-2015 10:27:01PG050303

Notaría 9 de Bogotá D.C.

cuatro (4.264) del diez (10) de Noviembre de dos mil tres (2003), aclarada por escritura pública número ciento cinco (105) del dieciséis (16) de Enero de dos mil cuatro (2004), todas de la Notaría veintiuna (21) de Bogotá, reformado por escritura pública número dos mil doscientos setenta y cuatro (2.274) del dieciocho (18) de Septiembre de dos mil cuatro (2004) de la Notaría sesenta y tres (63) de Bogotá, todas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LOS DEUDORES por compra hecha a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. mediante escritura trescientos sesenta y seis (366) de Marzo seis (6) de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría Séptima (7ª.) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20339503. -----

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de EL ACREEDOR, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y sus actuales poseedores y propietarios son LOS DEUDORES. -----

CUARTO.- Que la hipoteca que LOS DEUDORES constituyen por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que hayan adquirido o adquieran en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.-----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual queden obligados para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o



República de Colombia

3732-16 Pág. 7



A30 7934581

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariabo.com

6-FCI



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca17131517S

cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto. -----

QUINTO.- Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan.-----

SEXTO.- Que serán de cargo de LOS DEUDORES, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por LOS DEUDORES, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LOS DEUDORES, para expedir copia autentica del presente instrumento. -----

SÉPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes, todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:-----

1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de EL ACREEDOR;-----

EL-07-2015 10371604581930

Notaría 9 de Bogotá S.A.S. C.R. 17131517S

2) En caso de que el bien sobre el cual constituyen esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de los eventos:-----

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;-----

b.- Si sufre desmejora o depreciación tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de EL ACREEDOR; y;-----

c.- Si LOS DEUDORES enajenan en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipotecó sin autorización de EL ACREEDOR o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;-----

3) En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;-----

4) Si LOS DEUDORES obstacularen o impidieren de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario;-----

5) Si LOS DEUDORES violaren alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia.-----

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar.-----

DECIMO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de **ROBERT ESTEBAN DIAZ PENA** y **NANCY BIBIANA VARGAS GONZALEZ** y a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la



República de Colombia

3732-16 Pág. 9



A3D27934500

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9.com

10
108

garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.-----

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LOS DEUDORES, ni renovaciones de ninguna índole.-----

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES, ya identificados por medio del presente instrumento confieren Poder Especial, amplio y suficiente a **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LOS DEUDORES.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LOS DEUDORES lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, modificado por el Decreto 1664 de 2015. . -----

PRESENTE: LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.-----

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, según carta suscrita por EL ACREEDOR, la cual se protocoliza.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR



Bapel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, escrituras y documentos del arca del notarial



Ca171315172

01-07-2015 18:55:15 (UTC-5) S1025187

LEY 258 DE 1995

Indagados LOS DEUDORES sobre su estado civil manifestaron ser solteros con unión marital de hecho, y declaran bajo juramento que el inmueble que hipotecan **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por cuanto en la Primera Comparecencia del presente instrumento se canceló.

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2016 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia del formulario sugerido del impuesto predial unificado año gravable 2016.

Formulario No. 2016301011644365344

No. Referencia del recaudo: 16012682239

Dirección del predio: DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B

Matrícula Inmobiliaria: 050N20339503.

Cédula Catastral: 009234860400401002.

Contribuyente: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR.

Autoavalúo: \$61.064.000.

Total a pagar: \$277.000.

Fecha de pago: 24 JUN. 2016.

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.

Pin de seguridad: EEAAACNPXEKDB3

Dirección del predio: DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B .

Matrícula Inmobiliaria: 050N20339503

Cédula Catastral: 009234860400401002

CHIP: AAA0161BBFT

Fecha de expedición: 17-05-2016

Fecha de vencimiento: 15-08-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta deudas por



A8027934579

129

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ S.D.C.
www.notariabogota.com

concepto de Valorización. -----

Consecutivo No. 1153182-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la



Escritura Pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca171915171

01-07-2018 10:27:00

01-07-2018 10:27:00

presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa027934584, Aa027934583, Aa027934582, Aa027934581, Aa027934580, Aa027934579, Aa032688082.

RESOLUCION 726 DE ENERO 29 DE 2016, MODIFICADA POR RESOLUCION 1855 DE FEBRERO 25 DE 2016

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 62.350
IVA	\$ 28.904
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.750
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 7.750

12
110

3732

Bogotá D. C. Junio 28 de 2016

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.



Certificación Crédito por: \$ 15'000.000

DEUDOR (A) (ES)

Nancy Bibiana Vargas Corredor C.C. 52'340.934

Robert Esteban Diaz Peña C.C. 79'866.126

ACREEDOR (A) (ES)

Luis Alfonso Rodriguez Martin C.C. 415.377

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 15'000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

Luis Alfonso Rodriguez Martin
C.C. 415377 *Robita*

_____ C.C. _____

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Miguel notario para tramitar expedientes de registros de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



3732

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
201634101164365344

No. referencia de recaudo

16012682239

301

IDENTIFICACION DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0161BBFT	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050N20339503
3. CEDULA CATASTRAL 009234860400401002	
4. DIRECCION DEL PREDIO DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B	
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR	
11. CC 52340934	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B	
13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO	
Hasta 01/07/2016	Hasta
RENTA DE BIENES PRIVADOS	
14. AUTOAVALUO (Base)	AA 61,064,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU 277,000
16. SANCIONES	YS 0
AJUSTES PARA PRECIOS AJUSTADOS	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA 277,000
SALDO A CARGO	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA 277,000
MÉRITO	
20. VALOR A PAGAR	VP 277,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 0
22. INTERES DE MORA	MI 0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP 277,000
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV 28,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA 305,000

Donde
coloco
que he
NOTARIA

EDMUNDO
51-987 N.N.
24 JUN. 2016
CAJAS
RECIBIDO CON PAGO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: EEEAACNPXEKDB3

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B
 Matrícula Inmobiliaria: 050N20339503
 Cédula Catastral: 009234860400401002
 CHIP: AAA0161BBFT
 Fecha de expedición: 17-05-2016
 Fecha de Vencimiento: 15-08-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1153182

JOMIDUII2250:cwcardoz1/CWCARDOZ1 CWCARDOZ1 MAY-17-16 10:39:09

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

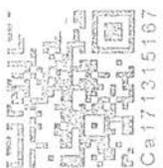
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Expediente de Valorización

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca171315167

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

13
111

14
112

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



28281

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052340934 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

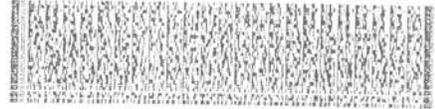


4q23fgf994fv

Nancy Bibiana Vargas Corredor

----- Firma autógrafa -----

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079866126 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

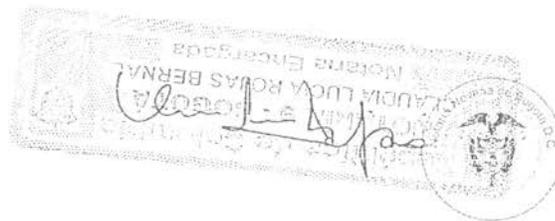


2a6r0avj5d8w

Robert Esteban Diaz Peña

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



3752

15
115



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



28288

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052340934.



Nancy Vargas
----- Firma autógrafa -----

4dgd885sqhhj

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079866126.



Robert Diaz
----- Firma autógrafa -----

3pifmkzxed1r

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0000415377.



Luis Alfonso Rodriguez
----- Firma autógrafa -----

6q2owqwxrmpa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia R 4194 del día 28 de junio de 2016.

Claudia Rojas Bernal

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Modelo autorizado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca171315169

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariabogota.com



Aa032688082

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariap9.com

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 3732 ----
DE FECHA: JUNIO-28-2016. -----
OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Yanad</u>	RADICÓ <u>Yanad.</u>
DIGITÓ <u>Flor</u>	Va.Bo. <u>Diana Vasco.</u>
IDENTIFICÓ <u>Dagala V.</u>	HUELLAS / FOTO PC <u>Dagala V.</u>
LIQUIDÓ _____	CERRÓ <u>Flor</u>
REV./LEGAL <u>Yanad.</u>	ORGANIZÓ <u>Maribel</u>
REG. BIOMÉTRICO _____	

ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA

cc. 79.866 126

DIRECCIÓN: Diagonal 145 N 141A-64 Sat 4 Apto 1B.

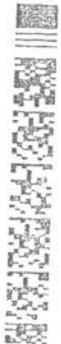
TELÉFONO: 4642827

E-MAIL roberto.9x1839@gmail.com

ESTADO CIVIL: Union libre - Soltero con Union Marital de hecho

Actividad Económica: Empleado

DIAZ PEÑA ROBERT ESTEBAN
C.C. 79966126 28/06/2016 14:38:42
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA

Modelo notarial para uso exclusivo de centros de escritura pública, verificando y documentando del accedente notarial



Ca171315186

Nancy Bibiana Vargas

NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

C.C. 50340984 *notaria*

TELEFONO. 321 4137693

DIRECCION. *Dg 146 + 136A - 79 Int 4 Apto 10*

E-MAIL *bibiana.vargas@hotmail.com*

ESTADO CIVIL *soltera con Union Mancomunada de Hecho.*

Actividad Económica:

Luis Alfonso Rodriguez Martin
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

C.C. No. *415377* *Februta*

TELÉFONO: *6895691*

DIRECCIÓN: *c/le 132 B. 17- 11868*

E-MAIL: *casado con Sociedad conyugal Vigente*

ESTADO CIVIL: *Agricultor*

Actividad económica:

Claudia Lucia Rojas Bernal
CLAUDIA LUCIA ROJAS-BERNAL
NOTARIA 9 BOGOTA ENCARGADA

VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA
C.C. 50340984
50340984
NOTARIA 9 DE BOGOTA

RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO
C.C. 415377
415377
NOTARIA 9 DE BOGOTA



CSCAS/PAY/CA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 3732 DE JUNIO 28 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DOCE (12) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/80 - CON DESTINO A:

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

29/06/2016

PROCOLO 1

15 22

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



118

Bogotá D.C. 09 DE ABRIL DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **018** procedente del JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual se radico bajo el No. 20186110046442. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc


ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 09 DE ABRIL DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUBLE EL DIA 08 DE FEBRERO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 105 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018. La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios *EAH*
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho *Natalia Rojas*



119

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 75710

Respetado doctor
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418903020170064000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

Fecha de designación: **jueves, 25 de octubre de 2018 5:10:53 p. m.**
En el proceso No: **11001418903020170064000**

118

INFORME SECRETARIAL. 25 de octubre de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

Daniel Masaru Tanaka Incinares

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **3 de diciembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el comitente, designar como secuestre a J) Gestor Judicial Inmobiliarios SSAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al ata que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Certificado catastral.
- () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no inferior a 30 días.
- () Linderos (documento público).
- () Otro.:

Notifíquese,

Luisa Fernanda Ramirez Lugo
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY 26 de octubre de 2018 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 58

Daniel Masaru Tanaka Incinares

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

21



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3º.
Bogotá D.C.,
Correo electrónico: j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL

30 de noviembre de 2018.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 018 DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR NO. 2017-640

En la fecha se deja constancia que hoy 30 de noviembre de 2018 siendo las 3:22 p. m. Se procedió a llamar al apoderado ALVARO RODRIGUEZ TORRES, al número 3118767416 para tener conocimiento si iba a asistir al juzgado para llevar la práctica de la diligencia secuestro, donde indica que asistirá el día 3 de diciembre del presente año para llevar la práctica de la diligencia e igualmente indicando que ya se comunicó con el auxiliar de la justicia nombrado.

Lo anterior bajo la gravedad del juramento y para los fines pertinentes.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
Secretario

119

22

120

Consecutivo No: 2018110174791

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 2018110174791

PIN: 181130713916699286
KIOSCO: 70110

Fecha: 30/11/2018 09:26:56 a.m.

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 181130713916699286 MATRICULA: 50N-20339503 BOGOTA ZONA NORTE-50N

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.

121



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130713916699286

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:27:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACIÓN: 2000-198665 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0161BBFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1132 de fecha 13-04-2000 en NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. APTO 1 B INT 4 con area de TOTAL CONST 49 28 M2 PRIV 43.79 M2. COMUN 5.49 M2 con coeficiente de TABLA 1- 43.790 3795% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) SEGUN ESCRITURA 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA ACLARACION REGLAMENTO EL COEFICIENTE DE FINITIVO ES 0.3795 SEGUN ESC. DE REFORMA DE REGLAMENTO 1453 DEL 19-07-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL 0.3793%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (92.42%) DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 5179 DEL 14-12-99 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. (ANTES R.F. S.A.) SEGUN ESCRITURA 2481 DEL 21-06-99 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-20329515. CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE (14.52%) A INVERSIONES COLPATRIA SEGUN ESCRITURA 8025 DEL 10-11-97 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. POR COMPRA A SUAREZ JOSE IGNACIO SEGUN ESCRITURA 423 DEL 31-01-94 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28-01-94 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-20171851. ESTE ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SEGUN SENTENCIA DEL 24-11-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO, FERNANDO, GONZALO, ANTONIO MARIANO, HERNAN RODRIGO, HERNANDEZ DE OSPINA BERTHA Y OSPINA DE LARA MARIA CLARA. SEGUN ESCRITURA 285 DEL 03-03-77 NOTARIA 18 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-827529. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIANO OSPINA PEREZ QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA JORDAN MIGUEL Y MASSONX DE JORDAN LUISA SEGUN ESCRITURA 3802 DEL 6-08-54 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1 PAG 596 # 20854 DE 1954. OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-75 NOTARIA DE ZIPAQUIRA. REGISTRADA AL FOLIO 050-273325. Y PARTE POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 557 DEL 20-03-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-207324; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A ERNESTO POR ESCRITURA 3272 DEL 31-08-53 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-53 AL FOLIO DE MATRICULA 50N-240550. MP.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN.RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros):

50N - 20329515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-2000 Radicación: 2000-198665

Doc. ESCRITURA 1132 del 13-04-2000 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN UN TOTAL DE 159 MATRICULAS EN LA PARTE RESTANTE AREA 5.960,81 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

122



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130713916699286

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:27:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-6552

Doc: ESCRITURA 2611 del 27-12-2000 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN DE ESTE INMUEBLE Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADJUDICADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-2001 Radicación: 2001-25075

Doc: ESCRITURA 622 del 03-04-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESCRITURA 1132 DEL 13-4-2000. LA DETERMINACION DE

123



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130713916699286

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:27:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LOS APTOS DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACION TABLA #1 DE LOS
COEFICIENTES-PROTOCOLIZACION TABLAS COEF/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-08-2001 Radicación: 2001-45221

Doc: ESCRITURA 1453 del 19-07-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA # 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA Y SU ACLARACION ESC 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN EL SENTIDO
DE MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE 30 UNIDADES DE VIVIENDA Y EL RECALCULO DE LA TOTALIDAD DE LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10207

Doc: ESCRITURA 1639 del 13-05-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0040

DEL 14-01-2000 NOT 7 DE BOGOTA Y ESC 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSEN A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10208

Doc: ESCRITURA 2535 del 11-07-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1639 DEL 13-05-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR NOMENCLATURA
CORRECTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10211

Doc: ESCRITURA 4264 del 10-11-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2535 DEL 11-07-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR FOLIOS MATRICES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10212

Doc: ESCRITURA 105 del 16-01-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 4264 DEL 10-11-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EN FORMA CORRECTA LA

2

124



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130713916699286

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:27:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TOTALIDAD DE MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93482

Doc: ESCRITURA 2274 del 18-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE MODIFICA ART. 9. DE LA ESCRITURA 1639 DEL 13-05-2003 NOT. 21 BOGOTA. SOBRE BIENES COMUNES NO ESENCIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONUNTO PORTAL DE SANTANA ETAPAS I Y II -P.H.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19476

Doc: OFICIO 481 del 07-03-2005 JUZGADO 62 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1423/04*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-58960

Doc: ESCRITURA 2847 del 29-07-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS POR VALOR DE \$950.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2007 Radicación: 2007-25990

Doc: OFICIO 0476 del 01-03-2007 JUZGADO 62 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126

123



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130713916699286

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:27:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-10-2009 Radicación: 2009-86481

Doc: OFICIO 68828 del 06-10-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-2010 Radicación: 2010-47080

Doc: OFICIO 1050 del 24-05-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF # 10 394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBIO A CONAVI BICO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-10-2010 Radicación: 2010-85168

Doc: OFICIO 2163 del 23-09-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF:10394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-08-2011 Radicación: 2011-59822

Doc: OFICIO 1111 del 21-06-2011 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO 11 300

20

126



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130713916699286 Nro Matrícula: 50N-20339503
Pagina 6

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:27:58 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

- A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X
- A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54324

Doc: OFICIO 24111 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO: 2011 00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

- A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN NIT# 8909039388 CC# 79866126 X
- A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-16718

Doc: ESCRITURA 3546 del 19-10-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

- A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X
- A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43953

Doc: ESCRITURA 3731 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X
- DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

127



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130713916699286

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 7

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:27:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43957

Doc: ESCRITURA 3732 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO

CC# 415377

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-52037

Doc: OFICIO 1746 del 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00640-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO

CC# 415377

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-03-2018 Radicación: 2018-16676

Doc: OFICIO 0691 del 27-02-2018 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO NO: 01746 DEL 26 DEL MES DE JULIO DE 2017 EN EL SENTIDO DE INDICAR LA OFICINA DE ORIGEN EN VIRTUD AL ACUERDO PCSJA17-10678 DE MAYO 26 DEL 2017.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-09-2000

EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE T.C. 2000-4186 MP.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2001-5057 Fecha: 19-11-2001

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L 1250/70.C2001-5057

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 23 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7500 Fecha: 17-08-2017

C2017-7500.DGG SECCION ANOTACIONES CANCELADAS #5 DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012

128

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snb.org.co o al llamar al 01-800-909000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130713916699286

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 8

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 09:27:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-614141

FECHA: 30-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La calidad de este documento puede verificarse en la página www.snb.org.co o al llamar al 01-800-909000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818135237206E8

21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 08:28:24

5818135237

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 8 no. 16 - 21 piso 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cristiancamilo-ah@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 no. 16 - 21 piso 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : cristiancamilo-ah@hotmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
SIN NUM	2016/11/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/21	02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SINNUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02177933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818135237206E8

21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 08:28:24

5818135237

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL AMORTEGUI HERRERA CRISTIAN CAMILO	C.C. 000001022384801
QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02375544 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO	C.C. 000001022436143

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
 IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE

130

33

SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



151

DILIGENCIA DE SEQUESTRO.

PROCESO: 2017-00640
DESPACHO COMISORIO No. 018
JUZGADO: 11 Civil Municipal de Bogotá

En Bogotá D. C. a los tres (03) días del mes Diciembre de dos mil dieciocho (2018), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Alvaro Rodríguez Torres con C.C. No. 91.530.266 de Sogamoso y T.P. No. 79496 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X), en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (), por este Despacho (X), persona natural () persona S.A jurídica (X) (a) JJ. Asesores Jurídicos Inmobiliarios, identificado (a) con la C.C. (), NIT (X) No. 900.909.877-2 de _____, así mismo autoriza a Cristian Cerrillo Amargón No. C.C. 102.384801 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Cra 8 N° 16-21 CxC 101 y tener teléfono No. 322 2230418, Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Diagonal 146 N° 136A 79 Int. 4 Apt 10, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Nancy Bibiana Vargas Caceres, quien exhibe la C.C. No. 52.340.934 de Bogotá y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien (X), admisión de la oposición (), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia (), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia (), u otro ().

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (), gastos de asistencia (X) la suma de \$ 30000 los cuales son cancelados en el acto.

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

[Signature]
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,

[Signature]

Secuestre,

Quien atiende la diligencia,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]
DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003011301700064000
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	J 11 Civil Municipal. 2017-640- D.E. 018.
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 13



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

134
Juzgado

RECEIVED

38F - letra

RECIBO

1477-2019-85-18

Bogotá D.C. 20 de Febrero de 2019

Oficio No. 0870

Señores

JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0640 de LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR CC 52.340.934 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal).

Por medio del presente me permito remitir el despacho comisorio N° 018 anexo, como quiera que se radicó en este juzgado por error.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Anexo: Despacho comisorio N° 018, historial rama judicial

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretaria



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003011-2017-0640 00

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que estimen pertinente (Art. 40 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



FREDY MORANTES PÉREZ

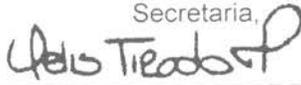
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 33** fijado hoy **27 de febrero de 2019** a las **8:00am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-165456

Fecha: 21/02/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR	C	52340934	null	N
2	ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA	C	79866126	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	366	2001-03-06	SANTA FE DE BOGOTÁ	07	050N20339503

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 145 123 79 IN 4 AP 1B, FECHA: 2006-01-30

DG 145 123 79 IN 4 AP 102, FECHA: 2002-04-15

Código de sector catastral:

009234 86 04 004 01002

CHIP: AAA0161BBFT

Cedula(s) Catastra(es)

009234860400401002

Número Predial Nal: 110010192113400860004904010002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 37.95
Total área de construcción (m2) 43.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	78,097,000	2019
1	76,481,000	2018
2	69,302,000	2017
3	61,064,000	2016
4	61,741,000	2015
5	57,706,000	2014
6	52,959,000	2013
7	39,759,000	2012
8	45,730,000	2011
9	37,229,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 21 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **052B9C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Letra 27/10/18

136

Gupeuf

OFICINA DE EJECUCIONES

2F-10A

BOGOTÁ - FEBRERO 2019

1513-2019-136-18

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTÁ, D.C,
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL,
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA
VARGAS CORREDOR.
No. 2017-640
JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de PRESENTAR el avalúo del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad de los demandados ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

En los términos del Art. 444 del C.G, del P., le corresponde al predio ubicado en la DIAGONAL 146 No. 136A-79 de la ciudad de Bogotá, predio con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20339503 de la Oficina de Registro de Bogota Zona Norte.

AVALUO CATASTRAL para el año 2019 100%	\$78.097.000
AVALUO CATASTRAL 50%	\$39.048.500
AVALUO TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE	\$117.145.500

AVALUO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS ES LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$117.145.500).

En consecuencia sírvase señor Juez, ordenar el traslado del presente avalúo.

Anexo: Téngase como anexo el certificado catastral de fecha 21 de Febrero del 2019., expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro.

Agradézco su gentil y valiosa colaboración.

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PROMOTORÍA DESPACHO

07 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Causa: _____
El (a) Secretario (a) _____

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C
E. S. D.


OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

61280 5-MAR-'19 11:14

37-1000
1847-2019-113-18

REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR
No: **2017-640**
JUZGADO DE ORIGEN. 11 CIVIL MUNICIPAL.

En calidad de apoderado del demandante en este proceso, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

Que se le dé tramite al memorial de fecha 21 de febrero de 2019, y que contiene el avalúo del inmueble.

Allego copia del referido documento.

Del señor Juez

Atentamente


ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 De Sogamoso
T.P. 79496 del C.S de la Judicatura.

Josep
27

EL JUEZ

EL JUEZ

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA, D.C,
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL,
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA
VARGAS CORREDOR.
No. 2017-640
JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de PRESENTAR el avalúo del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad de los demandados ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR

En los términos del Art. 444 del C.G, del P., le corresponde al predio ubicado en la DIAGONAL 146 No. 136A-79 de la ciudad de Bogotá, predio con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20339503 de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Norte.

AVALUO CATASTRAL para el año 2019 100%	\$78.097.000
AVALUO CATASTRAL 50%	\$39.048.500

AVALUO TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE\$117.145.500✓

AVALUO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS ES LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$117.145.500).

En consecuencia sírvase señor Juez, ordenar el traslado del presente avalúo.

Anexo: Téngase como anexo el certificado catastral de fecha 21 de Febrero del 2019., expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro.

Agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1915 - 1928

Oficina de Catastro y Registro
www.catastrobogota.gov.co

Certificación Catastral

Radicación No. W-165456

Fecha: 21/02/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR	C	52340934	null	N
2	ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA	C	79866126	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	366	2001-03-06	SANTA FE DE BOGOTÁ	07	050N20339503

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 145 123 79 IN 4 AP 1B, FECHA: 2006-01-30

DG 145 123 79 IN 4 AP 102, FECHA: 2002-04-15

Código de sector catastral:

009234 86 04 004 01002

CHIP: AAA0161BBFT

Cedula(s) Catastra(es)

009234860400401002

Número Predial Nal: 110010192113400860004904010002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 37.95
Total área de construcción (m2) 43.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	78,097,000	2019
1	76,481,000	2018
2	69,302,000	2017
3	61,064,000	2016
4	61,741,000	2015
5	57,706,000	2014
6	52,959,000	2013
7	39,759,000	2012
8	45,730,000	2011
9	37,229,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 21 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **052B9C9DC521**.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 2019

C1

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Dignaciones _____ **AD** _____
El (la) Secretario (a) _____

13-3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400301120170064000

Del avalúo presentado córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 043** fijado hoy **13 de**
Marzo de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

141

García

HF - (etc)

2652-2019-24-18

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZGDO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.
No. 2017-640.

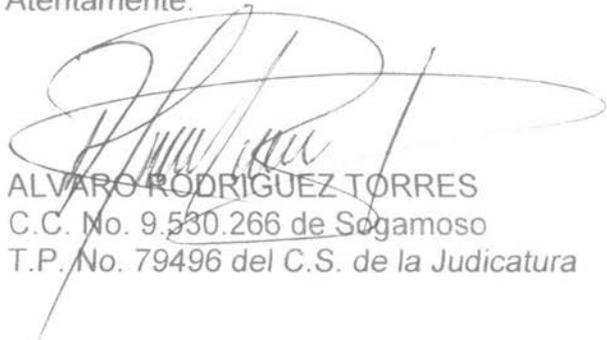
En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

Que se imparta aprobación al avalúo presentado teniendo en cuenta que su traslado a transcurrido en silencio.

Agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Del señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79496 del C.S. de la Judicatura

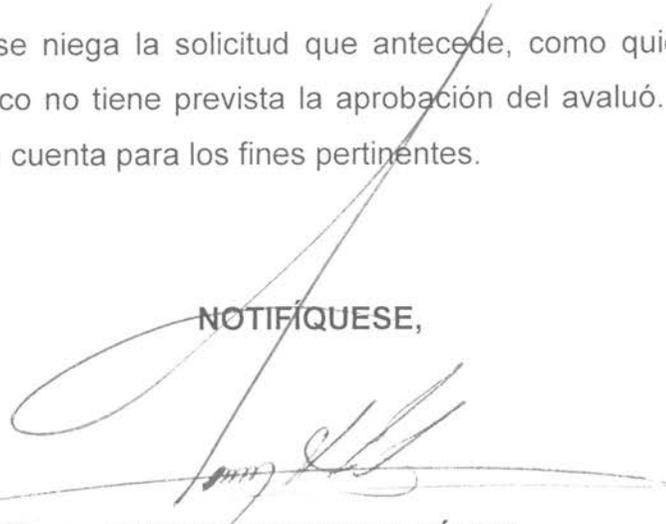
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400301120170064000

Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que nuestro ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 069** fijado hoy **26 de abril**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

143

REF. EJECUTIVO DE GARANTIA REAL No. 2017-640. ORIGEN 11 C.M.
DEMANDANTE. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PENA Y
NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR.

ALVARO RODRIGUEZ TORRES. persona mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, en calidad de Apoderado del demandante en este proceso. muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

Que se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del inmueble de propiedad de los demandados y que soporta la garantía real, téngase presente que dicho inmueble se encuentra embargado y secuestrado legalmente.

Agradezco la colaboración.

Del señor Juez.

Atentamente



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P 79496 del C.S. de la Judicatura.


OF. EJEC. CIVIL MPAL.
38177 2-MAY-'19 11:04
3461-2017 - 53-018
IF
de tra



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

3 MAY 2019

03

Al despacho del Señor (a) Jueces (a) _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400301120170064000

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

1- Señalar la hora de las 9:00 del día 27 del mes de Junio del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

2- Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos informando que este Despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá debe quedar a nombre de este Juzgado de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 081** fijado hoy **15 de
mayo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 33248

Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2019

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-011-2017-00640-00 iniciado por LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN C.C. 415.377 contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA C.C. 79.866.126 NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C. 52.340.934 (Origen Juzgado 11 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20339503 en el proceso en referencia debe quedar a nombre del Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 33248

Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2019

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-011-2017-00640-00 iniciado por LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN C.C. 415.377 contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA C.C. 79.866.126 NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C. 52.340.934 (Origen Juzgado 11 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20339503 en el proceso en referencia debe quedar a nombre del Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Paula Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 33248

Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2019

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-011-2017-00640-00 iniciado por LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN C.C. 415.377 contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA C.C. 79.866.126 NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR C.C. 52.340.934 (Origen Juzgado 11 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20339503 en el proceso en referencia debe quedar a nombre del Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

Avisos Judiciales

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

ACCION	CONDICION	DEBERA	PREZIO	FECHA PARA RESPONDER	FECHA PARA CONTESTAR	FECHA PARA RESPONDER	FECHA PARA CONTESTAR	DEBTE	DEBERA RESPONDER	FECHA PARA CONTESTAR
ACCION DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS	RECONOCIMIENTO DE HECHOS									
ACCION DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS	RECONOCIMIENTO DE HECHOS									
ACCION DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS	RECONOCIMIENTO DE HECHOS									

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se notificará la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Rematas)

| CONDICION |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CONDICION |
| CONDICION |
| CONDICION |

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ, DOMINGO 9 DE JUNIO DE 2006. NÚMERO 10.000. PÁGINA 60. VALOR DE LA UNIDAD: \$1.500. DISTRIBUCIÓN GRATUITA.

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)

RECONOCIMIENTO DE HECHOS - Se declara que el señor... (text continues with details of the legal case)



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23

E-mail: ammv18@hotmail.com

Nit. 51.751.686-1

Bogotá D.C. - Colombia

RECIBO DE INGRESO
Nº 2372

POR \$ 80000

BOGOTA D.C.

Junio 6 2019

RECIBO DE

Alvaro Rodriguez T.

LA SUMA DE:

Ochenta Mil pesos m.c.

POR CONCEPTO DE:

Quiso de Remate de Luis

Alfonso Rodriguez Martin Jorgado
18 C.M. de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Prensa

1a. Fecha de Publicación:

de Domingo 9 de Junio 2019

2da. Fecha de Publicación:

3ra. Fecha de Publicación:

EFFECTIVO \$

FIRMA Y SELLO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617128021054065

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 1

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:52:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUITO REGISTRAL 50N - BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACION: 2000-19885 CON ESCRITURA DE: 13-04-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0161BBFT000 CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA No 1132 de fecha 13-04-2000 en NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. APTO 1 B INT 4 con area de TOTAL CONST 43 2442 PRIV 43 79 M2. COMUN 5 49 M2. con coeficiente de TABLA 1- 43 790 3795% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) SEGUN ESCRITURA 622 DEL 03 DE 2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA ACLARACION REGLAMENTO EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.3795 SEGUN ESC. DE REFORMA DE ADJUDICACION 1463 DEL 19-07-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EL COEFICIENTE ACTUAL 0.3793%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (92.42%) DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 1281 DEL 11-06-96 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A POR ADJUDICACION COMUNIDAD DE DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. (ANTES R.F. S.A.) SEGUN ESCRITURA 2481 DEL 21-06-99 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-20329515. CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE (14.52%) A INVERSIONES COLPATRIA SEGUN ESCRITURA 8025 DEL 19-11-97 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA. COLPATRIA ADQUIRIO JUNTO CON DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. POR COMPRA A SUAREZ JOSE IGNACIO SEGUN ESCRITURA 302 DEL 31-01-94 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 389 DEL 28-01-94 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-20171851. ESTE ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SEGUN SENTENCIA DEL 24-11-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE OSPINA PEREZ MARIANO FRANCISCO FERNANDO GONZALO ANTONIO MARIANO HERNAN RODRIGO HERNANDEZ DE OSPINA BERTHA Y OSPINA DE LARA MARIA LUISA SEGUN ESCRITURA 285 DEL 03-03-77 NOTARIA 18 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-827579. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIANO OSPINA PEREZ QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA JORDAN MIGUEL Y MASSONX DE JORDAN LUISA SEGUN ESCRITURA 612 DEL 6-08-54 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1 PAG 596 # 20854 DE 1954. OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-75 NOTARIA 1170 DEL 15-07-85 REGISTRADA AL FOLIO 050-273325. Y PARTE POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 REGISTRADA AL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 357 DEL 20-03-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-207324. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A ERNESTO POR ESCRITURA 3272 DEL 31-08-53 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-53 AL FOLIO DE MATRICULA 50N-240550. MP

RELACION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
C/ DE LA 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)
INDICACIONAL 146 123-79 CONJUN RESID. PORTAL DE SANTANA II ETAPA PH APTO 1 B INT 4

NOTIFICACION ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

50N-20339503

ADJUDICACION: Nro 001 Fecha: 14-04-2000 Radicacion: 2000-19885

CON ESCRITURA: 1132 del 13-04-2000 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

DESCRIPCION: 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN UN TOTAL DE 186 MATRICULAS EN LA PARTE RESTANTE AREA 5 960 81 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617128021054065

Nro Matricula: 50N-20339503

Página: 2

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:52:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8603580706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2001 Radicacion: 2001-6552

Obj: ESCRITURA 2811 del 07-12-2000 NOTARIA 7 de BOGOTÁ D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA GRAVAMEN DE ESTE INMUEBLE Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A

NIT# 8603580706 X

HP1

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602

Obj: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTÁ D.C

VALOR ACTO: \$25.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA AFINANCIADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8603580706

A: DIÁZ PEÑA ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 523-0934 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602

Obj: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTÁ D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE DIÁZ PEÑA ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 523-0934 X

HP2

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-17602

Obj: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTÁ D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE DIÁZ PEÑA ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 523-0934 X

RF

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-05-2001 Radicacion: 2001-25075

Obj: ESCRITURA 622 del 03-04-2001 NOTARIA 7 de BOGOTÁ D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESCRITURA 1152 DEL 13-4-2000 LA DETERMINACION DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617128021054065

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 3

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:52:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LOS APTOS DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACION TABLA #1 DE LOS
COEFICIENTES PROTOCOLOIZACIÓN: TABLAS COEF:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A. CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8603580706

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-08-2001 Radicación: 2001-45221

Doc. ESCRITURA 1453 del 19-07-2001. NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA # 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA Y SU ACLARACION ESC 622 DEL 03-04-2001 NOTAR A 7 DE BOGOTA EN EL SENTIDO

DE MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE 30 UNIDADES DE VIVIENDA Y EL RECALCULO DE LA TOTALIDAD DE LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A. CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10207

Doc. ESCRITURA 1659 del 13-05-2003. NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0040

DEL 14-01-2000 NOT 7 DE BOGOTA Y ESC 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSEN A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A. CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10208

Doc. ESCRITURA 2535 del 11-07-2003. NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION ESC 1639 DEL 13-05-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR NOMENCLATURA

CORRECTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A. CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10211

Doc. ESCRITURA 4264 del 10-11-2003. NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION ESC 2635 DEL 11-07-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR FOLIOS MATRICES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A. CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10212

Doc. ESCRITURA 105 del 16-01-2004. NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION ESC 4264 DEL 10-11-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EN FORMA CORRECTA LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617128021054065

Nro Matricula: 50N-20339503

Página 4

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:52:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POTESTAD DE MATRICULAS:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

2. CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93482

Cod. ESCRITURA 2274 del 15-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

SERVICIO: CANCELACION REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE ENMENDARON # DE LA ESCRITURA 1839 DEL 13-05-2003 NOT. 21 BOGOTÁ SOBRE BIENES COMUNES NO ESSENCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

3. CONJUNTO PORTAL DE SANTANA ETAPAS I Y II -P.H.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19476

Cod. OFICIO 481 del 07-03-2005 JUZGADO 62 COM PAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

SERVICIO: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1123047

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

1. E. CFINAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A. DIAZ PEÑA ROBERT ESTEBAN

X

A. VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

Gmb

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-2005 Radicación: 2005-58530

Cod. ESCRITURA 2647 del 29-07-2005 NOTARIA 21 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 2

SERVICIO: CANCELACION CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN COMPROMISO CUANTIA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS POR VALOR DE \$950.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

1. E. CFINAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.

A. CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

Can-Hip

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2007 Radicación: 2007-25990

Cod. OFICIO 0476 del 01-03-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 13

SERVICIO: CANCELACION CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

1. E. CFINAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A. DIAZ PEÑA ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126

Can-Hip



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617128021054065

Nro Matricula: 50N-20339503

Página 5

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:52:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 523-0934

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-05-2009 Radicacion: 2009-50247

OFICIO 43715 del 24-05-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-10-2009 Radicacion: 2009-86481

OFICIO 43028 del 06-10-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No. 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU

Com IDU

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-05-2010 Radicacion: 2010-47080

OFICIO 1059 del 24-05-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 10394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBERIA CONAVIB/CO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

Emb 2

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-10-2010 Radicacion: 2010-85168

OFICIO 2163 del 27-09-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No. 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RESTRICCIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8903039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 523-0934 X

Canemb 2

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-08-2011 Radicacion: 2011-59502

OFICIO 1111 del 21-06-2011 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NIT: 11300

Emb 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617128021054065
Pagina 6

Nro Matrícula: 50N-20339503

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:52:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A.

- A. DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X
- A. VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-54324

Libro OFICIO: 24111 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

De cancela anotacion No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO No: 2011 00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890 3039388

- A. DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X
- A. VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 523-0934 X

Canemb3

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2016 Radicacion: 2016-16718

Libro ESCRITURA 3546 del 19-10-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

De cancela anotacion No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY BANCOLOMBIA

NIT 860 903 933-8

- A. DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X
- A. VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 523-0934 X

Canemb2

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 30-03-2016 Radicacion: 2016-43953

Libro ESCRITURA 3731 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

De cancela anotacion No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE
FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

- DE DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X
- DE VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 523-0934 X

Canemb

A. A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617128021054065 Nro Matrícula: 50N-20339503
Página 7

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:52:46 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-05-2013 Radicación: 2016-43957

Escritura 3730 del 28-06-2016. OFICINA NOVENA de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$
SOLICITACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
E DIAZ PEÑA ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X
E VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 523-0934 X
A RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO CC# 415377



ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-03-2017 Radicación: 2017-52037

Escritura 1746 del 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$
SOLICITACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-05640-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
E RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO CC# 415377
A DIAZ PEÑA ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X
A VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 523-0934 X



ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-03-2013 Radicación: 2018-16676,

Escritura 0691 del 27-02-2018 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$
SOLICITACION ACLARACION 0901 ACLARACION OFICIO NO 01746 DEL 26 DEL MES DE JULIO DE 2017 EN EL SENTIDO DE INDICAR LA OFICINA
DE ORIGEN EN VIRTUD AL ACUERDO PRONUNCIADO 7-10678 DE MAYO 26 DEL 2017
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 26

SALVEDADES (Información Anterior o Corregida)

- Radicación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2000-4186 MP Fecha: 26-09-2000
IN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE F.C. 2000-4186 MP
- Radicación Nro. 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2001-5057 Fecha: 19-11-2001
IN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE ART 35 D L 1250/70 C2001-5057
- Radicación Nro. 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010
SE AGILIZA TRAMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350
DE 1407/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R
- Radicación Nro. 23 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7500 Fecha: 17-08-2017
C 2017-7500, D 95 SECCION ANOTACIONES CANCELADAS #5 DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012

to 150



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190617128021054065

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 8

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 10:52:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El usuario debe avisar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-318261

FECHA: 17-06-2019

EXPL. DIBO ETI BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPIÑOSA SANABRIA

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

4865-2019

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-640
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.
JUZADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL No: No. 2017-640

En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar:

Que me permito allegar hoja del periódico EL ESPECTADOR DOMINGO 9 DE JUNIO DE 2019, donde se publico el aviso de remate.

Igualmente allego certificado de libertad del inmueble a rematar reciente.

Comprobantes de gastos de publicación y valor de la expedición del certificado de libertad.

Agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79496 del C.S. de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-011-2017-00640-00 de LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN contra NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia en atención a que el día de hoy a las 08:07 a.m., se allegó escrito del Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln, en la cual se comunica que fue aceptado el procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante respecto de la demandada **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

CENTRO DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN: 001- DE FECHA: 26 DE JUNIO DE 2019

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**
C.C. N° 52.340.934 de Bogotá

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE SOLICITUD
NEGOCIACIÓN DE DEUDAS.

ANTECEDENTES

- 1) Mediante escrito radicado en el Centro de Conciliación de la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN de fecha **20 de junio de 2019**, la señora **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR** persona natural no comerciante, presentó solicitud de trámite de negociación de deudas.
- 2) Conforme se indica en el artículo 541 Ibídem, dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la solicitud, el Centro de Conciliación procedió a designar Conciliador.
- 3) El suscrito conciliador (a), manifestó su aceptación al cargo designado, mediante escrito de fecha **26 de junio de 2019**.
- 4) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo, el conciliador verificó que la solicitud cumplió con los requisitos y documentos exigidos por el art. 538 de la ley 1564 de 2012, así como los supuestos de insolvencia: cesación de pagos y su valor porcentual, así mismo se verificó que el solicitante efectúe el pago de las expensas fijadas.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 531 y siguientes de la ley 1564 de 2012 y evaluados los documentos suministrados en la solicitud presentada para el inicio de Insolvencia de la persona natural no comerciante, se establece que el deudor cumple con los supuestos y requisitos exigidos por ley para ser aceptado al procedimiento de negociación de deudas.

Por lo anterior, de conformidad con la facultad indicada en el artículo 543 Ibídem se procede a:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

PRIMERO: ACEPTAR Y DAR INICIO al procedimiento de negociación de deudas a la señora **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, identificada con **C. C. N°52.340.934** y con domicilio en esta ciudad, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN: Se fija la fecha el día **24 de julio de 2019 a las 11:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, para adelantar AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN, la cual deberá ser comunicada a cada uno de los acreedores en las direcciones físicas y de correo suministradas por el deudor en los anexos de la solicitud presentada, informándoles a estos los efectos de la aceptación que trata el artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

TERCERO: INFORMAR AL DEUDOR: Que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la ACEPTACIÓN del trámite de negociación de deudas presentar una relación actualizada de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, en la que deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme al orden de prelación legal previsto en el Código Civil.

CUARTO: Comunicarle a los Jueces de conocimiento relacionados en la solicitud, sobre los efectos del numeral primero del artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

QUINTA: TÉRMINOS: Que de conformidad con el artículo 544 de la ley 1564 de 2012, el termino de los 60 días contados esto a partir del día de la aceptación.

SEXTA: Informarle al deudor que no puede iniciar otro tramite de insolvencia de persona natural, hasta que se cumpla los términos previstos en el artículo 574 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese,



SANDRA MILENA CASELLES R.
Conciliadora en Insolvencia

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Señor

**JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ.-**

5201-2019

ORIGEN: **JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD: **2017-00640**Demandante: **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN**Demandada: **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**

SANDRA MILENA CASELLES RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.752.488 Con T. P. N° 209.163 Expedida por el C. S. de la J., actuando en condición de Conciliador del dentro del trámite de la referencia, y conforme lo indica el inciso segundo del artículo 548 de la Ley 1564 de 2012, le comunico que la señora **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 52.340.934 de Bogotá**, fue aceptada al procedimiento de negociación de deudas mediante DECISIÓN de fecha **26 de junio 2019** conforme a la solicitud de fecha **20 de junio de 2019**, en los términos de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior le solicito, muy respetuosamente, proceder de conformidad con el numeral primero (1) del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, se ordene la suspensión del Proceso Ejecutivo RAD. **2017-00640** el cuai se adelanta ante su despacho, siendo el demandante **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** y como demandada **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**.

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Del señor Juez cordialmente



SANDRA MILENA CASELLES RODRÍGUEZ
Conciliadora en Insolvencia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11

24 JUN 2019

Al despacho: del Sr. (a) juez hoy _____
Observación: _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00640

En atención al memorial que antecede, se ordena la suspensión del proceso en los términos del artículo 545 del Código General del Proceso, y se requiere a la conciliadora de la Fundación Abraham Lincoln, para que en lo sucesivo informe las resultas del acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

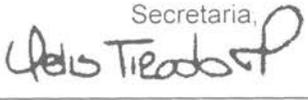
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

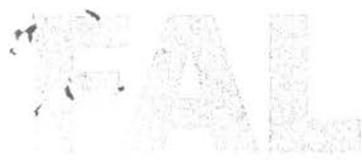
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 115** fijado hoy **5 de julio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



FUNDACIÓN
ABRAHAM
LINCOLN

Resolución 0664 del 1 de octubre de 2013 y
Resolución No 0730 del 19 de septiembre de 2017
del Ministerio de Justicia y del Derecho

163

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Señor

**JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ.-**

ORIGEN: **JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD: **2017-00640**

Demandante: **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN**

Demandada: **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**

SANDRA MILENA CASELLES RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.752.488 Con T. P. N° 209.163 Expedida por el C. S. de la J., actuando en condición de Conciliador del dentro del trámite de la referencia, y conforme lo indica el inciso segundo del artículo 548 de la Ley 1564 de 2012, le comunico que la señora **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 52.340.934 de Bogotá**, le fue **RECHAZADO** el procedimiento de negociación de deudas mediante Constancia de fecha **29 de agosto de 2019**.

Por lo anterior le solicito, muy respetuosamente continuar con el Proceso Ejecutivo RAD. **2017-00640** el cual se adelanta ante su despacho, siendo el demandante **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** y como demandada **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**.

Se anexa copia de la Constancia de RECHAZO al procedimiento de insolvencia indicado.

Del señor Juez cordialmente

SANDRA MILENA CASELLES RODRÍGUEZ
Conciliadora en Insolvencia



FUNDACIÓN
ABRAHAM
LINCOLN

www.centroconciliacion.com

VIGILADO Por el Ministerio de Justicia y del Derecho
Carrera 18 # 116 - 20 Oficina 402 Bogotá
PBX: 467 4545

FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN.

Centro de Conciliación Inmobiliario

(Resolución 0664 del 01 de octubre de 2013 Resolución 0730 de septiembre de 2017)

CONSTANCIA DE RECHAZO DE SOLICITUD DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE

En la ciudad de Bogotá D.C., la suscrita Sandra Milena Caselles Rodríguez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.752.488 y Tarjeta Profesional de Abogado No.209.163 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliador de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19 de la Ley 640 de 2001, en la AUDIENCIA DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, quien no presento excusa por su no asistencia dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suspensión de la audiencia, por tal motivo se RECHAZA la solicitud de apertura de trámite de negociación de deudas radicada el 20 de junio de 2019, aceptada el 26 de junio de 2019, fijando fecha de Primera AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS para el día 22 de agosto de 2019.

Bogotá, 29 de agosto de 2019.


SANDRA MILENA CASELLES RODRIGUEZ
Abogada Conciliadora

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Señor

**JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ.-**ORIGEN: **JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD: **2017-00640**Demandante: **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN**Demandada: **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**

SANDRA MILENA CASELLES RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.752.488 Con T. P. N° 209.163 Expedida por el C. S. de la J., actuando en condición de Conciliador del dentro del trámite de la referencia, y conforme lo indica el inciso segundo del artículo 548 de la Ley 1564 de 2012, le comunico que la señora **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 52.340.934 de Bogotá**, le fue RECHAZADO el procedimiento de negociación de deudas mediante Constancia de fecha **29 de agosto de 2019**.

Por lo anterior le solicito, muy respetuosamente continuar con el Proceso Ejecutivo RAD. **2017-00640** el cual se adelanta ante su despacho, siendo el demandante **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN** y como demandada **NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR**.

Se anexa copia de la Constancia de RECHAZO al procedimiento de insolvencia indicado.

Del señor Juez cordialmente

SANDRA MILENA CASELLES RODRÍGUEZ
Conciliadora en Insolvencia

FAL

FUNDACIÓN
ABRAHAM
LINCOLN

166
Resolución 0664 del 1 de octubre de 2013 y
Resolución No 0730 del 19 de septiembre de 2017
del Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN

FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN.

Centro de Conciliación Inmobiliario

(Resolución 0664 del 01 de octubre de 2013 Resolución 0730 de septiembre de 2017)

CONSTANCIA DE RECHAZO DE SOLICITUD DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

En la ciudad de Bogotá D.C., la suscrita Sandra Milena Caselles Rodríguez , identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.752.488 y Tarjeta Profesional de Abogado No.209.163 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliador de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19 de la Ley 640 de 2001, en la AUDIENCIA DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, quien no presento excusa por su no asistencia dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suspensión de la audiencia, por tal motivo se RECHAZA la solicitud de apertura de trámite de negociación de deudas radicada el 20 de junio de 2019, aceptada el 26 de junio de 2019, fijando fecha de Primera AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS para el día 22 de agosto de 2019.

Bogotá, 29 de agosto de 2019.


SANDRA MILENA CASELLES RODRIGUEZ
Abogada Conciliadora

FAL

FUNDACIÓN
ABRAHAM
LINCOLN

www.ccinmobiliario.com

VIGILADO

Por el Ministerio de Justicia y del Derecho
Carrera 18 # 116 - 20 Oficina 402 Bogotá
PBX: 467 4545

167

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

37 referencias

leticia

7833-42-18

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No: 2017-640- ORIGEN J. 11 C.M.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR Y ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA.

En calidad de apoderado del demandante en este proceso por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

QUE SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE QUE SOPORTA LA GARANTIA REAL EL CUAL SE ENCUENTRA EMBARGADO, SEQUESTRADO Y AVALUADO.

La presente petición la hago teniendo en cuenta que el trámite de insolvencia económica de persona natural iniciado por la demandada NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, con fecha 29 de Agosto del año 2019, fue RECHAZADO.

Como prueba de lo enunciado aporte copia de la constancia de rechazo y copia del oficio radicado en su despacho.

Agradezco la colaboración.

Del señor Juez.

Atentamente:



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

11 SEP 2019

06

Al despacho del
Señor Jefe de
El Jefe Secretario

C

168

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 2017-00640

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 16 del mes de Septiembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

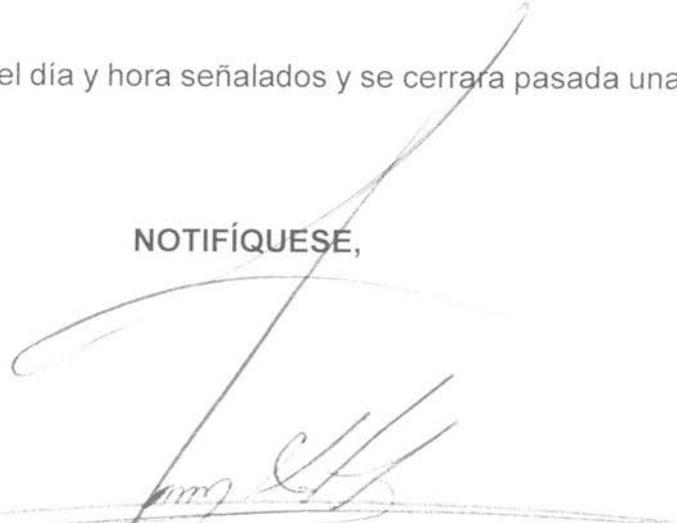
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



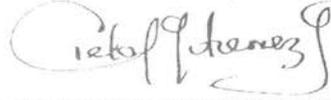
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **17 de septiembre de 2019**

Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

10/10/2019

ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS
EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

TELEFONO 3118767416

8370-2019

REF. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-640
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA
VARGAS CORREDOR.
ORIGEN 11 C.M.

En calidad de apoderado del demandante en este proceso, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

QUE SE FIJE NUEVA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUBLE QUE SOPORTA LA GARANTÍA REAL.

La razón que me asiste es que las publicaciones no se realizaron en debida forma.

Ágrezco su colaboración.

Cordialmente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 SEP 2019

Al despacho de Señor (a) JUEFE: _____
Observaciones: _____
El (la) Representante: _____

170

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 2017-00640

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 29 del mes de octubre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

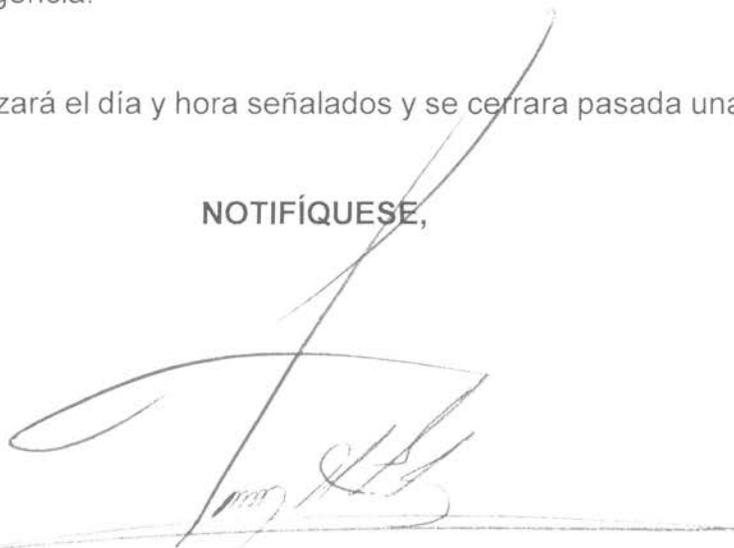
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

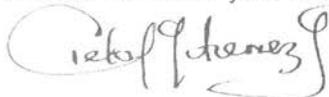


**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 1 de octubre de 2019

Por anotación en estado N° 175 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23

E-mail: ammv18@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

RECIBO DE INGRESO

Nº 3103

Nit. 51.751.686-1

POR \$

50000

BOGOTA D.C.

Septiembre 17 2019

RECIBO DE

Alvaro Rodriguez T 3118767416

LA SUMA DE:

Ochenta mil pesos m.cte

POR CONCEPTO DE:

Quiso de Remate de Luis Alfonso Rodriguez Martin Juzgado 18 C.d. de Ejecución de Sentencia de Bogotá

1a. Fecha de Publicación:

22 de Septiembre

FIRMA Y SELLO

2da. Fecha de Publicación:

3ra. Fecha de Publicación:

EFFECTIVO \$

50000

ENTREGA

REPOSICION

21-10-19

121

17

Revat 273

Avenida Calle 26 No 92-32 Torre G4-G5 Piso 5

No Resolución: 18762015465065

Vigencia: 17/07/2019 hasta 17/07/2020

ABOH73da R 320819 12500

NIT: 9188976734

FACITURA DE VENTA

OFC: REV. Carreta 7

FGH: 2019/07/09 09:25:43 AM

CAJ: GARZON CAMILO GARZON

CONS FACT: R 35301

Régimen Común

TRANSACCION	REFERENCIA	TOTAL
Chilecable Telefonos	24580215	\$31.000.00
Exp. Combustible Telefonos	24580215	\$5.200.00

Valor Unitario	\$3.445.00	Carbides	2
Valor Expediente*	\$5.000.00	IVA(19%)	
Total Expediente	\$8.200.00		

Total Factura **VALOR**
 Efectivo Recibido \$10.000.00

169338c3b6c54120830b946ca0d1b76e

Por favor comuníquese al número
4376767 Ext

SHR

174



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022959624627642

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 1

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 09:25:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACIÓN: 2000-19865 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0161BBFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1132 de fecha 13-04-2000 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. APTO 1 B INT 4 con area de TOTAL CONST 49.28 M2.PRIV 43.79 M2. COMUN 5.49 M2. con coeficiente de TABLA 1- 43.790.3795% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA ACLARACION REGLAMENTO EL CIEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.3795 SEGUN ESC. DE REFORMA DE REGLAMENTO 1453 DEL 19-07-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL 0.3793%...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (92.42%) DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA DEL 14-12-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S A POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. (ANTES R.F. S.A.) SEGUN ESCRITURA 2481 DEL 21-06-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-20329515; CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE (14.52%) A INVERSIONES COLPATRIA SEGUN ESCRITURA 8025 DEL 10-11-97 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. POR COMPRA A SUAREZ JOSE IGNACIO SEGUN ESCRITURA 423 DEL 31-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20171851; ESTE ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SEGUN SENTENCIA DEL 24-11-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO,FERNANDO, GONZALO, ANTONIO MARIANO, HERNAN RODRIGO, HERNANDEZ DE OSPINA BERTHA Y OSPINA DE LARA MARIA CLARA, SEGUN ESCRITURA 285 DEL 03-03-77 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-827529. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIANO OSPINA PEREZ QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA JORDAN MIGUEL Y MASSONX DE JORDAN LUISA SEGUN ESCRITURA 3802 DEL 6-08-54 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1 PAG 596 # 20854 DE 1954; OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-75 NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA AL FOLIO 050-273325. Y PARTE POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISON MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 557 DEL 20-03-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-207324; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A ERNESTO POR ESCRITURA 3272 DEL 31-08-53 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-53 AL FOLIO DE MATRICULA 50N-240550. MP..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)
1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20329515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-2000 Radicación: 2000-19865

Doc: ESCRITURA 1132 del 13-04-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN UN TOTAL DE 159 MATRICULAS EN LA PARTE RESTANTE AREA 5.960,81 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191022959624627642

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 2

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 09:25:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-6552

Doc: ESCRITURA 2611 del 27-12-2000 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN DE ESTE INMUEBLE Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

HP

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADJUDICADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

HP 2

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

HP

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-2001 Radicación: 2001-25075

Doc: ESCRITURA 622 del 03-04-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESCRITURA 1132 DEL 13-4-2000. LA DETERMINACION DE

21

Certificado generado con el Pin No: 191022959624627642 Nro Matricula: 50N-20339503

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 09:25:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LOS APTOS DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACION TABLA #1 DE LOS
 COEFICIENTES-PROTOCOLIZACION TABLAS COEFF/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-08-2001 Radicación: 2001-45221

Doc: ESCRITURA 1453 del 19-07-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA # 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA Y SU ACLARACION ESC 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN EL SENTIDO
 DE MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE 30 UNIDADES DE VIVIENDA Y EL RECALCULO DE LA TOTALIDAD DE LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10207

Doc: ESCRITURA 1639 del 13-05-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0040
 DEL 14-01-2000 NOT 7 DE BOGOTA Y ESC 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSEN A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10208

Doc: ESCRITURA 2535 del 11-07-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1639 DEL 13-05-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR NOMENCLATURA
 CORRECTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10211

Doc: ESCRITURA 4264 del 10-11-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2535 DEL 11-07-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR FOLIOS MATRICES
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10212

Doc: ESCRITURA 105 del 16-01-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 4264 DEL 10-11-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EN FORMA CORRECTA LA

127



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022959624627642

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 4

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 09:25:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TOTALIDAD DE MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93482

Doc: ESCRITURA 2274 del 18-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE MODIFICA ART. 9. DE LA ESCRITURA 1639 DEL 13-05-2003 NOT. 21 BOGOTA. SOBRE BIENES COMUNES NO ESENCIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO PORTAL DE SANTANA ETAPAS I Y II -P.H.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19476

Doc: OFICIO 481 del 07-03-2005 JUZGADO 62 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1423/04*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

Emb

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-58960

Doc: ESCRITURA 2847 del 29-07-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA ABIERTA SIN LITE DE CUANTIA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS POR VALOR DE \$950.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

Cancelada

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2007 Radicación: 2007-25990

Doc: OFICIO 0476 del 01-03-2007 JUZGADO 62 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126

178



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191022959624627642

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 5

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 09:25:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-10-2009 Radicación: 2009-86481

Doc: OFICIO 68828 del 06-10-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-2010 Radicación: 2010-47080

Doc: OFICIO 1050 del 24-05-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 10 394.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBIO A CONAVI B/CO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

Emb2

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-10-2010 Radicación: 2010-85168

Doc: OFICIO 2163 del 23-09-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF:10394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

Emb2

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-08-2011 Radicación: 2011-59822

Doc: OFICIO 1111 del 21-06-2011 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.11 300

Emb3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022959624627642

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 6

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 09:25:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54324

Doc: OFICIO 24111 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: EJECUTIVO CON TITULO

HIPOTECARIO NO. 2011 00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

Cancelado

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-16718

Doc: ESCRITURA 3546 del 19-10-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

Cancelado 2

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43953

Doc: ESCRITURA 3731 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

Cancelado

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022959624627642

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 7

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 09:25:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43957

Doc: ESCRITURA 3732 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN	CC# 79866126	X
DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA	CC# 52340934	X
A: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO	CC# 415377	

Handwritten initials: HPC

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
BOGOTÁ, D. C.

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-52037

Doc: OFICIO 1746 del 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00640-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO	CC# 415377	
A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN	CC# 79866126	X
A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA	CC# 52340934	X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-03-2018 Radicación: 2018-16676

Doc: OFICIO 0691 del 27-02-2018 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO NO. 01746 DEL 26 DEL MES DE JULIO DE 2017 EN EL SENTIDO DE INDICAR LA OFICINA DE ORIGEN EN VIRTUD AL ACUERDO PCSJA17-10678 DE MAYO 26 DEL 2017.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radificación:	Fecha: 26-09-2000
EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE T.C. 2000-4186 MP.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radificación: C2001-5057	Fecha: 19-11-2001
EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L 1250/70 C2001-5057			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radificación: C2010-14452	Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 23	Nro corrección: 1	Radificación: C2017-7500	Fecha: 17-08-2017
C2017-7500 DGG.SECCION ANOTACIONES CANCELADAS #5 DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022959624627642

Nro Matricula: 50N-20339503

Pagina 8

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 09:25:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO
=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-546999

FECHA: 22-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

de los instrumentos públicos

09/10/19

11F

182

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

RECIBIDO
18 OCT 2019

9196 2019

REF. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-640
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS. ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.
ORIGEN 11 C.M.

En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de manifestar:

Que me permito allegar hoja del periódico el tiempo de fecha 13 de Octubre de 2019, donde se publico el aviso de remate.

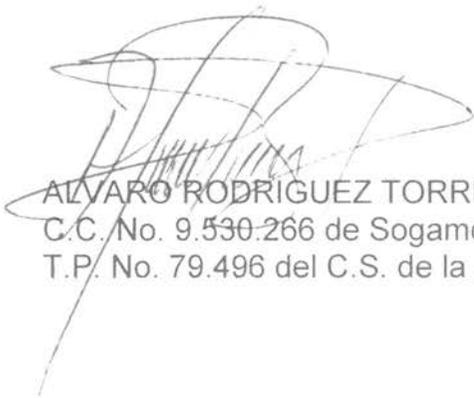
Igualmente allego certificado de libertad del inmueble a rematar reciente.

Comprobantes de gastos de publicación y valor de la expedición del certificado de libertad.

Agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-011-2017-00640-00 de LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTÍN contra ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no tendrá lugar dicha diligencia, toda vez que el Titular del despacho fue designado como Clavero en la jornada electoral del pasado veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019).


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

29/oct

18
184



SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

9434-2019

REF. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017 640
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS. ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.
ORIGEN 11 C.M.

En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

Que se fije nueva fecha para la realización de LA AUDIENCIA DE REMATE del inmueble que soporta la garantía real en este proceso.

La petición la hago en razón a que en la fecha fijada para el día de hoy 29 de Octubre del año 2019 no se realizo por cuanto el titular del despacho se encuentra en escrutinios electorales.

Agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTORNO AL DESPACHO

30 OCT 2019

Al comparecer de Señor(a) _____
Compareciente _____
El Secretario(a) _____

135

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00640

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 10 del mes de Diciembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

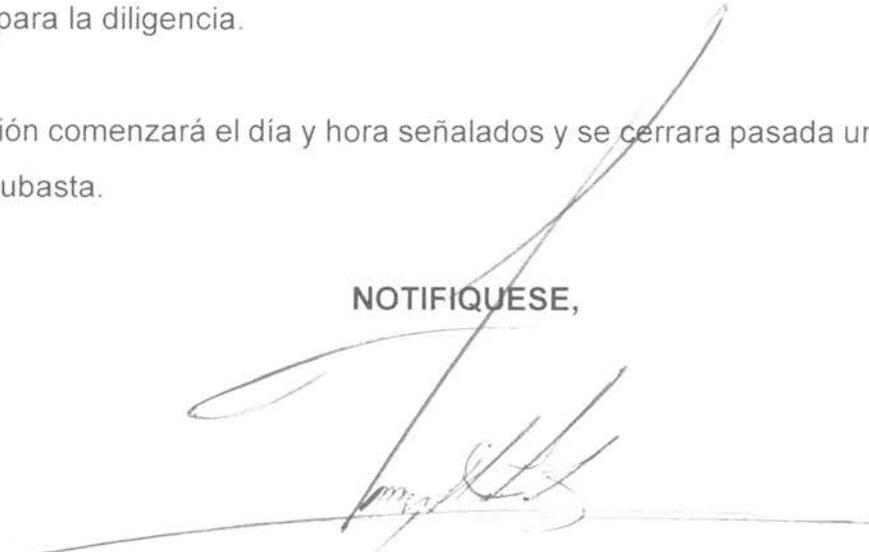
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

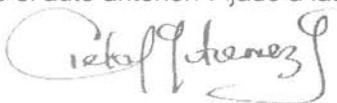


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 8 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 199 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



segado Noorem 20/19

(87)
2

Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT)
Seguros Generales • Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23

E-mail: ammv18@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

RECIBO DE CAJA

Nº 328

Nit. 51.751.686-1

CIUDAD Y FECHA		Bogotá Noviembre 14 2019	
RECIBO DE	Alvaro Rodriguez T.	C.C. o NIT.	
DIRECCION			
LA SUMA DE (en letras)		Cochenta Mil Pesos Mils	CHEQUE No.
		\$ 80,000	BANCO
POR CONCEPTO DE		Envase de Remate de Luis Alfonso Rodriguez Martin Sizaad - 15 c.c. de ejecución de Bogotá	SUCURSAL
			EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
		PAGO FACTURA No.	
ELABORADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
Domingo 17 de Noviembre			
		FIRMA Y SELLO	
		C.C. o NIT.	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128575425784518

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 12:25:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACIÓN: 2000-19865 CON. ESCRITURA DE: 13-04-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0161BBFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1132 de fecha 13-04-2000 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. APTO 1 B INT 4 con area de TOTAL CONST 49 28 M2 PRIV 43.79 M2. COMUN 5.49 M2. con coeficiente de TABLA 1- 43.790.3795% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA ACLARACION REGLAMENTO EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.3795 SEGUN ESC. DE REFORMA DE REGLAMENTO 1453 DEL 19-07-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL 0.3793%...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE C JOTA (92.42%) DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 5179 DEL 14-12-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. (ANTES R.F. S.A.) SEGUN ESCRITURA 2481 DEL 21-06-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-20329515; CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE (14.52%) A INVERSIONES COLPATRIA SEGUN ESCRITURA 8025 DEL 10-11-97 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. POR COMPRA A SUAREZ JOSE IGNACIO SEGUN ESCRITURA 423 DEL 31-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20171851; ESTE ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SEGUN SENTENCIA DEL 24-11-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO, FERNANDO, GONZALO, ANTONIO MARIANO, HERNAN RODRIGO, HERNANDEZ DE OSPINA BERTHA Y OSPINA DE LARA MARIA CLARA, SEGUN ESCRITURA 285 DEL 03-03-77 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-827529. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIANO OSPINA PEREZ QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA JORDAN MIGUEL Y MASSONX DE JORDAN LUISA SEGUN ESCRITURA 3802 DEL 6-08-54 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIERO 1 PAG 596 # 20854 DE 1954; OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-75 NOTARIA DE ZIPAQUIRA REGISTRADA AL FOLIO 050-273325. Y PARTE POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 557 DEL 20-03-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-207324; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A ERNESTO POR ESCRITURA 3272 DEL 31-08-53 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-53 AL FOLIO DE MATRICULA 50N-24055). MP

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN RESID. PORTAL DE SANTANA II ETAPA P H APTO 1 B INT 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20329515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-2000 Radicación: 2000-19865

Doc: ESCRITURA 1132 del 13-04-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN UN TOTAL DE 159 MATRICULAS EN LA PARTE RESTANTE AREA 5.960.81 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128575425784518

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 12:25:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-6552

Doc: ESCRITURA 2611 del 27-12-2000 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN DE ESTE INMUEBLE Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADJUDICADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-2001 Radicación: 2001-25075

Doc: ESCRITURA 622 del 03-04-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESCRITURA 1132 DEL 13-4-2000. LA DETERMINACION DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191128575425784518

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 12:25:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LOS APTOS DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACION TABLA #1 DE LOS COEFICIENTES-PROTOCOLIZACION TABLAS COEF/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-08-2001 Radicación: 2001-45221

Doc: ESCRITURA 1453 del 19-07-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0301 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA # 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA Y SU ACLARACION ESC 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE 30 UNIDADES DE VIVIENDA Y EL RECALCULO DE LA TOTALIDAD DE LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10207

Doc: ESCRITURA 1639 del 13-05-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0301 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0040 DEL 14-01-2000 NOT 7 DE BOGOTA Y ESC 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSEN A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10208

Doc: ESCRITURA 2535 del 11-07-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1639 DEL 13-05-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR NOMENCLATURA CORRECTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10211

Doc: ESCRITURA 4264 del 10-11-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2535 DEL 11-07-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR FOLIOS MATRICES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10212

Doc: ESCRITURA 105 del 16-01-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 4264 DEL 10-11-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EN FORMA CORRECTA LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128575425784518

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 12:25:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TOTALIDAD DE MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93482

Doc: ESCRITURA 2274 del 18-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 03:1 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE

MODIFICA ART. 9. DE LA ESCRITURA 1639 DEL 13-05-2003 NOT. 21 BOGOTA. SOBRE BIENES COMUNES NO ESENCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONUNTO PORTAL DE SANTANA ETAPAS I Y II -P.H.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19476

Doc: OFICIO 481 del 07-03-2005 JUZGADO 62 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1423/04*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-58960

Doc: ESCRITURA 2847 del 29-07-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS POR VALOR DE \$950.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2007 Radicación: 2007-25990

Doc: OFICIO 0476 del 01-03-2007 JUZGADO 62 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128575425784518

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 5

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 12:25:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-10-2009 Radicación: 2009-86481

Doc: OFICIO 68828 del 06-10-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-2010 Radicación: 2010-47080

Doc: OFICIO 1050 del 24-05-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 10.394.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBIO A CONAVI B/CO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-10-2010 Radicación: 2010-85168

Doc: OFICIO 2163 del 23-09-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF.10394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-08-2011 Radicación: 2011-59822

Doc: OFICIO 1111 del 21-06-2011 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.11.300

Handwritten signature/initials



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128575425784518

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 6

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 12:25:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54324

Doc: OFICIO 24111 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 2011 00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

Cancelado

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-16718

Doc: ESCRITURA 3546 del 19-10-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

Cancelado

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43953

Doc: ESCRITURA 3731 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

Cancelado

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128575425784518

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 7

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 12:25:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43957

Doc: ESCRITURA 3732 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

A: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO CC# 415377

Handwritten notes: MP3, etc

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-52037

Doc: OFICIO 1746 del 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00640-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO CC# 415377

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

Handwritten note: only

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-03-2018 Radicación: 2018-16676

Doc: OFICIO 0691 del 27-02-2018 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO NO. 01746 DEL 26 DEL MES DE JULIO DE 2017 EN EL SENTIDO DE INDICAR LA OFICINA DE ORIGEN EN VIRTUD AL ACUERDO PCSJA17-10678 DE MAYO 26 DEL 2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-09-2000

EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE T.C. 2000-4186 MP.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2001-5057 Fecha: 19-11-2001

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L 1250/70 C2001-5057

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 23 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7500 Fecha: 17-08-2017

C2017-7500 DGG. SECCION ANOTACIONES CANCELADAS #5 DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.

195

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.bogota.gov.co/verificador



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191128575425784518

Nro Matricula: 50N-20339503

Página 8

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 12:25:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2019-606798

FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

12F

10415-2019

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No: 2017-640- ORIGEN J. 11 C M
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR Y ROBERT ESTEBN DIAZ PEÑA.

En calidad de apoderado del demandante en este proceso, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de:

Allegar:

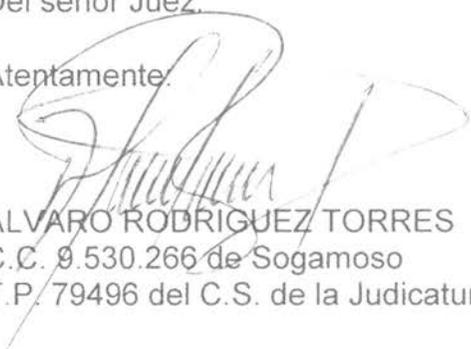
- La hoja del periódico el Espectador de fecha 17 de noviembre de 2019, donde consta la publicación del aviso de remate del inmueble que soporta la garantía real.
- Certificado de libertad del inmueble con vigencia inferior a un mes.
- Comprobante de pago de las costas procesales de la publicación y de la expedición del certificado de libertad.

Lo anterior para que obre en el proceso, igualmente como requisito para la práctica de la diligencia de remate del día 10 de Diciembre de 2019.

Agradezco la colaboración.

Del señor Juez.

Atentamente.


ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-011-2017-00640-00 de LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍN contra ROBERT ESTEBAN DÍAZ PEÑA y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DE EJECUCION DE SENTENCIAS
40845 - 2019
05613 10DEC19 PM 0:05

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No: 2017-640- ORIGEN J 11 C.M.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR Y ROBERT ESTEBN DIAZ PEÑA.

En calidad de apoderado del demandante en este proceso, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

1. Que se fije nueva fecha para la práctica de la diligencia de remate del inmueble que soporta la garantía real. Petición que hago en razón a que en la fecha fijada para el día de hoy 10/12/2019 se ha declarado desierto por falta de postores.
2. Que se autorice la actualización de la liquidación del crédito en razón a que los demandados desean hacer postura con su crédito en la próxima fecha.

Me permito allegar la actualización del crédito.

Agradezco la colaboración.

Del señor Juez.
Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DEL DESPACHO

15 ENE 2020

Al señor/a Sr/a _____
Cónyuge _____
E/a Señora/a _____

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No. 2017-640 ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
CONTRA: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR Y ROBERT ESTEBAN DIAZ
PEÑA
ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
.....\$51.543.945.71

VALOR BASE DE LA LIQUIDACION \$40.000.000

- 1298 Del 30 de Septiembre de 2017					
Del 1 de Oct./ al 31 de Octubre de 2017	31 dias	1.7625%	2.6437%		\$1.092.729
-1447 del 27 de Octubre de 2017					
Del 1 de Nov./ al 30 de noviembre/2017	30 dias	1.7466%	2.6199%		\$1.047.960
-1619 del 29 de Noviembre de 2017					
Del 1 de Dic. al 31 de Diciembre /2017	31 dias	1.7308%	2.5962%		\$1.073.096
-1890 del 28 de Diciembre de 2017					
Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2018	31 dias	1.7241%	2.5861%		\$1.068.921
-0131 del 31 de Enero de 2018					
Del 1 de Febrero al 28 de Febrero de 2018	28 dias	1.7508%	2.6262%		\$980.448
-0259 del 28 de Febrero de 2018					
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2018	31 dias	1.7233%	2.5849%		\$1.068.425
-0398 del 28 de marzo de 2018					
Del 1 de abril al 30 de abril de 2018	30 dias	1.7066%	2.5599%		\$1.023.960
-0527 del 27 de Abril del 2018					
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2018	31 dias	1.7033%	2.5549%		\$1.056.025
-687 del 30 de Mayo de 2018					
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2018	30 dias	1.69%	2.535%		\$1.021.400
-0820 del 28 de Junio de 2018					
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2018	31 dias	1.669%	2.535%		\$1.047.800
-0954 del 27 de Julio de 2018					
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2018	31 dias	1.661%	2.4915%		\$1.029.820
-1112 del 31 de Agosto de 2018					
Del 01 de Sept. Al 30 de Sept. De 2018	30 dias	1.650%	2.475%		\$990.000
-1294 del 28 de Septiembre de 2018					
Del 01 de Oct./18 al 31 de Oct. Del 2018	31 dias	1.6358%	2.4537%		\$1.014.196
-1521 del 31 de Octubre de 2018					
Del 01 de Nov./18 al 30 de Nov. Del 2018	30 dias	1.62416%	2.4362%		\$974.480
1709 del 29 de noviembre 2018					
Del 01 de Diciembre del 2018 al 31 de Dic./18	31 dias	1.59166%	2.3874%		\$986.792
-1872 del 27 de Diciembre del 2018					
Del 01 de Enero al 31 de Enero del 2019	31 dias	1.5966%	2.3949%		\$989.892
-111 del 31 de Enero del 2019					
Del 01 de feb./19 al 28 de Feb./2019	28 dias	1.6416	2.4624%		\$919.296
-263 del 28 de Febrero de 2019					
Del 01 de Marzo/19 hasta el 31 de Marzo/19	31 dias	1.6141%	2.4211%		\$1.000.721
- 0389 del Marzo de 2019					
Del 01 de Abril/ 2019 al 30 de Abril del 2019	30 dias	1.61%	2.415%		\$966.000
-574 del 30 de abril del 2019-06-06					
Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2019	31 dias	1.61%	2.4159%		\$998.572
-697 del 30 de mayo de 2019					
Del 1 de junio al 30 de junio de 2019	30 dias	1.6083%	2.4124%		\$964.960
0829 del 28 de junio de 2019					
Del 1 al 31 de julio de 2019.	31 dias	1.6066%	2.40.99%		\$996.092
-1018 del 31 de Julio de 2019					
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019	31 dias	1.61%	2.415%		\$998.200
1145 Del 30 de Agosto de 2019					
Del 01 al 30 de Septiembre de 2019	30 dias	1.61%	2.415%		\$966.000
-1293 del 30 de Septiembre de 2019					
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2019	31 dias	1.5916%	2.3874%		\$986.792
1474 del 30 de octubre de 2019.					
Del 01 al 30 de Noviembre de 2019,	30 dias	1.5858%	2.3787%		\$951.480

1474 del 30 de octubre de 2019.				
Del 01 al 30 de Noviembre de 2019.	30 dias	1.5858%	2.3787%	\$951.480
1603 del 29 de noviembre de 2019				
Del 1 al 31 de Diciembre de 2019.	31 dias	1.5758%	2.3637%	<u>\$976.996</u>
.....				\$ 27.191.053

RESUMEN.

VALOR LIQUIDACION APROBADA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 \$51.543.945.71
LIQUIDACION ADICIONAL A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 ... \$27.191.053

TOTAL VALOR A PAGAR \$78.734.998.71

Son SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$78.734.998.71)

Del Señor Juez.

Atentamente



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 140 C. S. P.

En la fecha 18 DIC 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 140 del
 C.C.P. el cual corte a partir del 18 DIC 2019
 vence el 14 ENE 2020

Notificación



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

El traslado se hizo en el día _____
 a las _____ horas
 en el lugar de _____
 por el funcionario _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2017-00640

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 am del día 26 del mes de Febrero del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



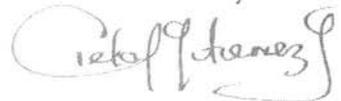
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 23 de enero de 2020
 Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 21/01/2020
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/(DiasPeriodo)))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0.08%	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$936.455,69	\$936.455,69	\$0,00	\$40.936.455,69
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$899.121,18	\$1.835.576,87	\$0,00	\$41.835.576,87
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$921.712,14	\$2.757.289,01	\$0,00	\$42.757.289,01
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$918.600,09	\$3.675.889,11	\$0,00	\$43.675.889,11
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0.08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$840.931,47	\$4.516.820,58	\$0,00	\$44.516.820,58
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$918.210,89	\$5.435.031,47	\$0,00	\$45.435.031,47
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$881.049,13	\$6.316.080,59	\$0,00	\$46.316.080,59
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$908.856,60	\$7.224.937,19	\$0,00	\$47.224.937,19
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$873.489,79	\$8.098.426,98	\$0,00	\$48.098.426,98
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$892.816,73	\$8.991.243,71	\$0,00	\$48.991.243,71
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$889.285,66	\$9.880.529,37	\$0,00	\$49.880.529,37
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$855.656,86	\$10.736.186,23	\$0,00	\$50.736.186,23
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$877.095,01	\$11.613.281,24	\$0,00	\$51.613.281,24
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$843.459,90	\$12.456.741,14	\$0,00	\$52.456.741,14
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$868.022,08	\$13.324.763,23	\$0,00	\$53.324.763,23
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$858.528,86	\$14.183.292,09	\$0,00	\$54.183.292,09
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$794.704,63	\$14.977.996,71	\$0,00	\$54.977.996,71
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$866.836,87	\$15.844.833,59	\$0,00	\$55.844.833,59
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$836.961,88	\$16.681.795,47	\$0,00	\$56.681.795,47
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$865.651,25	\$17.547.446,72	\$0,00	\$57.547.446,72
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$836.196,57	\$18.383.643,29	\$0,00	\$58.383.643,29
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$863.278,78	\$19.246.922,06	\$0,00	\$59.246.922,06
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$864.860,61	\$20.111.782,67	\$0,00	\$60.111.782,67
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$836.961,88	\$20.948.744,56	\$0,00	\$60.948.744,56
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$856.151,42	\$21.804.895,98	\$0,00	\$61.804.895,98
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$825.847,39	\$22.630.743,37	\$0,00	\$62.630.743,37
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0.07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$848.611,90	\$23.479.355,27	\$0,00	\$63.479.355,27

Capital	\$	40.000.000,00
Liquidación anterior	\$	51.543.945,71
Total Interés de plazo	\$	0,00
Total Interés Mora	\$	23.479.355,27
Total a pagar	\$	75.023.300,98
- Abonos	\$	0,00
Neto a pagar	\$	75.023.300,98

202

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2017-00640

Toda vez que la liquidación del crédito que antecede difiere de la efectuada por el Juzgado, se modifica y aprueba por la suma de \$ 75.023.300,98, según anexo hace parte integral del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

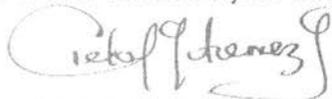
JUEZ

(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 23 de enero de 2020

Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Entregado Febrero 6 2020



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y
Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23
E-mail: ammv18@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

Nit. 51.751.686-1

205

RECIBO DE INGRESO

Nº 3792

POR \$

84000=-

BOGOTA D.C.

ENERO 27/2020

RECIBO DE

ALVARO RODRIGUEZ

LA SUMA DE:

OCHENTA y CUATRO MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

EDICTO REMATE DE LUIS ALFONSO

RODRIGUEZ MARTIN

JUZ. 18 C.M. - EJC. DE SENT. BTA

1a. Fecha de Publicación:

DOMINGO 02-02-2020

FIRMA Y SELLO

2da. Fecha de Publicación:

3ra. Fecha de Publicación:

EFFECTIVO \$

PENSA

206

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G. DEL P.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 No. 14-33 PISO 1 DE BOGOTA.

PROCESO NUMERO 11001400301120170064000

CLASE DE PROCESO: EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL

PARTE DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN

PARTE DEMANDA: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: 25 DE FEBRERO DE 2020
A LA HORA DE LAS 9.00. AM.

BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE APARTAMENTO 1B INTERIOR 4
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD
HORIZONTAL, UBICADO EN LA DIAGONAL 146 No. 136A -79 HOY, ANTES
DIAGONAL 145 No. 123-79 DE BOGOTA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20339503.

VALOR DEL AVALUO: EL BIEN INMUEBLE ANTERIORMENTE CITADO FUE
AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA
Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$117.145.500.

VALOR BASE DE LA LICITACION: OCHENTA Y DOS MILLONES UN MIL
OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$82.001.850), QUE CORRESPONDE
AL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE.

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: CUARENTA Y SEIS
MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE
(46.858.200) IGUAL AL 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE.

SECUESTRE: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, C.C. 52.340.934 DE
BOGOTA, DIRECCION DIAGONAL 146 No. 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B DE
BOGOTA. TEL 3144507232. APLICACIÓN DEL ART. 595 NUMERAL 3 DEL C.G. DEL
PROCESO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210926028135645

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 1

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:50:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACIÓN: 2000-19865 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0161BBFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1132 de fecha 13-04-2000 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. APTO 1 B INT 4 con area de TOTAL CONST 49.28 M2.PRIV 43.79 M2. COMUN 5.49 M2. con coeficiente de TABLA 1- 43.790.3795% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA ACLARACION REGLAMENTO EL CIEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.3795 SEGUN ESC. DE REFORMA DE REGLAMENTO 1453 DEL 19-07-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL 0.3793%...

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (92.42%) DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 5179 DEL 14-12-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIÓ JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. (ANTES R.F. S.A.) SEGUN ESCRITURA 2481 DEL 21-06-99 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-20329515; CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE (14.52%) A INVERSIONES COLPATRIA SEGUN ESCRITURA 8025 DEL 10-11-97 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO JUNTO CON DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. POR COMPRA A SUAREZ JOSE IGNACIO SEGUN ESCRITURA 423 DEL 31-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28-01-94 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-20171851; ESTE ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SEGUN SENTENCIA DEL 24-11-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO, FERNANDO, GONZALO, ANTONIO MARIANO, HERNAN RODRIGO, HERNANDEZ DE OSPINA BERTHA Y OSPINA DE LARA MARIA CLARA, SEGUN ESCRITURA 285 DEL 03-03-77 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-827529. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIANO OSPINA PEREZ QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA JORDAN MIGUEL Y MASSONX DE JORDAN LUISA SEGUN ESCRITURA 3802 DEL 6-08-54 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1 PAG 596 # 20854 DE 1954; OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-75 NOTARIA DE ZIPAQUIRA. REGISTRADA AL FOLIO 050-273325. Y PARTE POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISON MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 557 DEL 20-03-75 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-207324; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A ERNESTO POR ESCRITURA 3272 DEL 31-08-53 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADA EL 12-08-53 AL FOLIO DE MATRICULA 50N-240550. MP..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 145 123-79 CONJUN.RESID.PORTAL DE SANTANA II ETAPA P.H APTO 1 B INT 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20329515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-2000 Radicación: 2000-19865

Doc: ESCRITURA 1132 del 13-04-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL.SE ABREN UN TOTAL DE 159 MATRICULAS EN LA PARTE RESTANTE AREA 5.960,81 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

209

Certificado generado con el Pin No: 200210926028135645

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 2

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:50:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-6552

Doc: ESCRITURA 2611 del 27-12-2000 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN DE ESTE INMUEBLE Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADJUDICADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-17602

Doc: ESCRITURA 366 del 06-03-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-2001 Radicación: 2001-25075

Doc: ESCRITURA 622 del 03-04-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESCRITURA 1132 DEL 13-4-2000, LA DETERMINACION DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210926028135645

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 3

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:50:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LOS APTOS DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACION TABLA #1 DE LOS
COEFICIENTES-PROTOCOLIZACION TABLAS COEF/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-08-2001 Radicación: 2001-45221

Doc: ESCRITURA 1453 del 19-07-2001 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA # 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA Y SU ACLARACION ESC 622 DEL 03-04-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN EL SENTIDO
DE MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE 30 UNIDADES DE VIVIENDA Y EL RECALCULO DE LA TOTALIDAD DE LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10207

Doc: ESCRITURA 1639 del 13-05-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0040
DEL 14-01-2000 NOT 7 DE BOGOTA Y ESC 1132 DEL 13-04-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSEN A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10208

Doc: ESCRITURA 2535 del 11-07-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1639 DEL 13-05-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR NOMENCLATURA
CORRECTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10211

Doc: ESCRITURA 4264 del 10-11-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2535 DEL 11-07-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR FOLIOS MATRICES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10212

Doc: ESCRITURA 105 del 16-01-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 4264 DEL 10-11-2003 NOT 21 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EN FORMA CORRECTA LA

211



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210926028135645

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 4

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:50:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TOTALIDAD DE MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA - ETAPAS 1-2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93482

Doc: ESCRITURA 2274 del 18-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SE MODIFICA ART. 9. DE LA ESCRITURA 1639 DEL 13-05-2003 NOT. 21 BOGOTA. SOBRE BIENES COMUNES NO ESENCIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONUNTO PORTAL DE SANTANA ETAPAS I Y II -P.H.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19476

Doc: OFICIO 481 del 07-03-2005 JUZGADO 62 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1423/04*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

Cambi

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-58960

Doc: ESCRITURA 2847 del 29-07-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS POR VALOR DE \$950.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

CanH P

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2007 Radicación: 2007-25990

Doc: OFICIO 0476 del 01-03-2007 JUZGADO 62 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126

Cambi



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200210926028135645

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 5

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:50:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-10-2009 Radicación: 2009-86481

Doc: OFICIO 68828 del 06-10-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-06-2010 Radicación: 2010-47080

Doc: OFICIO 1050 del 24-05-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 10 394.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBIO A CONAVI B/CO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

X

embargo

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-10-2010 Radicación: 2010-85168

Doc: OFICIO 2163 del 23-09-2010 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF:10394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

cancelado

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-08-2011 Radicación: 2011-59822

Doc: OFICIO 1111 del 21-06-2011 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.11 300

embargo

213



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200210926028135645

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 6

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:50:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54324

Doc: OFICIO 24111 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 2011 00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN NIT# 8909039388
CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-16718

Doc: ESCRITURA 3546 del 19-10-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43953

Doc: ESCRITURA 3731 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

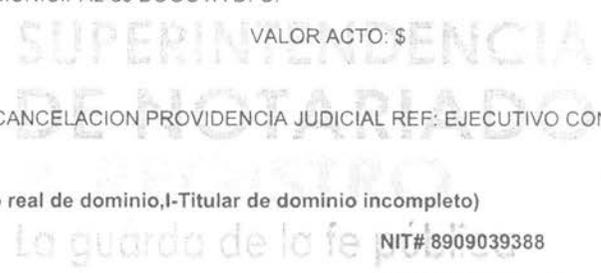
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA CC# 52340934 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



Canendo

Canfpe

Canf



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210926028135645

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 7

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:50:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-43957

Doc: ESCRITURA 3732 del 28-06-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

DE: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

A: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO

CC# 415377

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-52037

Doc: OFICIO 1746 del 26-07-2017 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00640-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO

CC# 415377

A: DIAZ PE/A ROBERT ESTEBAN

CC# 79866126 X

A: VARGAS CORREDOR NANCY BIBIANA

CC# 52340934 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-03-2018 Radicación: 2018-16676

Doc: OFICIO 0691 del 27-02-2018 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO NO. 01746 DEL 26 DEL MES DE JULIO DE 2017 EN EL SENTIDO DE INDICAR LA OFICINA DE ORIGEN EN VIRTUD AL ACUERDO PCSJA17-10678 DE MAYO 26 DEL 2017,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-09-2000

EN COMPLEMENTACION LO INCLUIDO VALE T.C. 2000-4186 MP.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2001-5057 Fecha: 19-11-2001

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L 1250/70.C2001-5057

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 23 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7500 Fecha: 17-08-2017

C2017-7500.DGG SECCION ANOTACIONES CANCELADAS #5 DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.

215



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210926028135645

Nro Matrícula: 50N-20339503

Página 8

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 09:50:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-67610

FECHA: 10-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

13 F 216
25/02/20

1165-2020
FEBRUARI 2020
422 2577 4075

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
No. 2017-640. JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.

En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de manifestar:

Que me permito allegar hoja del periódico EL TIEMPO DEL DIA DOMINGO 02 DE FEBRERO DE 2020, donde se publico el aviso de remate.

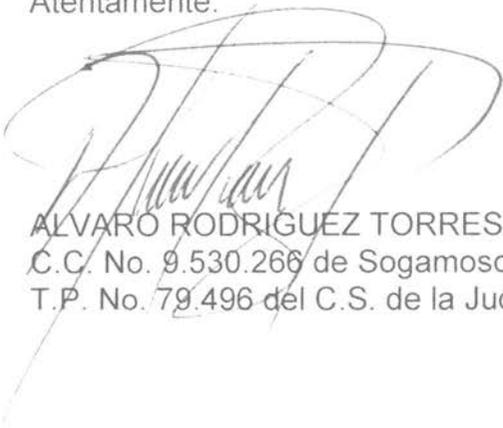
Igualmente allego certificado de libertad del inmueble a rematar reciente. Comprobantes de gastos de publicación y valor de la expedición del certificado de libertad.

Anexo lo enunciado.

Agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Del Señor Juez.

Atentamente.



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura



217

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-011-2017-00640-00 de LUIS ALFONSO RODRIGUEZ contra NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR Y ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintidos (22) de enero de dos mil veinte (2020), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

OFICIO No. 70711

Bogotá D. C., 03 de diciembre de 2019

Señores:
BANCO COLPATRIA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Primera Instancia No. 11001400305220180103400
iniciado por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.039.988-0 contra SERVICIOS
Y MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES SERMAR LTDA NIT 830.130.686-0
(Origen Juzgado 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019,
profirido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICARLE para que
informe al trámite dado al oficio No. 019-0038, el cual fue radicado en sus
instalaciones el 1 de febrero de 2019 sin que a la fecha se haya obtenido
respuesta.

Se anexa copia del folio 23.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

25/02/2020

218

JF JF

1892-2020

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
No. 2017-640. JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.

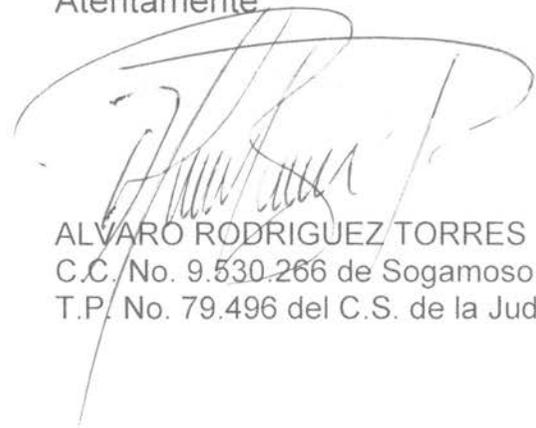
ALVARO RODRIGUEZ TORRES, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, en calidad de apoderado del demandante LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

Se ordene nueva **FECHA Y HORA** para la práctica de la diligencia de remate del INMUEBLE APARTAMENTO 1B INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA DIAGONAL 146 No. 136A -79 HOY, ANTES DIAGONAL 145 No. 123-79 DE BOGOTA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20339503, inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

En la fecha fijada 25 de Febrero de 2020, se declaro desierta la diligencia de remate por falta de postores.

Del señor Juez.

Atentamente



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. No. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del C.S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Organismo de Resolución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
El Despacho del Proceso

02 MAR 2020

Alcaldía de Bogotá D.C. _____
Observaciones _____
El Jefe del Despacho _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11-2017-00640

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 15 del mes de Abril del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

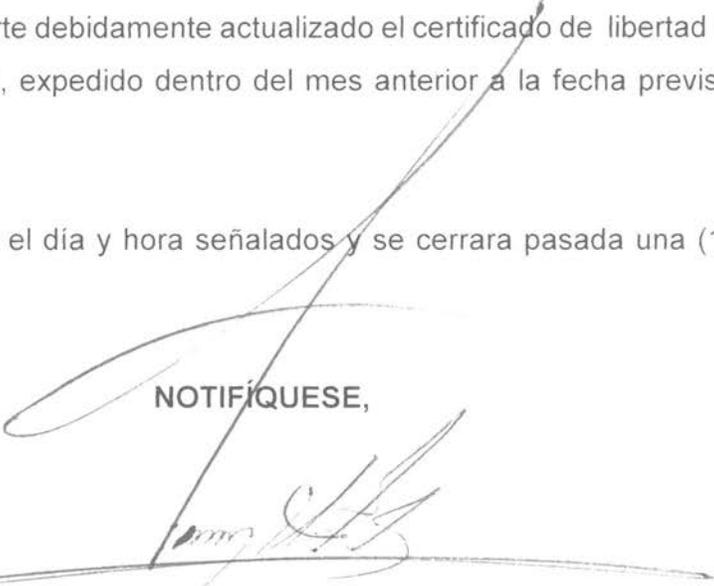
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

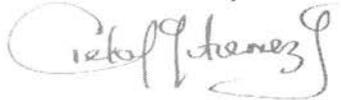
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de marzo de 2020
Por anotación en estado N° 040 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

220

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 19 NOV 2020

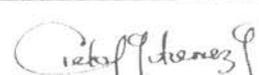
Referencia: 11-2017-00640

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 150 hoy
20 NOV 2020 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE TIPO DE
CÓDIGO DE TIPO

Certificación Catastral

Radicación No. W-65280

Fecha: 03/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR	C	52340934	null	N
2	ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA	C	79866126	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	366	2001-03-06	SANTA FE DE BOGOTÁ	07	050N20339503

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 145 123 79 IN 4 AP 1B, FECHA: 2006-01-30.

DG 145 123 79 IN 4 AP 102, FECHA: 2002-04-15

Código de sector catastral:

009234 86 04 004 01002

CHIP: AAA0161BBFT

Número Predial Nal: 110010192113400860004904010002

Cedula(s) Catastra(es)

009234860400401002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Área de terreno (m2) 37.95 **Total área de construcción (m2)** 43.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	81,327,000	2021
1	80,810,000	2020
2	78,097,000	2019
3	76,481,000	2018
4	69,302,000	2017
5	61,064,000	2016
6	61,741,000	2015
7	57,706,000	2014
8	52,959,000	2013
9	39,759,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 03 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 003FFD181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

REF: HIPOTECARIO No: 11001400301120170064000
ORIGEN: 11 C.M.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.

ALVARO RODRIGUEZ TORRES, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar el siguiente avalúo:

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20339503, CEDULA CATASTRAL 009234860400401002, ubicado en la Diagonal 146 No. 136A-79 Interior 4 Apartamento 1 B. Conjunto Residencial Santana II Etapa P.H. de Bogota. D.C.

AVALUO CATASTRAL 100%	\$ 81.327.000
INCREMENTO LEGAL 50%	\$ 40.663.500
TOTAL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE	\$121.990.500

El presente avalúo se realiza conforme al precepto del artículo 444 No. 4 del Código General del Proceso.

Anexo certificado catastral vigente.

Del señor Juez

Atentamente



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.496 del Consejo Superior de la Judicatura.



Fwd: Avalúo. Radicado. 11001400301120170064000

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié-03/02/2021 23:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (716 KB)

CamScanner 02-03-2021 12.23.pdf

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Alvaro Rodriguez Torres <alvarort610@yahoo.com>

Enviado: Wednesday, February 3, 2021 12:27:50 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Avalúo. Radicado. 11001400301120170064000

Juzgado. 18 ECM.

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





3

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
VICARIA DE EJECUCION
JUZGADOS CHILES MUNICIPALES
PUNTA AEREA

En la fecha

08 FEB 2021

se agrega al

expediente el anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. en materia de ejecución de los intereses para los fines legales pertinentes.

Secretaria Jm

Señor
Juez 18 civil municipal de ejecución de sentencias
Bogota. D.C...
E. S. D.

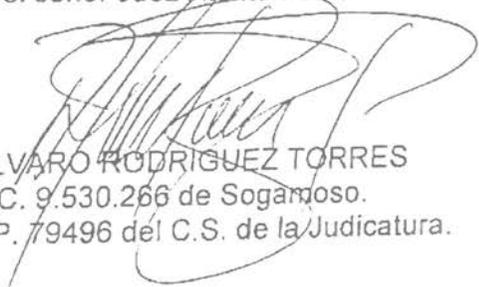
REF. 11001400301120170064000
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS. ROBERT ESTEBAN DIAZ Y NANCY BIBIENA VARGAS

En calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar.

Se de tramite al avalúo presentado el día 3 de Febrero de 2021, el cual aparece recibido por su despacho pero no se le dio ningún trámite.

Anexo copia del memorial y su anexo.

Agradezco la colaboración
Del señor Juez Atentamente.


ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso.
T.P. 79496 del C.S. de la Judicatura.

SEÑOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

REF: HIPOTECARIO No: 11001400301120170064000
ORIGEN: 11 C.M.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS
CORREDOR.

ALVARO RODRIGUEZ TORRES, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar el siguiente avalúo:

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20339503, CEDULA CATASTRAL 009234860400401002, ubicado en la Diagonal 146 No. 136A-79 Interior 4 Apartamento 1 B. Conjunto Residencial Santana II Etapa P.H. de Bogota. D.C.

AVALUO CATASTRAL 100%	\$ 81.327.000
INCREMENTO LEGAL 50%	\$ 40.663.500
TOTAL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE	\$121.990.500

El presente avalúo se realiza conforme al precepto del artículo 444 No. 4 del Código General del Proceso.

Anexo certificado catastral vigente.

Del señor Juez

Atentamente


ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. No. 79.406 del Consejo Superior de la Judicatura.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Certificación Catastral

Radicación No. W-65280

Fecha: 03/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 327 de 1997 (Agosto 18)
Decreto Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (artículos) artículo 6, parágrafo 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR	C	52340934	null	N
2	ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA	C	70866126	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	366	2001-03-06	SANTA FE DE BOGOTÁ	07	650H20339503

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 146 136A 79 IN 4 AP 1B - Código Postal: 111161.

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 145 123 79 IN 4 AP 1B, FECHA: 2006-01-30,

DG 145 123 79 IN 4 AP 102, FECHA: 2002-04-15

Código de sector catastral:

009234 86 04 004 01002

CHIP: AAA01618BFT

Número Predial Nal: 110010192113400860004904010002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
37.95	43.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	81,327,000	2021
1	80,810,000	2020
2	78,097,000	2019
3	76,481,000	2018
4	69,302,000	2017
5	61,064,000	2016
6	61,741,000	2015
7	57,708,000	2014
8	52,959,000	2013
9	39,759,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 03 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 003FFD181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

✉ Fwd: CamScanner 04-12-2021 16.55.pdf

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Multi-Part Message

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



CamScanner 04-12-2021 16.55.pdf

CamScanner 04-12-2021 16.55.pdf

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial Mayor

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Alvaro Rodriguez Torres <alvarort610@yahoo.com>

Fecha: 12 de abril de 2021 a las 4:58:14 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CamScanner 04-12-2021 16.55.pdf

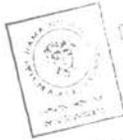
Responder-Para: "alvarort610@yahoo.com" <alvarort610@yahoo.com>

Petición de trámite

Proceso 11001400301120170064000

Origen 11 CMP.

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)



República de Colombia
Rama Ejecutiva y Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señora Juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretar(a) _____

36 / 1 / 2011

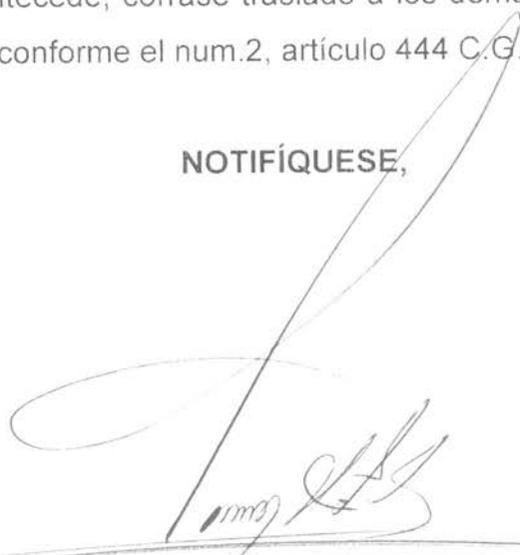
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 10.7 MAY 2021

Referencia: 11-2017-00640

Del avalúo que antecede, córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



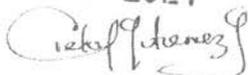
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 60 hoy

10 MAY 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S- D.

REF: HIPOTECARIO 11001400301120170064000
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN
DEMANDADOS: NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR
RUBEN ESTABAN DIAZ

En calidad de apoderado de la parte actora en este proceso, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho en el fin de solicitar.

1. Que se ordene la aprobación del avalúo del inmueble que soporta la garantía real, en razón a que su traslado transcurrió en silencio.
2. Que en defecto de lo anterior se fije fecha y hora para la practica de la diligencia de remate del bien hipotecado, embargado y secuestrado legalmente.

Agradezco su colaboración,

Atentamente



ALVARO RODRIGUEZ TORRES
C.C. 9.530.266 de Sogamoso
T.P. 79496 del C.S de la Judicatura.

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '2' in the top right corner.

Fwd: CamScanner 06-08-2021 07.58.pdf

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08 11:49 2021 11:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (221 KB)

CamScanner 06-08-2021 07.58.pdf

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Alvaro Rodriguez Torres <alvarort610@yahoo.com>

Fecha: 8 de junio de 2021 a las 8:01:25 a. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CamScanner 06-08-2021 07.58.pdf

Responder-Para: "alvarort610@yahoo.com" <alvarort610@yahoo.com>

Radicado 11001400301120170064000
Origen 11 CMP. BOGOTÁ.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>03</i>
U	<i>16-1-20</i>
RADICADO	
<i>11001400301120170064000</i>	

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a date stamp '2021 JUN 10 10:00' and other illegible markings.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez le(a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretarior(a) _____

16 JUL 2011

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 5 JUN 2021

Referencia: 11-2017-00640

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

- 1- Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que el ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.
- 2- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10 00 del día 3 del mes de AGOSTO del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

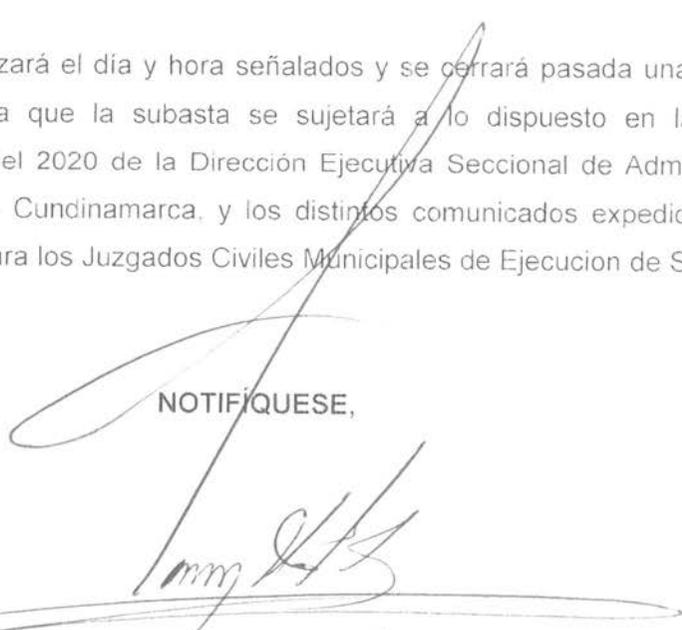
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 73 hoy

28 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario



TODAS

LAS CAUCIONES JUDICIALES

Somos su primera opción en todo tipo de pólizas judiciales, con la calidad y oportunidad que usted lo requiere

Solicítelas a cualquiera de nuestros asesores, oficinas o al e-mail

suc_avenidajimenez@segurosdelestado.com.co

OFICINA PRINCIPAL

Carrera 11 No. 90-20 Bogotá D.C.
Commutador 307 8288 Fax Server: 651 1240
Asistencia celular # 388 - Fuera de Bogotá 018000123010
www.segurosdelestado.com

Dirección Nacional de Judiciales

Av. Jimenez No 8A - 39
Teléfonos: 341 3838 / 8530 / 4079

OFICINAS BOGOTÁ

ANTIGUO COUNTRY

Calle 83 No. 19-10
Tel. #91 7963 - 691 7930

BOGOTÁ

Carrera 13A No. 96-66
Teléfono. 218 0903 - 218 0913
Fax. 218 0913 - 235

CENTRAL

Carrera 13 No. 74-92
Teléfonos. 3170027 - 3171130

CALLE 100

Carrera 45 A No. 102 A-34
Teléfono - 611 5288 - 611 5230

CENTRO INTERNACIONAL

Diagonal 40A No 8-04
Teléfono: 88 5088 - 288 8355

CHAPINERO

Carrera 7 No. 57-67
Teléfono. 345 0732 - 345 0736

CHICÓ

Transv. 19A No. 94A-19
Teléfono. 617 1035 - Fax. 617 0920

CORREDORES

Calle 17 No. 10-16 Piso 3
Teléfono: 341 4646 - 342 4620

EL LAGO

Carrera 12A No. 78-65
PBX. 345 6323

NORTE

Carrera 7 No. 80-28
Teléfono. 212 1808 - 212 4958

OFICINA PARQUE 93

Carrera 11A No. 93A-62 Of-404
7422342

OFICINA CALLE 98

Transversal 19A No. 98-12 Of 601
6232600

NIZA

Avenida Suba No. 118-33
Teléfono: 643 1644

OFICINAS FUERA DE BOGOTÁ

ARMENIA

Avenida Bolívar # 14 Norte - 30 piso 1
Teléfono: (6) 7358800

BARRANQUILLA

Carrera 58 No. 70-136
Teléfono. 368 1078 - 360 1371

BUCARAMANGA

Calle 44 No. 36 - 08
Teléfono: 657 3225

CALI

Calle 7 Norte No. 1N-45 Barrio Centenario
Teléfono. 667 2954/56/57 - 668 0130

CARTAGENA

Carrera 8 No. 34-62 Ed. Banco de Bogotá Piso 8
Teléfono. 664 6531 - 664 7555

IBAGÜE

Carrera 4C No. 33-08 Barrio Cadiz
Teléfono. 266 5538 - Fax. 266 5540

MANIZALES

Carrera 24 No. 64-03
Teléfono: 881 3280
Fax. 885 0619

MEDELLÍN

Calle 53 No. 45-45 Oficinas
Teléfono: 3695060 - 51
Fax. 512 4482

NEIVA

Carrera 4 No. 11 - 29
872 344

PASTO

Calle 19 No. 24-50 Piso 2
Teléfono: 7226622 - 7226630
Fax 7228811

PEREIRA

Carrera 7 No. 19-28 Piso 11 Ed. Torre E
PBX. 333 8191 - Fax. 334 551

POPAYÁN

Calle 4 No. 8-26
Teléfono: 824 2922 - 824 2925
Fax. 824 4597

TUNJA

Carrera 10 No. 21-33 Loc 108
Teléfono: 740 9487 - 740 9488 - 740 1

VILLAVICENCIO

Carrera 38 No. 33 - 45 B. Barzal Al
Teléfono: 662 3707 - 662 4738



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Grupo / Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

No. cuadernos: _____ Folios correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

<u>OCTAVIO</u>	<u>MALPICA</u>	<u>CHAPARRO</u>	<u>17'188.269</u>
Nombre (s)	1er. Apellido	2do. Apellido	NIT o C.C.
Dirección de notificación _____			Teléfono: _____
Nombre (s)	1er. Apellido	2do. Apellido	NIT o C.C.
Dirección de notificación _____			Teléfono: _____
Nombre (s)	1er. Apellido	2do. Apellido	NIT o C.C.
Dirección de notificación _____			Teléfono: _____

APODERADO

Nombre (s)	1er. Apellido	2do. Apellido	NIT o C.C.
Dirección de notificación _____			Teléfono: _____ T.P.

DEMANDADO (S)

<u>ELASTOMEROS PVM LTDA</u>	<u>830044356</u>
Nombre (s)	NIT o C.C.
Dirección de notificación _____ Teléfono: _____	
Nombre (s)	NIT o C.C.
Dirección de notificación _____ Teléfono: _____	
Nombre (s)	NIT o C.C.
Dirección de notificación _____ Teléfono: _____	

Radicación Proceso

Firma Apoderado

Martha Janeth Naranjo F.
NIT. 52.166.586-1
Calle 19 No. 5-51 Of. 807 Tel.: 243 3396
Cel.: 313 267 9702
jannethnapipe@hotmail.com

DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES

Av. Jimenez No. 8A-39 - Tels.: 341 3838 - 341 8530 - 341 4079
Bogotá, D.C. - Colombia